



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

**INFORME DE AUDITORÍA No 039**

**AUDITORÍA ESPECIAL A LOS MEGAPROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE  
BUCARAMANGA  
(VIGENCIA 2017 - PGA 2018)**

**RODOLFO HERNÁNDEZ SUÁREZ- ALCALDE  
ALCALDIA DE BUCARAMANGA**

**NOVIEMBRE 28 DE 2018**



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

**INFORME DE AUDITORÍA No. 039 - 2018**

**AUDITORÍA ESPECIAL MEGAPROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE  
BUCARAMANGA  
(VIGENCIA 2017 – PGA 2018)**

**JORGE GOMEZ VILLAMIZAR  
CONTRALOR MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

JAVIER ENRIQUE GARCÉS ARIAS

RICARDO ORDOÑEZ RODRIGUEZ

JUAN PABLO HERNÁNDEZ

LINDA KELLY SANDOVAL

CRISTIAM FERNANDO PORTILLA

CARLOS ERNESTO RODRIGUEZ

CRISTIAN CAMILO NIÑO

XIOMARA DAZA SARMIENTO

SANDRA MILENA ALVARADO

JEFE OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y  
AMBIENTAL

AUDITOR FISCAL (LÍDER)

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

PROFESIONAL DE APOYO

PROFESIONAL DE APOYO

PROFESIONAL DE APOYO

PROFESIONAL DE APOYO

PROFESIONAL DE APOYO

PROFESIONAL DE APOYO

**NOVIEMBRE 28 DE 2018**



## TABLA DE CONTENIDO

<b>1.</b>	<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>4</b>
<b>2.</b>	<b>ALCANCE .....</b>	<b>4</b>
<b>3.</b>	<b>OBJETIVOS .....</b>	<b>4</b>
<b>4.</b>	<b>CONSIDERACIONES JURÍDICAS .....</b>	<b>5</b>
<b>5.</b>	<b>CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO .....</b>	<b>7</b>
<b>6.</b>	<b>PLAN DE MEJORAMIENTO .....</b>	<b>8</b>
<b>7.</b>	<b>DESARROLLO DE AUDITORÍA .....</b>	<b>9</b>
<b>8.</b>	<b>VALORIZACIÓN.....</b>	<b>10</b>
<b>9.</b>	<b>ESTADO ACTUAL MEGAPROYECTOS .....</b>	<b>12</b>
<b>9.1</b>	<b>OPTIMIZACIÓN DEL CORREDOR PRIMARIO ENTRE BUCARAMANGA Y FLORIDABLANCA EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE EL PUENTE DE PROVENZA Y EL INTERCAMBIADOR DE TRÁFICO DE LA PUERTA DEL SOL...13</b>	
<b>9.2</b>	<b>CONSTRUCCIÓN DEL INTERCAMBIADOR VIAL MESÓN DE LOS BÚCAROS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS.....</b>	<b>41</b>
<b>9.3</b>	<b>CENTRO DE CONVENCIONES NEOMUNDO FASE II .....</b>	<b>60</b>
<b>9.4</b>	<b>FIDUCIAS MEGAPROYECTOS.....</b>	<b>70</b>
<b>9.5</b>	<b>CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE LOS ANGELINOS Y DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LODOS DE BOSCONIA – LOS ANGELINOS, PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA ETAPA I – COMPONENTE II DEL PROYECTO DE REGULACIÓN DEL RIO TONA –EMBALSE DE BUCARAMANGA.....</b>	<b>71</b>
<b>9.6</b>	<b>SOLUCION VIAL CALLE 54 CALLE 56 CONEXIÓN SECTOR ORIENTE OCCIDENTE – OCCIDENTE ORIENTE.....</b>	<b>95</b>
<b>10.</b>	<b>RELACIÓN DEL BENEFICIO DE CONTROL FISCAL Y HALLAZGOS.....</b>	<b>97</b>



## **1. INTRODUCCIÓN**

La Constitución Política Nacional en su Artículo No. 267 determina que el CONTROL FISCAL es una FUNCIÓN PÚBLICA que se ejercerá en forma posterior y selectiva por la Contraloría General de la República, la cual vigila la GESTIÓN FISCAL de la Administración y de los particulares o Entidades que manejen fondos o bienes públicos.

La Vigilancia de la GESTIÓN FISCAL del Estado incluye el ejercicio de un control de carácter:

- Financiero
- Gestión
- Resultados

Controles fundamentados en los PRINCIPIOS de la:

- Eficiencia
- Economía
- Eficacia
- Equidad
- Valoración de los COSTOS AMBIENTALES

La Actuación del Equipo Auditor en la AUDITORÍA Especial No. 39 Vigencia 2017 PGA 2018 realizada a los **MEGA PROYECTOS** se llevó a cabo sobre la información que reportó el Municipio de Bucaramanga, información soportada con pruebas selectivas, de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de Auditoría de general aceptación.

La Auditoría Especial No. 039 PGA 2018 - VIGENCIA 2017, realizará el SEGUIMIENTO a la etapa de ejecución, recibo final y liquidación de los Proyectos de mayor impacto que se estén ejecutando por parte de la Administración Municipal dentro del Plan de Desarrollo:

“(…) Gobierno de las Ciudadanas y los Ciudadanos 2016 - 2019 (…)”

Y las que se encuentren en ejecución de la Administración 2012 - 2015, con el propósito de poder emitir un concepto u opinión sobre los temas evaluados y el cumplimiento, así como al seguimiento del Componente Ambiental de los Proyectos.

En consecuencia con lo anterior y en cumplimiento del Plan de Auditoría establecido para la vigencia 2017 - PGA 2018, la Contraloría Municipal de Bucaramanga ejecutó la Actuación Especial a los **MEGA PROYECTOS** con el fin de verificar el ESTADO ACTUAL de los mismos.

## **2. ALCANCE**

La Contraloría Municipal de Bucaramanga con fundamento en las facultades otorgadas en la Constitución Política, practicó informe especial a la legalidad, así como la EFICIENCIA Y EFICACIA en la etapa de ejecución así como el cumplimiento de la normatividad y componente Ambiental para la entrega final y recibo a satisfacción de los proyectos ejecutados para actuar en garantía del conjunto de derechos y deberes consagrados en la normatividad vigente.

## **3. OBJETIVOS**

- Determinar la situación contractual, financiera y legal de los Megaproyectos contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal “(…) **GOBIERNO DE LAS CIUDADANAS Y LOS CIUDADANOS VIGENCIA 2016-2019 (…)**” y aquellos que se encuentren en la fase de culminación de la Administración anterior.



- Verificar el estado actual de los MEGAPROYECTOS que se han ejecutado o se encuentran en etapa de ejecución.
- Verificar el seguimiento y cumplimiento del COMPONENTE AMBIENTAL y los sitios en los cuales se dispuso para este componente.
- Realizar los TRASLADOS DE HALLAZGOS a las instancias competentes, si se llegaren a presentar.
- Reportar los BENEFICIOS DE CONTROL obtenidos durante el proceso auditor.

#### **4. CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

El Equipo Auditor tuvo en cuenta los aspectos de carácter jurídico establecidos en las siguientes normas:

- Constitución Política de Colombia
- Ley 610 de 2000
- Ley 42 de 1993
- Decreto No. 111 de 1996
- Acuerdo Municipal No. 075 de 2010
- Plan de Desarrollo "BUCARAMANGA CAPITAL SOSTENIBLE 2012 - 2015".
- Plan de Desarrollo "GOBIERNO DE LAS CIUDADANAS Y LOS CIUDADANOS 2016 - 2019"
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Acuerdos expedidos por las AUTORIDADES AMBIENTALES
- R A S - 2000

#### **COMPETENCIA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA- ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

El CONTROL FISCAL tiene por objeto la protección del patrimonio de la Nación, y por lo tanto recae sobre una Entidad, bien sea de carácter Público, Privada y/o Mixta, cuando ella recaude, administre o invierta fondos públicos a fin de que se cumplan los objetivos señalados en la Constitución Política de Colombia, lo cual permite concluir que el elemento que permite establecer si una Entidad de carácter Público, Privada y/o Mixta se encuentra sometida al CONTROL FISCAL DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA lo constituye el hecho de haber recibido bienes o fondos del mismo Municipio.

El criterio adoptado para distribuir competencias entre los distintos Órganos de CONTROL FISCAL es el carácter orgánico, es decir, el orden territorial o nivel de gobierno del organismo que administra el recurso o bien público establecido en el Artículo No. 272 de la Constitución Política, que dispone:

"(...) la vigilancia de la gestión fiscal de los Departamentos, Distritos y Municipios donde haya Contralorías, corresponde a éstas y se ejercerá en forma posterior y selectiva.

La de los Municipios incumbe a las Contralorías Departamentales, salvo lo que la Ley determine respecto de las Contralorías Municipales (...)"

A su vez, el Artículo No. 65 de la Ley 42 de 1993 reafirma este criterio de distribución de competencias entre los distintos órganos de Control Fiscal cuando dispone que:

"(...) Las Contralorías Departamentales, Distritales y Municipales realizan la vigilancia de la **GESTIÓN FISCAL** en su jurisdicción de acuerdo a los principios, sistemas y procedimientos establecidos en la presente Ley (...)"

Adicionalmente la Ley determinó, a manera de excepción, que las Contralorías Territoriales ejercerían la VIGILANCIA FISCAL sobre las Entidades y los organismos que integran la Administración en el respectivo ente territorial de su jurisdicción, según lo establecido en el Artículo No. 03 de la Ley 42 de 1993.

La ALCALDÍA DE BUCARAMANGA es una Entidad Territorial y como tal goza de personería jurídica de derecho público que compone la división Político - Administrativa del Estado, goza de autonomía en la gestión de sus intereses.

Entonces, tal como lo establece la Constitución y la Ley 42 de 1993, el CONTROL FISCAL se ejerce sobre los dineros públicos, por tanto, para que el mismo sea procedente se requiere que los bienes fondos o valores comporten este carácter, sin que para nada se tenga como requisito que la Entidad sea pública.

Dicho en otras palabras, la FUNCIÓN FISCALIZADORA se realiza sobre el Erario Público, el cual puede estar administrado por servidores públicos o particulares, por lo tanto en nada influye la naturaleza jurídica de la entidad que los maneje, así entonces tenemos que la facultad conferida a la Contraloría Municipal de Bucaramanga se efectúa sobre la gestión fiscal de los dineros de la administración ya sea manejada directamente por el municipio, o ya sea que el erario se encuentre representado en acciones dentro de una entidad privada.

Así las cosas, obedeciendo a la naturaleza de la Entidad Territorial que ostenta el Municipio de Bucaramanga y teniendo en cuenta que dentro de la organización municipal existe una Contraloría que ejerce el CONTROL FISCAL, en aplicación del Artículo No. 272 , se concluye que la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA ES SUJETO DE CONTROL FISCAL DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.**



## **DICTAMEN**

Doctor  
**RODOLFO HERNÁNDEZ SUÁREZ**  
Alcalde Municipal  
Bucaramanga

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo No. 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Especial a los **MEGA PROYECTOS** con el fin de verificar el estado actual de los mismos en la Vigencia 2017 (seguimiento), a través de la evaluación de los principios de:

- Economía
- Eficiencia
- Eficacia
- Equidad
- Verificación del COMPONENTE AMBIENTAL

Ejecución de los principios con los que Administraron los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área, actividad o proceso examinado a 31/12/2017. El Equipo Auditor verificó que la gestión se realizara conforme a las normas legales, estatutarias y procedimientos aplicables.

Es responsabilidad del Municipio de Bucaramanga el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

El Proceso de Evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las **NORMAS DE AUDITORÍA GENERALMENTE ACEPTADAS**, con políticas y procedimientos de Auditoría establecidos por la Contraloría Territorial, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La Auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas de las evidencias y documentos que soportan la contratación, proceso Auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; Los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en PAPELES DE TRABAJO, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

### **5 CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO**

La Contraloría de Bucaramanga mediante Auditoría Especial, adelanto el seguimiento a cada uno de los contratos de obra que se ejecutan actualmente en los proyectos de MEGAPROYECTOS, toda vez que algunos se encuentran en proceso de ejecución o próximos a liquidar.

Para el desarrollo de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial se revisó el estado actual de los Megaproyectos contemplados en el Plan de Desarrollo 2012 - 2015 "**BUARAMANGA CAPITAL SOSTENIBLE**" que contempla los siguientes proyectos estratégicos (Megaproyectos)

1. Interventoría a la optimización del corredor primario entre Bucaramanga y Floridablanca en el sector comprendido entre el Puente de Provenza y el Intercambiador de tráfico de la Puerta del Sol (Tercer Carril).
2. Obra e Interventoría del Intercambiador Carrera 27 con Avenida Quebrada Seca (Mesón de los Búcaros).

3. Seguimiento al PROYECTO EMBALSE DE BUCARAMANGA (PLANTA ANGELINOS Y LODOS BOSCONIA – Contrato No. 017 de 2015 Contratista Consorcio SURATA)
4. Seguimiento NEOMUNDO Fase II.


Seguimiento, Megaproyectos vigencia "2016 - 2019" "GOBIERNO DE LAS CIUDADANAS Y LOS CIUDADANOS":

## 6. PLAN DE MEJORAMIENTO

En el presente informe se encuentran plasmados DOS (02) Hallazgos de Tipo Administrativos los cuales deberán ser incluidos por el Municipio de Bucaramanga en un PLAN DE MEJORAMIENTO, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso Auditor y que se describen en el informe.

Plan de Mejoramiento que deberá contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el Equipo Auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Bucaramanga, Noviembre 28 de 2018.




**RICARDO ORDÓÑEZ RODRIGUEZ.**  
Auditor fiscal (Líder)



**XIOMARA DAZA SUÁREZ**  
Profesional de Apoyo



**JUAN PABLO HERNÁNDEZ Q.**  
Profesional Universitario



**CRISTIAN FERNANDO PORTILLA**  
Profesional de Apoyo




**LINDA KELLY SANDOVAL**  
Profesional de Apoyo



**CRISTIAN CAMILO NIÑO**  
Profesional de Apoyo



**CARLOS ERNESTO RODRIGUEZ**  
Profesional de Apoyo



**SANDRA MILENA ALVARADO**  
Profesional de Apoyo





## **7. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA**

El presente informe tiene como finalidad el seguimiento a la etapa de ejecución, recibo final y liquidación de los proyectos de mayor impacto que se estén ejecutando por parte de la Administración Municipal dentro del Plan de Desarrollo "GOBIERNO DE LAS CIUDADANAS Y LOS CIUDADANOS 2016 - 2019" y las que se encuentren en ejecución de la Administración correspondientes a la vigencia 2012 - 2015, con el propósito de emitir un concepto u opinión sobre lo evaluado y el cumplimiento, así como al seguimiento del componente Ambiental de los proyectos.

El Municipio de Bucaramanga, contempló en su Plan de Ordenamiento Territorial - POT y en el Plan de Desarrollo Municipal 2008 - 2011 "BUCARAMANGA EMPRESA DE TODOS", la búsqueda de un modelo de ciudad, y propuso la realización de MEGA PROYECTOS sobre la intervención física y social con gestión institucional y participación comunitaria como una estrategia fundamental para promover la Equidad Territorial.

Debido a la limitación económica y presupuestal que caracteriza a las Entidades territoriales y después de la evaluación de los posibles mecanismos de financiación de la obras que permitieran mejorar la malla vial, se concluyó que el instrumento financiero idóneo sería la **CONTRIBUCIÓN POR VALORIZACIÓN**, recursos económicos que le permitiría al Municipio de Bucaramanga la realización de las obras respondiendo al contenido de equidad social de su implementación y especialmente de la participación conjunta de la ciudadanía y la Administración pública.

Fundamentos de la expedición del Acuerdo Municipal No. 075 de 2010, en el cual el Honorable Concejo de Bucaramanga, decreta el cobro por el sistema de la Contribución de Valorización, del "**PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD**", que contempla los siguientes proyectos:

- Construcción del INTERCAMBIADOR QUEBRADA SECA - CARRERA 15
- Intercambiador Vial de NEOMUNDO
- Intercambiador Vial MESÓN DE LOS BÚCAROS
- Solución Vial Calle 54 - Calle 56 - CONEXIÓN SECTOR ORIENTE - OCCIDENTE, OCCIDENTE - ORIENTE.

El Plan de Desarrollo 2012 - 2015 "BUCARAMANGA CAPITAL SOSTENIBLE" contempló los siguientes proyectos estratégicos (Megaproyectos)<sup>1</sup>:

- Optimización del corredor primario entre Bucaramanga y Floridablanca en el sector comprendido entre el Puente de Provenza y el Intercambiador de tráfico de la Puerta del Sol.
- Intercambiador Carrera 27 Con Avenida Quebrada Seca.
- Intercambiador Carrera 15 Con Avenida Quebrada Seca.
- Terminación de la Construcción del Viaducto de la Carrera Novena.
- Conexión Intercambiador Mutis.

<sup>1</sup> Plan de Desarrollo 2012- 2015 "Bucaramanga Capital Sostenible" - Título III Proyectos Estratégicos - Pág. 148 a la 156  
Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Teléfono 6522777 / Telefax 6303777  
www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co  
Bucaramanga, Santander / COLOMBIA



- Embalse de Bucaramanga.
- Centro de Convenciones NEOMUNDO.

**Proyectos de los cuales se encuentran TERMINADOS a 31/12/2017**

- Intercambiador de la Carrera 15 con Quebrada Seca
- Viaducto de la Carrera Novena, Intercambiador del Mutis
- Centro de Convenciones en su Fase I
- Embalse de Bucaramanga en su Fase I.

**Para la vigencia 2016 - 2019, se encuentran POR CONCLUIR**

- Intercambiador de la carrera 27 con Quebrada Seca
- Fase II del Embalse de Bucaramanga, así como continuar con el Plan Vial visualizado, que contempla la adquisición predial y la construcción de las obras.

Revisado el Plan de Desarrollo para vigencia 2016 - 2019, el Equipo Auditor no evidencia contemplados proyectos de alto impacto referente a la movilidad del Área Metropolitana., EL EQUIPO AUDITOR NO EVIDENCIÓ MEGAPROYECTOS EN EJECUCIÓN.

## **8. VALORIZACIÓN**

El Concejo Municipal aprobó mediante el Acuerdo No. 075 de 2010, el cobro por el sistema de la Contribución de Valorización del "PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD", que comprende:

### **CUATRO MEGAPROYECTOS**

Intercambiador MESÓN DE LOS BUCAROS	\$ <u>64.281.932.130</u>
Intercambiador QUEBRADA SECA	\$ <u>61.952.705.884</u>
Intercambiador NEOMUNDO	\$ <u>51.417.751.462</u>
Solución Vial CALLE 54 - 55 - 56	\$ <u>78.982.185.182</u>
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ <u>276.822.918.964</u></b>
ADMINISTRACION	\$ <u>20.188.344.306</u>
APOORTE MUNICIPIO	\$ <u>40.000.000.000</u>
<b>MONTO VALORIZACIÓN</b>	<b>\$ <u>236.822.918.964</u></b>

FUENTE: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - ACUERDO 075 DE 2010

El 15 de Mayo de 2014, el Municipio de Bucaramanga expidió la Resolución No. 0168 , que modifica la Resolución No. 0857 de 2013, en cuanto se refiere al DESCUENTO CONCEDIDO por el pago del 100% del Valor de la Contribución dentro del término establecido, estableciendo un descuento del cincuenta por ciento (50%) por pronto pago de la contribución cuya totalidad sea cancelada hasta el último día hábil del mes de agosto de 2014 y se establece como fecha de inicio del periodo de financiación el mes de Septiembre de 2014.





**VIGENCIAS FUTURAS PARA LA FINANCIACION ADICIONAL DE LAS MEGAPROYECTOS.**

La Administración Central comprometió VIGENCIAS FUTURAS inicialmente mediante el Acuerdo No 004 de 2014. Acuerdo que fue modificado a través del Acuerdo Municipal No. 010 del 15 de Mayo de 2014, donde el Concejo Municipal AUTORIZÓ al Alcalde de Bucaramanga para que COMPROMETIERA la Sobretasa a la Gasolina hasta por la suma de Setenta y Dos Mil Quinientos Millones de pesos (\$72.500.000.000) como **FUENTE DE FINANCIACIÓN ADICIONAL** para cubrir ayudar a cubrir el costo de los MEGA PROYECTOS.

RECAUDO DE LA SOBRETASA GASOLINA MUNICIPIO DE BUCARAMANGA			
VIGENCIA	INGRESOS	COMPROMISO MEGAOBRAS	DIFERENCIA
2015	25.000.000.000	10.000.000.000	15.000.000.000
2016	25.750.000.000	19.000.000.000	6.750.000.000
2017	26.522.500.000	24.000.000.000	2.522.500.000
2018	27.318.175.000	19.500.000.000	7.818.175.000
<b>TOTAL</b>	<b>104.590.675.000</b>	<b>72.500.000.000</b>	<b>32.090.675.000</b>

FUENTE: ACUERDO No. 010 DEL 15 DE MAYO DE 2014

De acuerdo a lo anterior, se examinaron los límites CONSTITUCIONALES Y LEGALES a la atribución de las Administraciones de las Entidades Territoriales (en este caso del Municipio) de financiar proyectos de gasto público, comprometiendo los recursos de presupuestos de anualidades posteriores, mediante el mecanismo de las denominadas "VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES" Como se examinará en detalle, más adelante, la Ley 819 de 2003, "Por la cual se dictan Normas Orgánicas en materia de Presupuesto, Responsabilidad, Transparencia Fiscal y se dictan otras disposiciones" denomina vigencias futuras, a los instrumentos de financiación de proyectos a Nivel Nacional y Local.

Así mismo las clasifica en Vigencias Futuras Ordinarias y Vigencias Futuras Excepcionales estas últimas constituyen una excepción a la ejecución presupuestal anual y por tanto deben tratarse con un carácter extraordinario para cierta clase de proyectos de mediano y largo plazo, so pena de inducir en desorden la ejecución presupuestal y comprometer los programas de las administraciones futuras. Por ello, es imprescindible que las vigencias futuras excepcionales consulten METAS PLURIANUALES DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO.<sup>2</sup>

RESUMEN DE VALORIZACION VIGENCIAS 2013 A OCTUBRE DEL 2018				
AÑO	INGRESOS VALORIZACION			TOTALES
	CONCEPTO	PPTO FINAL	EJECUTADO	
2013	INGRESO VIGENCIA	-	-	-
2014	INGRESO VIGENCIA	122.679.927.412	69.555.850.407	69.803.096.911
	RENDIMIENTOS	100.000.000	247.246.504	
2015	INGRESO VIGENCIA	50.000.000.000	38.670.703.699	38.781.180.038
	RENDIMIENTOS	100.000.000	110.476.339	
2016	INGRESO VIGENCIA	10.500.000.000	2.852.050.153	2.917.787.409
	RENDIMIENTOS	20.000.000	65.737.258	
2017	INGRESO VIGENCIA	6.000.000.000	10.140.982.792	10.245.111.108
	RENDIMIENTOS	20.000.000	104.118.316	
2018	INGRESOS A OCT	4.000.000.000	5.304.304.067	5.520.486.049
	RENDIMIENTOS OCT	10.000.000	216.191.982	
<b>TOTALES</b>		<b>193.429.927.412</b>	<b>127.267.671.614</b>	<b>127.267.671.614</b>

AÑO	GASTOS		
	CONCEPTO	EJECUTADO	EJECUTADO
2013	OBRAS	11.430.889.088	11.430.889.088
	PREDIOS	18.008.422.881	
2014	MEDIOS TECNOLOGICOS	902.815.895	
	OBRAS	30.301.085.408	49.212.324.182
2015	PREDIOS	8.295.528.558	
	MEDIOS TECNOLOGICOS	250.000.000	
2016	OBRAS	61.114.529.739	69.860.058.293
	REEMPLAZA RP 2014	-	-
2017	REEMPLAZA RP 2015	-	-
2018	ADICIONAL CONTRATO INTERVENTORIA 2014	1.242.467.100,00	1.242.467.100
	REEMPLAZA RP 2015	-	-
<b>TOTALES</b>		<b>131.645.738.663</b>	<b>131.546.738.663</b>



**SALDOS DE LA CONTRIBUCION DE VALORIZACIÓN EN BANCOS CON  
FECHA DE CORTE A 31/12/2017 Y A 30/09/2018**

**MUNICIPIO DE BUCARAMANGA  
SECRETARIA DE HACIENDA - TESORERIA GENERAL  
INFORME DE SALDOS RECURSOS DE VALORIZACIÓN**

TIPO	BANCO	No CUENTA	SALDO \$	
			31/12/2017	30/09/2018
Corriente	BBVA	736002692	933.104.878	1.299.409.635
Ahorros	BOGOTA	184267896	586.375.945	880.515.083
Ahorros	COLPATRIA	402001918	1.303.096.753	1.340.719.281
Ahorros	COOMULTRASAN	2036255260	113.711.866	114.985.223
Ahorros	COOPCENTRAL	408056718	14.405.488	17.683.868
Ahorros	DAVIVIENDA	47600093398	259.411.841	832.407.006
Ahorros	HELM BANK	401042271	108.111.974	110.700.763
Corriente	OCCIDENTE	657047015	1.748.735.347	866.883.720
Ahorros	OCCIDENTE	657848677	390.694.055	757.349.982
Ahorros	PICHINCHA	410447964	-	-
Ahorros	POPULAR	480254093	1.745.399	1.746.713
Ahorros	SUDAMERIS	90700902070	1.260.403.142	2.752.469.405

**SALDOS VALORIZACIÓN 6.719.796.687 8.974.870.681**

FUENTE DE INFORMACION: TESORERIA GENERAL DEL MUNICIPIO

ANOTACIÓN

El Equipo Auditor puede EVIDENCIAR que los saldos en Bancos (12 Cuentas) en donde se manejan los recursos de "VALORIZACIÓN" a las fechas de corte (31/12/2017 y 30/09/2018) representan un valor económico muy bajo respecto al porcentaje (%) pendiente de terminación de los únicos dos MEGA PROYECTOS que están PENDIENTES a 30/10/2018:

- ✚ Intercambiador Carrera 27 con Quebrada Seca a fecha del presente Informe de Auditoria se tiene a 31/12/2017 un PORCENTAJE DE TERMINACIÓN DEL 89.93% y un PORCENTAJE PENDIENTE DEL 10.07% lo cual indica que para la vigencia 2018 se deben girar \$8.090.764.046.
- ✚ Solución Vial Calle 54 Calle 56 "CONEXIÓN SECTOR ORIENTE OCCIDENTE - OCCIDENTE ORIENTE. A FECHA DEL PRESENTE INFORME DE AUDITORIA (28/11/2018) ESTÁ PENDIENTE LA EJECUCIÓN DEL 100% DE LA OBRA

A continuación se hace un análisis detallado del estado en el que se encuentran los MEGAPROYECTOS y así se puede evidenciar cuales fueron las fuentes de financiación utilizadas.



**9. ESTADO ACTUAL MEGAPROYECTOS**

**9.1 OPTIMIZACIÓN DEL CORREDOR PRIMARIO ENTRE BUCARAMANGA Y FLORIDABLANCA EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE EL PUENTE DE PROVENZA Y EL INTERCAMBIADOR DE TRÁFICO DE LA PUERTA DEL SOL.**

Teniendo en cuenta que la Administración Municipal, aportó recursos por valor de \$ 12. 800 Millones de Pesos M/CTTE para la **INTERVENTORÍA DE LA OBRA** y la Gobernación de Santander, aportó el recurso para la **EJECUCIÓN DE LA OBRA**, la Contraloría Municipal de Bucaramanga realiza el Control Fiscal y seguimiento a los recursos aportados por el Municipio de Bucaramanga en la correcta utilización y el cumplimiento contractual de su ejecución, los recursos asignados por la Gobernación de Santander serán vigilados Fiscalmente por la Contraloría Departamental de Santander.

El Municipio de Bucaramanga adelantó el Concurso de Méritos SI - CM - 012 - 2014, del cual se suscribió el siguiente contrato:

<b>CONTRATO DE INTERVENTORÍA</b>	
Contrato de Consultoría Número	331 de Septiembre 24 de 2014
Contratista	CONSORCIO NUEVA AUTOPISTA 2014, conformado por ETA S.A., INTERPRO S.A.S.
Supervisor	ALCALDIA DE BUCARAMANGA
Objeto	Interventoría Ampliación del corredor vial primaria Bucaramanga - Floridablanca Sector Puerta del Sol - Puente Provenza del Municipio de Bucaramanga.
Valor INICIAL del Contrato	\$7.518.263.339,48
Valor Adición No. 1	\$5.640.000.000,00
Valor Adición No. 2	\$ 298.124.079,52
Valor Adición No. 3	\$ 279.998.312,00
Valor Adición No. 4	\$ 503.068.682,00
Valor Adición No. 5	\$ 576.556.101,00
Valor Adición No. 6	\$ 0,00
Valor Adición No. 7	\$ 576.411.857,00
Valor Adición No. 8	\$ 767.162.908,00
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO:</b>	<b>\$16.159.585.279,00</b>
Valor Inicial del <b>ANTICIPO</b> (20%)	\$1.503.652.667,90
Plazo Inicial	15 meses
Plazo Etapa de LIQUIDACIÓN:	01 mes
Prorroga en Plazo No. 1	12 meses
Prorroga en Plazo No. 2	04 meses
Prorroga en Plazo No. 3	01 mes



Prorroga en Plazo No. 4	02 meses
Prorroga en Plazo No. 5	02 meses
Prorroga en Plazo No. 6	19 días calendario
Prorroga en Plazo No. 7	72 días
Prorroga en Plazo No. 8	04 meses
<b>PLAZO TOTAL</b>	44 meses 1 día
Fecha de Terminación Inicial	Enero 31 de 2016
Fecha de Terminación Prorroga en Plazo 1	Enero 31 de 2017
Fecha de Terminación Prorroga en Plazo 2	Mayo 31 de 2017
Fecha de Terminación Prorroga en Plazo 3	Junio 31 de 2017
Fecha de Terminación Prorroga en Plazo 4	Agosto 30 de 2017
Fecha de Terminación Prorroga en Plazo 5	Octubre 30 de 2017
Fecha de Terminación Prorroga en Plazo 6	Noviembre 19 de 2017
Fecha de Terminación Prorroga en Plazo 7	Enero 30 de 2018
Suspensión No. 1	34 días
Fecha de Suspensión No. 1	Diciembre 12 de 2017
Fecha de Terminación Suspensión No.1	Enero 15 de 2018
Ampliación de Suspensión del Plazo No. 1	17 días
Fecha de Ampliación de Suspensión del Plazo No.1	Enero 15 de 2018
Fecha de Terminación Ampliación de Suspensión del Plazo No.1	Febrero 01 de 2018
Ampliación de Suspensión del Plazo No. 2	32 días
Fecha de Ampliación de Suspensión del Plazo No.2	Febrero 01 de 2018
Fecha de Terminación Ampliación de Suspensión del Plazo No.2	Marzo 05 de 2018
Ampliación de Suspensión del Plazo No. 3	85 días
Fecha de Ampliación de Suspensión del plazo No.3	Marzo 05 de 2018
Fecha de Terminación Ampliación de Suspensión del plazo No.3	Mayo 29 de 2018
Reinicio No 1	48 días
Fecha de Reinicio No. 1	Mayo 21 de 2018
Fecha de Terminación Reinicio No. 1	Julio 10 de 2018
Fecha Adición No.8	Julio 06 de 2018
<b>FECHA DE TERMINACIÓN PRORROGA EN PLAZO 8</b>	<b>NOVIEMBRE 07 DE 2018</b>



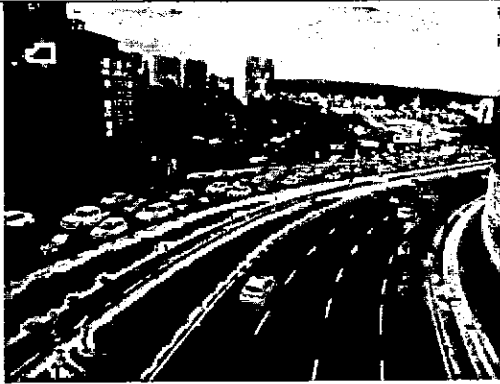

Dentro de las funciones propias de la Interventoría se encuentra el seguimiento y control técnico de las actividades que realiza el contratista, con el fin de garantizar que se cumpla con las especificaciones de construcción contractualmente pactadas con la entidad contratante en este caso el Departamento de Santander.

En caso de detectarse incumplimientos de las especificaciones de construcción y plazos o defectos; se procederá a requerir al contratista para que tome los correctivos, so pena de no recibo de las obras ejecutadas.

El proyecto se encuentra en la ETAPA FINAL de las obras denominadas técnicamente como "Corrección de Defectos" la interventoría revisará cada una de las actividades, previo a su recibo definitivo a satisfacción.

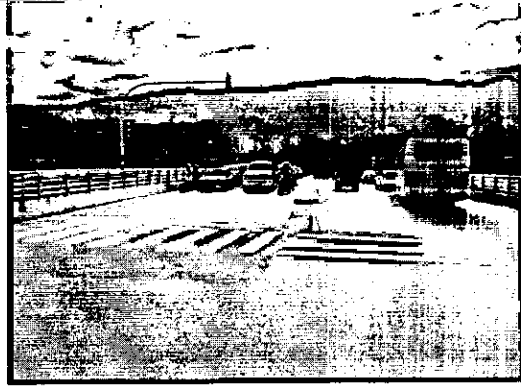
Dentro de las funciones de la Interventoría está la de reportar al contratante las falencias que el Contratista pueda tener durante la ejecución de las obras y es el contratante en este caso la Gobernación de Santander la Entidad encargada de determinar si se hace necesario sancionar al Contratista de manera monetaria, hacer efectivas las pólizas o la terminación del contrato.

**REGISTRO FOTOGRAFICO DEL AVANCE DE LA OBRA**

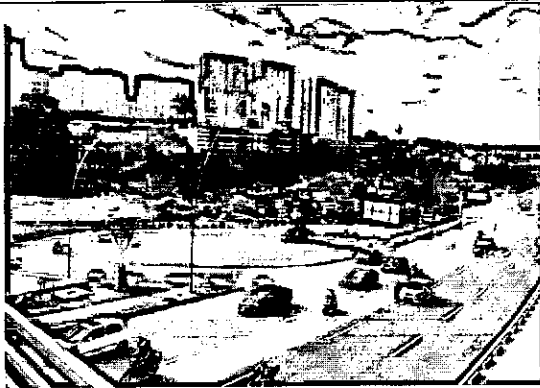
	
MURO DE CONTENCIÓN con las Hormigas instaladas.	Puente de CONUCOS terminado.
	
Vía ampliada del Tercer Carril en el sector del Puente de Conucos hacia el SUR.	Muro de contención costado occidental, ampliación calzada NORTE – SUR.



Vía ampliada de tercer carril sobre el VIADUCTO LA UNIÓN.



Puente de Conucos que comunica al BARRIO LA SALLE Y LA CARRERA 33.



RETORNO a la entrada del Barrio Antonia Santos y reubicación obra de Arte.



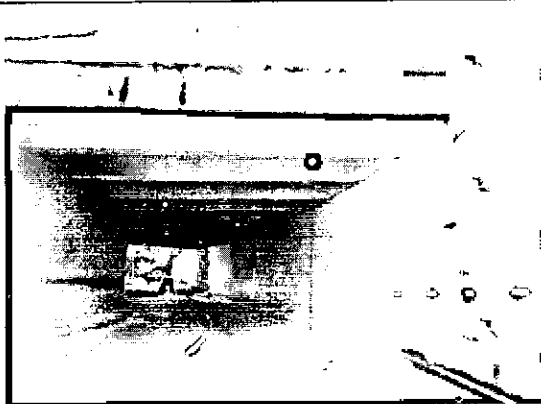
ENTRADA al Barrio el Diamante II, sentido NORTE - SUR.



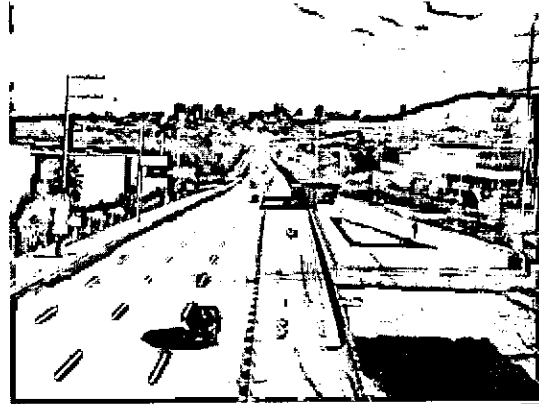
ENTRADA AL BARRIO DIAMANTE II, con separador para el depresido.



ACCESO AL DEPRIMIDO del Barrio Diamante II, en sentido SUR - NORTE.



DEPRIMIDO del Barrio Diamante II.


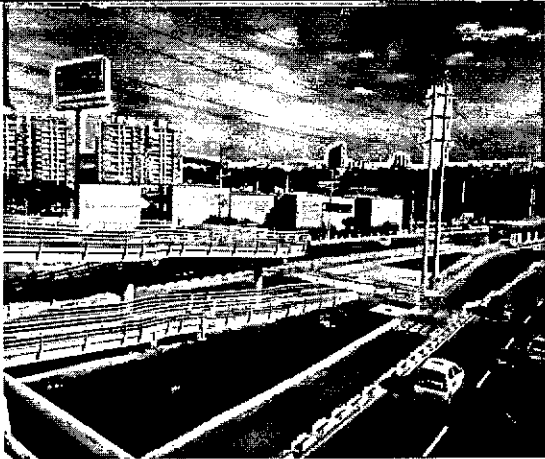


AMPLIACIÓN TERCER CARRIL sector MOTOR ESTE y Estación de Metro Línea.







	
VÍA DE ACCESO al Barrio Diamante II sector Conjunto Torres de Alejandría.	Parque de LAS HORMIGAS.
	
Parque de LAS HORMIGAS.	MURO DE CONTENCIÓN MOTORESTE.
	
RAMPAS DE ACCESO al Portal de Metro línea en el sector de MOTORESTE.	RAMPAS DE ACCESO a la Estación de Metro línea en el sector de MOTORESTE.

Para la construcción de la obra el Municipio de Bucaramanga suscribió con el Departamento de Santander el Convenio Interadministrativo No. 526 de Noviembre 7 de 2013, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO AMPLIACIÓN DEL CORREDOR VIAL PRIMARIO BUCARAMANGA –FLORIDABLANCA SECTOR PUERTA DE SOL – PUEBLO PROVENZA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" por valor de \$156.123.366.457, en el cual los aportes se realizarán de la siguiente manera según se estipula en el convenio:

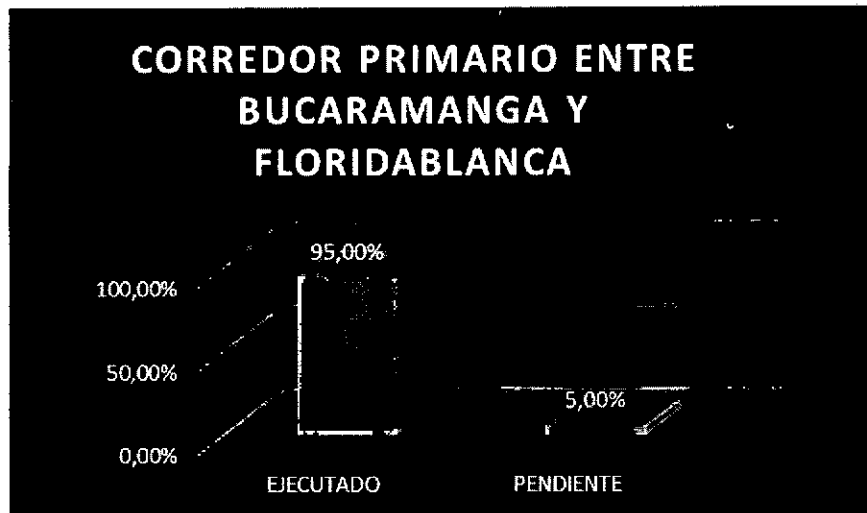


CONCEPTO	APORTES DEPARTAMENTO	APORTES MUNICIPALES EN DINERO	APORTES MUNICIPALES EN ESPECIE (Estimados aprox. \$)	TOTAL APORTES DINEROS Y ESPECIE AL PROYECTO
Valor aportes asignados directos 2013 - 2014	\$26.709.931			
Valor aportes fondo de desarrollo regional 2013 - 2014	\$22.266.997			
Valor aportes asignados directos 2015	\$2.160.327.230			
Valor aportes fondo de compensación regional 2015	\$9.587.029.594			
Total aportes SGR Departamento de Santander - Obras Civiles	\$93.012.943.125			
Total aportes Municipio de Bucaramanga - Obras civiles		\$22.612.956.924		
Valor TOTAL Obra civil	\$93.012.943.125	\$22.612.956.924		\$115.625.900.049
Valor Interventoría - Obra Civil			\$9.250.072.004	\$9.250.072.004
Valor estimación PREDIAL			\$31.247.394.404	\$31.247.394.404
<b>VALOR TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>\$93.012.943.125</b>	<b>\$22.612.956.924</b>	<b>\$40.497.466.408</b>	<b>\$156.123.366.457</b>

FUENTE: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

**EJECUCIÓN DE OBRA**

A la fecha la obra tiene un PORCENTAJE (%) DE EJECUCIÓN equivalente a un **95,00 %** del total de la obra.



FUENTE: INFORME INTERVENTORÍA



### **ACTIVIDADES DE OBRA EJECUTADAS**

#### **Tramo 1. Intercambiador de la Puerta del Sol – Acceso Norte Viaducto García Cadena.**

- ✚ Localización, replanteo y control topográfico permanente con una comisión.
- ✚ Aplicación de pintura en barandas aproche Nor - Occidental, puente de la Cra. 33.
- ✚ Aplicación de pintura en barandas de muros ubicados en el lote CP-06 (Autopista Sur-Norte).
- ✚ Instalación de barandas en aproche Sur-Occidental del puente de la Cra 33.
- ✚ Instalación de barandas escaleras junto a puente de la Cra. 33.
- ✚ Instalación de barandas en escaleras Barrio Antonia Santos.
- ✚ Estabilización de talud Pila 1 del viaducto la Unión.
- ✚ Empradizado de talud sobre aleta Sur-Oriental del puente de la Cra. 33.
- ✚ Empradizado de lote CP-06.
- ✚ Construcción de muro de contención en mampostería estructural (Autopista Sur-Norte).

#### **Tramo 2. Acceso Norte Viaducto García Cadena - Acceso Sur Viaducto García Cadena.**

- ✚ Aplicación de pintura en barandas del Viaducto García Cadena, (Autopista Norte-Sur).

#### **Tramo 3. Acceso Sur Viaducto García Cadena – Puente de Provenza.**

- ✚ Localización, replanteo y control topográfico permanente a lo largo de todo el tramo.
- ✚ Fresado de pavimento existente en la entrada al Barrio Diamante.
- ✚ Instalación de mezcla densa en caliente MDC-2 modificado en la entrada al Barrio Diamante.
- ✚ Fresado de pavimento existente en la salida del Barrio Diamante.
- ✚ Instalación de mezcla densa en caliente MDC-2 modificado en la salida del Barrio Diamante.
- ✚ Instalación de pintura para señalización de vía en la salida del Barrio Diamante.
- ✚ Reparación de pavimento nuevo, (Autopista Norte - Sur) sector MOTORESTE.





- ✚ Instalación de mezcla densa en caliente MDC-2 modificado, frente al Colegio 1, 2,3 - Sector del Deprimido.
- ✚ Construcción de separador en los accesos al barrio Diamante.
- ✚ Instalación de espacio público en los accesos al barrio Diamante.
- ✚ Instalación de acero de refuerzo para construcción de New Jersey ubicado en el sector del deprimido (Sentido Sur - Norte).
- ✚ Instalación de acero de refuerzo para construcción de New Jersey ubicado en el sector del deprimido (Sentido Norte - Sur).
- ✚ Construcción de New Jersey ubicado en el sector del deprimido (Sentido Norte-Sur).
- ✚ Tensionamiento de pantallas ubicadas en el sector del deprimido (Sentido Sur-Norte).
- ✚ Construcción de muro de contención ubicado en la entrada al barrio San Pedro, sector del Deprimido.
- ✚ Instalación de acero de refuerzo y construcción de canal para recolección de aguas lluvias junto a cerramiento del conjunto residencial Colseguros (Autopista Norte-Sur).
- ✚ Construcción de bordillo en concreto frente al colegio 1, 2, 3.

ESTADO: **EN EJECUCIÓN.**

### **CONCLUSIONES GENERALES**

- ✚ El Equipo Auditor EVIDENCIÓ la ejecución de actividades en el Puente Conucos, los puentes de conexión al Nuevo Viaducto, la intervención del acceso en deprimido del Barrio Diamante II y obras complementarias.
- ✚ En reuniones de CONCERTACIÓN con la comunidad del Barrio Diamante II, con respecto a las obras complementarias (retorno ubicado frente a la Iglesia Diamante II), no se ha llegado a un acuerdo, sin embargo la comunidad ha presentado otras propuestas, que según la interventoría no son viables ni técnica, ni económicamente; por el momento la posición del contratante la Gobernación de Santander, es ejecutar las obras contempladas según cronograma inicial.
- ✚ Según modificación de la RESOLUCIÓN NO.005 DE 2014, el Área Metropolitana de Bucaramanga, determinó que la COMPENSACIÓN AMBIENTAL en el Proyecto Tercer Carril es de aproximadamente de 10.000 especies y no de los 109.000 que un principio se contemplaron.
- ✚ A la fecha de este informe se adelantan los trabajos de reubicación de redes de alumbrado y telecomunicaciones de forma SUBTERRANIZADAS, también se evidenció el inicio de actividades de la obra para la construcción de la rampa de acceso



del puente peatonal en el costado occidental del sector que comunica el barrio la Victoria con el barrio San Luis.

- ✚ La Administración Municipal como encargada de la Interventoría, se encuentra en la ETAPA FINAL de corrección y recibo final de las obras contratadas.
- ✚ La INTERVENTORÍA cumpliendo con su responsabilidad Administrativa, solicito SANCIONES para el contratista por incumplimiento en tiempos y especificaciones de algunas obras, situación que debe ser dirimida por el contratante "Gobernación de Santander" y el contratista en mesas de trabajo.

## **ASPECTOS JURIDICOS DEL CONTRATO 331 DE 2014 - TERCER CARRIL**

### **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO**

Este contrato de INTERVENTORIA nace a la vida jurídica, producto del convenio interadministrativo No. 5130 de 2013, el cual consiste en aunar esfuerzos para la ejecución del proyecto denominado:

**"(...) Ampliación del corredor vial primario Bucaramanga – Floridablanca, sector puerta del sol puente de Provenza del Municipio de Bucaramanga (...)"**

Debido al concurso de méritos No. SI - CM – 012 - 2014, se le fue adjudicado el contrato bajo estudio (331 de 2014) al contratista "CONSORCIO NUEVA AUTOPISTA identificado con NIT 900.758.178 - 0", conformado por ETA S.A. e INTERPRO S.A.S, representado legalmente por el Doctor Jaime José Niño Infante.

### **OBJETO DEL CONTRATO**

Interventoría AMPLIACION del corredor vial primario Bucaramanga - Floridablanca sector Puerta del Sol - Puente de Provenza del Municipio de Bucaramanga.

Contrato No. 331 de 2014 "**CONSULTORÍA MODALIDAD DE INTERVENTORÍA**", en donde se evidencia:

1. Anticipo de \$961.236.030
2. Entrega ante el interventor del plan de manejo de anticipo el 18 de Diciembre de 2014, por parte del contratista, Contrato de Obra No. 2738 de 2014, CONSORCIO VIAL NUEVA AUTOPISTA 2014.
3. Pagos de SEGURIDAD SOCIAL.
4. Actas de pago parciales de la obra.
5. Constancias de egreso del pago por interventoría.

### **DE LOS RECURSOS - EJECUCIÓN Y SU DESTINACIÓN**





**SE REALIZA LA INTERVENTORIA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 2738 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014, EL CONSORCIO VIAL PUERTA DEL SOL ESTÁ CONFORMADO POR:**

1. SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.S.
2. INMONOVA S.A.S.
3. ITAC CONSTRUCCIONES LTDA.
4. ASMI CONSTRUCTORES S.A.S.
5. CONSTRUCTORA VALDERRAMA LTDA.
6. VG CONSTRUCTORES S.A.S.
7. VALCO CONSTRUCTORES LTDA.

El objeto de ese contrato es la AMPLIACIÓN del corredor vial primario de Bucaramanga - Floridablanca sector puerta del sol - Puente de Provenza del Municipio de Bucaramanga.

El contrato tiene un valor de \$112.358.357.673 con un ANTICIPO DEL 40%, con fecha de inicio del 01 de Octubre del 2014 y terminación el 31 de Diciembre del 2015.

**ADICIONES.**

**ADICIÓN No. 1: Diciembre 24 de 2015.**

1. Adición en valor: 5'640.000.000
2. En tiempo: 12 meses
3. Se evidencia estudios previos de la adición, por razón de qué el contratista y el departamento, suscriben adición por el mismo término.
4. Se evidencian aprobación de garantías
5. El CDP Y RP (11783) de esta adición, corresponde al rubro de diseños e interventorías y corresponden al beneficiario del contrato.
6. Se evidencia el informe correspondiente.

**ADICIÓN No. 2: Enero 30 de 2017.**

Se hace una adición en valor y plazo.

Plazo: 4 meses  
Valor: \$298.124.079  
Optimización: \$634.286.090

**ADICIÓN No. 3: Mayo 30 de 2017.**

Se hace una adición en valor y prórroga del plazo:

Plazo: Un (1) mes.  
Valor: \$279.998.312.



**ADICIÓN No. 4: Junio 30 de 2017.**

Se hace una adición en valor y prórroga del plazo:

Plazo: Dos (2) meses  
Valor: \$503.068.682

**ADICIÓN No. 5: Agosto 30 de 2017.**

Se hace una adición en valor y prórroga del plazo:

Plazo: Dos (2) meses  
Valor: \$576.556.101

**ADICIÓN No. 6: Agosto 30 de 2017.**

Se hace una prórroga al plazo:

Plazo: 19 días.

**ADICIÓN No. 7**

Se hace una adición en valor y prórroga del plazo:

Plazo: 72 días.  
Valor: \$576.411.857

**SUSPENSIÓN PLAZO - 12 DICIEMBRE DE 2017.**

Tiempo: 34 días a partir del 12 de Diciembre de 2017.

Justificación:

La ESSA "NO DIO VIABILIDAD" a la petición del contratista, para intervenir en el sistema eléctrico, toda vez que por las festividades es necesario mantener disponible el servicio eléctrico.

**AMPLIACIÓN 1 A LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO - 15 ENERO DE 2018.**

Tiempo: 17 días.

Justificación:

El día 15 de enero de 2018, se formalizó el permiso de intervención por parte del municipio para la construcción de torres eléctricas y la maniobra eléctrica correspondiente. Por tal razón hasta tanto no se realice tal actividad, la interventoría no dará su reinicio.

**AMPLIACIÓN 2 A LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO - FEBRERO 1 DE 2018.**

Tiempo: 32 días calendario.

**AMPLIACIÓN 3 A LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO - 5 MARZO DE 2018.**

Tiempo: 90 días. A partir del 05 de marzo





### REINICIO 01 - MAYO 21 DE 2018.

La obra dio REINICIO, y pese que la ampliación iba hasta el 04 de Junio de 2018, se dio acta de reinicio con fecha de 21 de Mayo de 2018.

### ADICIÓN 08 - JULIO 6 DE 2018.

Tiempo: 4 meses  
Valor: \$767.162.908

En los ESTUDIOS PREVIOS que regulan la presente adición, se dejó inmersa la obligación de NO GENERAR MÁS PRORROGAS AL PLAZO, y que en el curso de las cuatro (4) prórrogas otorgadas se debían cumplir las siguientes actividades sin excusa alguna:

1. CONSTRUCCIÓN de la rampa occidente peatonal del Barrio Antonia santos.
2. IMPLANTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN del espacio público para la signo grafía Guane, en la glorieta del Barrio Antonia Santos.
3. CONSTRUCCIÓN de la vía denominada 123.
4. TERMINACIÓN de las obras para la variante eléctrica.
5. FACHADA MURO tierra armado sobre calle 70.
6. EMPALMES del pavimento construido hasta el puente Provenza.

### SUSPENSIÓN No. 2 PLAZO - SEPTIEMBRE 4 DE 2018.

No se estipula plazo, sino la condición de reinicio de la obra por parte del contratista y el acta de reinicio del departamento.

### ACTA DE REINICIO No. 2 - OCTUBRE 26 DE 2018.

Se establece **REANUDAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO** a partir del 29 de Octubre de 2018.

## **COMPONENTE AMBIENTAL TERCER CARRIL**

### IDENTIFICACIÓN

Seguimiento realizado a la Compensación Forestal resultado del Aprovechamiento Forestal ejecutado para el Proyecto "AMPLIACIÓN DEL CORREDOR VIAL PRIMARIO BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA SECTOR PUERTA DEL SOL - PUENTE PROVENZA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA". Establecido en el memorando de asignación de la AUDITORÍA Especial No. 039 de 2018.

### HECHOS

Teniendo en cuenta las Auditorías Especiales a MEGAPROYECTOS adelantadas en el Municipio de Bucaramanga en la Vigencia 2015 PGA 2016 y Vigencia 2016 PGA 2017 al Componente Ambiental, se hace necesario incluir un seguimiento a la Compensación Forestal del Proyecto "AMPLIACIÓN DEL CORREDOR VIAL







PRIMARIO BUCARAMANGA – FLORIDABLANCA SECTOR PUERTA DEL SOL – PUENTE PROVENZA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”.

### ACTUACIONES DEL EQUIPO AUDITOR

Una vez notificado el Equipo Auditor de la asignación del seguimiento a la Compensación Forestal, se procedió a realizar las siguientes actuaciones:

- Solicitud de Información a la Secretaria de Infraestructura de la Alcaldía de Bucaramanga del Proyecto “AMPLIACIÓN DEL CORREDOR VIAL PRIMARIO BUCARAMANGA – FLORIDABLANCA SECTOR PUERTA DEL SOL – PUENTE PROVENZA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”.
- Solicitud de Información al Área Metropolitana de Bucaramanga en relación con los ACTOS ADMINISTRATIVOS DE APROVECHAMIENTO FORESTAL expedidos y seguimientos realizados como Autoridad Ambiental a la compensación establecida.
- VISITA DE INSPECCIÓN OCULAR por parte del Equipo Técnico Auditor a los sectores del Proyecto “AMPLIACIÓN DEL CORREDOR VIAL PRIMARIO BUCARAMANGA – FLORIDABLANCA SECTOR PUERTA DEL SOL – PUENTE PROVENZA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA” para verificar el estado de la siembra de árboles entregados por el Contratista Consorcio Vial Puerta Del Sol como parte de la Compensación Forestal establecida en sus obligaciones contractuales, en compañía de Funcionarios de la Secretaria de Infraestructura y Funcionario del Área Metropolitana de Bucaramanga.
- Consulta de NORMAS APLICABLES.

### GENERALIDADES

Teniendo en cuenta las resoluciones expedidas por el Área Metropolitana de Bucaramanga se tiene:

Que a través de la Resolución No. 00015 del 15 de enero de 2015, modificada por la Resolución No. 000548 de marzo 27 de 2015, modificada por la Resolución No.1309 del 16 de Octubre de 2015, de lo cual la Administración Municipal de Bucaramanga a través de la Secretaria de Infraestructura, solicito mediante oficio radicado con los No. 9225 de 17 de noviembre 2015 y 5566 de julio 13 de 2016 nueva modificación para la ejecución del proyecto en mención, se expide Resolución No. 000414 de 23 de Agosto de 2016 que resuelve modificar el Artículo Primero de la Resolución No. 00015 de 2015 del 15 de Enero de 2015, modificado a su vez las Resoluciones No. 00548 de 27 de Marzo de 2015 y No. 1309 de 16 de Octubre de 2015.

Que las anteriores medidas de compensación en su momento fueron sujetas a ajustes teniendo en cuenta que el valor de la biomasa era muy alto y esto se debe principalmente a un error de celdas en el cálculo de la biomasa.

Se expide Resolución No. 00587 del 14 de Octubre de 2016 la cual modifica el permiso de aprovechamiento forestal para la intervención de ochocientos cuarenta (840) árboles aislados urbanos, con un volumen de 308.34 m<sup>3</sup> y una biomasa de 126.883 kg y el traslado de 74 especies, que se encuentran localizados dentro de los predios a intervenir del proyecto “AMPLIACIÓN DEL CORREDOR VIAL PRIMARIO BUCARAMANGA – FLORIDABLANCA SECTOR PUERTA DEL SOL – PUENTE



PROVENZA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”, para un total de **10.574** árboles a compensar.

Las áreas destinadas para la COMPENSACIÓN FORESTAL son de propiedad del INVISBU, con vocación conservacionista y no apta para llevar a cabo planes de vivienda y son de interés para el cumplimiento de lo exigido por la autoridad ambiental-AMB, dichas áreas seleccionadas, fueron identificadas y avaladas por los representantes de la Administración Municipal de Bucaramanga, Interventoría del Contrato y Consorcio Vial Puerta del Sol y funcionarios del Área Metropolitana de Bucaramanga.

La Administración Municipal de Bucaramanga, la Autoridad Ambiental y la Interventoría del Contrato recibieron al Consorcio Vial Puerta de Sol-CVPS a satisfacción, el establecimiento, manejo y mantenimiento a **4.666 árboles, como compensación forestal** en los predios Betania, Parque Extremo y el Estadio de Atletismo la Flora con la siguiente distribución:

SECTOR DE SIEMBRA	CANTIDAD DE INDIVIDUOS
Parque Extremo	120
Pista de Atletismo la Flora	136
Betania	4.410
<b>TOTAL</b>	<b>4.666</b>

Seguido de ello se evidencia que se expide Resolución que modifica el permiso de aprovechamiento forestal el **10 de Noviembre de 2017 - Resolución No. 000963**, en la cual se anuncia el permiso para la intervención de 842 árboles aislados urbanos en total, con un volumen de 313.112 m<sup>3</sup> y una biomasa de 128.956,3 kg para un número de árboles a compensar de **10.690 individuos**, los cuales deberán ser compensados a mediados de Febrero de la vigencia 2019.

#### CONSIDERACIONES DEL EQUIPO AUDITOR.

Teniendo en cuenta el seguimiento a la compensacion forestal de la Auditoria Especial a MEGAPROYECTOS para la vigencia 2017, El Equipo Auditor realiza solicitud de información a la Administracion Municipal y Area Metropolitana de Bucaramanga para establecer la Resolución en vigencia del Proyecto “AMPLIACIÓN DEL CORREDOR VIAL PRIMARIO BUCARAMANGA – FLORIDABLANCA SECTOR PUERTA DEL SOL – PUENTE PROVENZA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA” de lo cual se allega la siguiente información:

1. Resolución No. 00015 del 15 de enero de 2015.
2. Resolución No. 000548 de marzo 27 de 2015.
3. Resolución No.1309 del 16 de octubre de 2015.
4. Resolución No. 000414 de 23 de agosto de 2016.
5. Resolución No. 00587 del 14 de octubre de 2016.

El Equipo Auditor realiza la verificación de lo establecido en la **Resolución No. 00587 del 14 de octubre de 2016** la cual modifica el permiso de aprovechamiento forestal para la intervención de ochocientos cuarenta (840) árboles aislados urbanos, con un volumen de 308.34 m<sup>3</sup> y una biomasa de 126.883 kg y el traslado

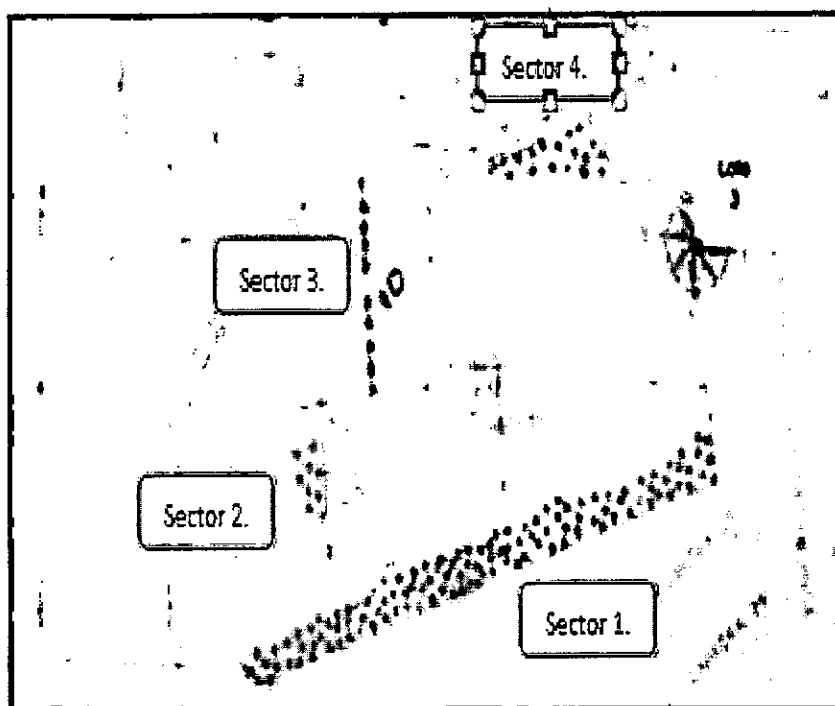


de 74 especies, que se encuentran localizados dentro de los predios a intervenir del proyecto "AMPLIACIÓN DEL CORREDOR VIAL PRIMARIO BUCARAMANGA – FLORIDABLANCA SECTOR PUERTA DEL SOL – PUENTE PROVENZA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", para un total de 10.574 árboles a compensar evidenciado lo siguiente:

### COMPENSACIÓN FORESTAL PARQUE EXTREMO



### LOCALIZACIÓN DE INDIVIDUOS SEMBRADOS EN EL PARQUE EXTREMO.



Se realiza visita de Inspección Ocular al Sector del Parque Extremo para realizar la verificación de los 120 Individuos arbóreos reportados como entregados en el sector y el estado de los árboles con relación a su mantenimiento, de lo cual se evidencia lo siguiente:



**CONSIDERACIONES GENERALES**

CANTIDAD DE INDIVIDUOS IDENTIFICADOS	ESPECIES	CONSIDERACIONES/ OBSERVACIÓN
118	Gualaday, Guayacan, Pomaroso, Saman, Nauno, Tulipan.	- Falta mantenimiento en la zona. - Falta de Fertilizacion, toda vez que se observa perdida foliar, cambio de color en hojas. - Se Identifico un (1) individuo arbóreo muerto, un (1) individuo aróreo en estado regular. - Ausencia de Dos (2) individuo arbóreos según reporte de entrega del Consorcio Via Puerta del Sol. -No se cuenta con Informe de Mantenimiento, ni seguimiento del sector por parte de la Administración Municipal de Bucaramanga como responsable.

**REGISTRO FOTOGRAFICO PARQUE EXTREMO.**

REGISTRO FOTOGRAFICO SECTOR 1 – LOTE 8.		
Imagen. Individuos Lote 8.	Imagen. Falta de mantenimiento-plateo-fertilizacion.	
CANTIDAD	ESPECIE	CONSIDERACIONES / OBSERVACIÓN
49	Guayacanes Rosados	-Se evidencia un (1) Guayacan muerto, sin retiro ni reposición.
6	Gualandays	
9	Samanes	
4	Pomarrosa	
1	Nauno	
3	Guayacan Amarillo	-Se evidenció la falta de mantenimiento en el sector (plateo – fertilización)
3	Tulipanes	
<b>TOTAL: 74</b>		

FUENTE: EQUIPO AUDITOR



**REGISTRO FOTOGRÁFICO SECTOR 2 – LOTE 8**

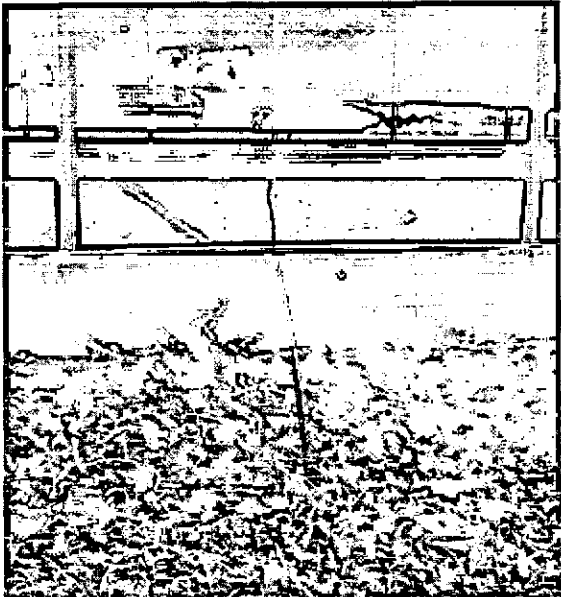
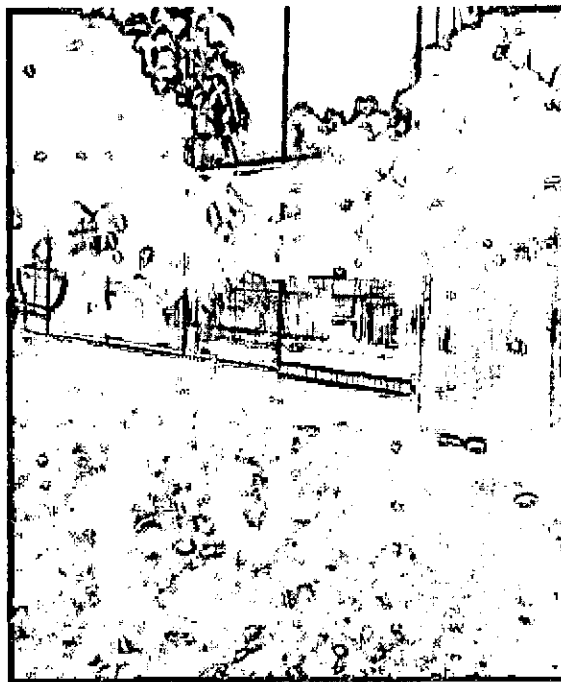


Imagen. Individuos Lote 8. Individuo arbóreo Guayacan en estado regular.

CANTIDAD	ESPECIE	OBSERVACIÓN
19	Guayacanes Rosados	-Se evidenció un (1) Guayacan en estado regular.  -Se evidenció la falta de mantenimiento en el sector (plateo – fertilización).
<b>TOTAL: 19</b>		

FUENTE: EQUIPO AUDITOR



**REGISTRO FOTOGRÁFICO SECTOR 3 – LOTE 8**



Imagen. Individuos Lote 8 – sector 3. Falta de plateo – fertilización.

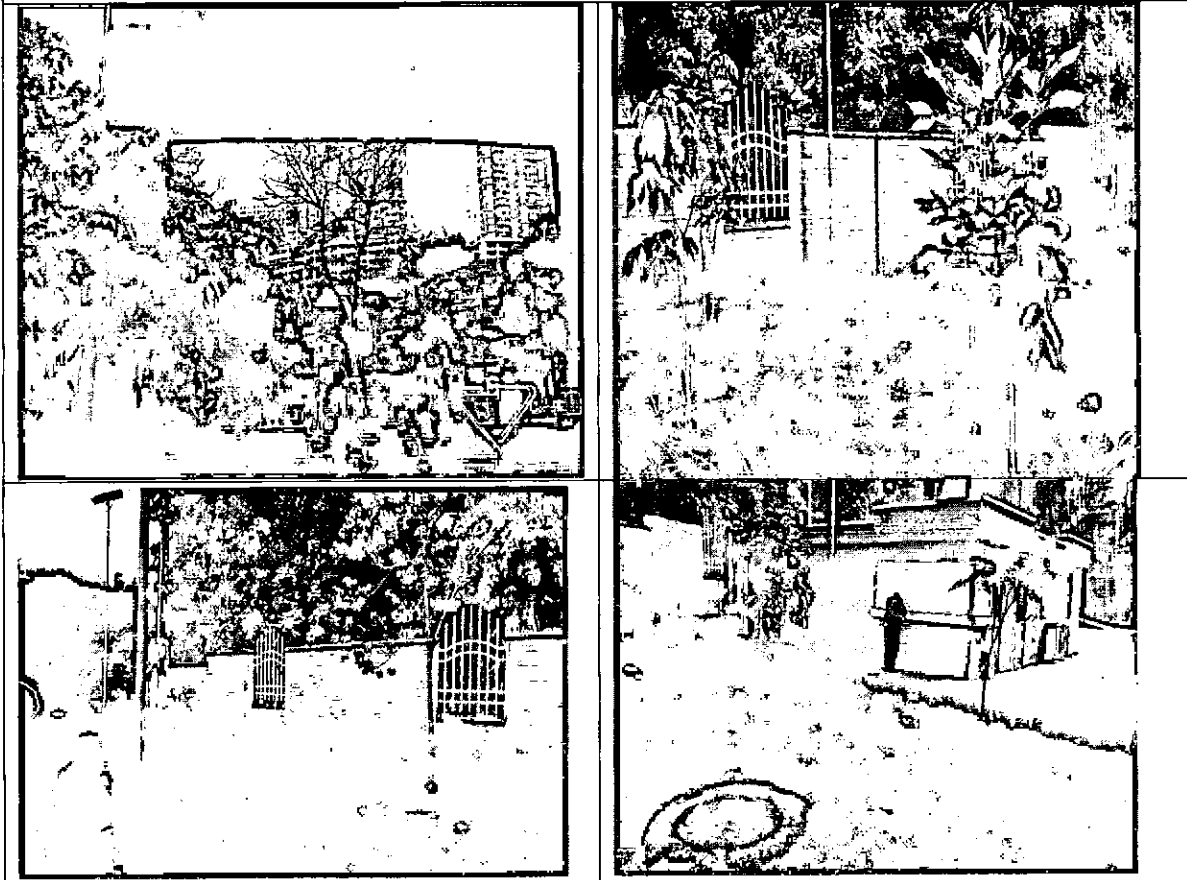
Imagen. Individuos Lote 8 – sector 3, presencia Residuos Sólidos costado izquierdo.

CANTIDAD	ESPECIE	CONSIDERACIONES / OBSERVACIÓN
8	Guayacanes Rosados	-Presencia de Residuos Sólidos.  -Se observa pérdida de nutrientes en los árboles, pues algunos tienen pérdida foliar, cambio de color en la hojas.  -Se evidenció la falta de mantenimiento en el sector (plateo – fertilización).
2	Gualandays	
1	Guayacanes Amarillos	
<b>TOTAL:</b> 11		

FUENTE: EQUIPO AUDITOR



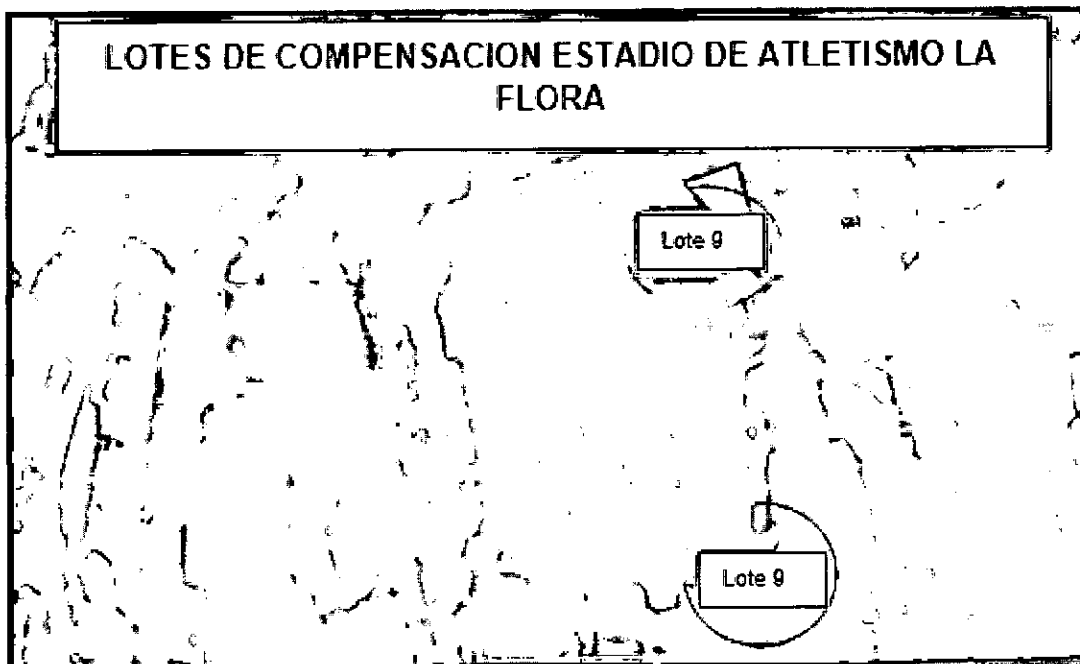
**REGISTRO FOTOGRÁFICO SECTOR 4 - LOTE 8.**



CANTIDAD	ESPECIE	CONSIDERACIONES/ OBSERVACIÓN
8	Guayacanes Rosados	-Se evidenció la falta de mantenimiento en el sector (plateo – fertilización).
2	Gualandays	
1	Pomarrosa	
<b>TOTAL: 11</b>		

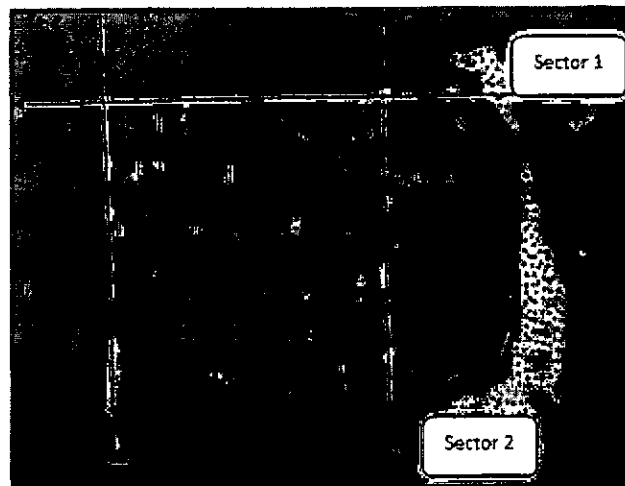
FUENTE: EQUIPO AUDITOR

**COMPENSACIÓN FORESTAL ESTADIO DE ATLETISMO LA FLORA**





**LOCALIZACIÓN DE INDIVIDUOS SEMBRADOS EN PARQUE EXTREMO**



- Se realiza visita de Inspección Ocular al sector Estadio de Atletismo La Flora, para realizar la verificación de las 136 Individuos arbóreos reportadas como entregadas en el sector y su estado en relación con su mantenimiento, de lo cual se evidencia lo siguiente:

CANTIDAD DE INDIVIDUOS IDENTIFICADOS	ESPECIE	CONSIDERACIONES / OBSERVACIÓN
66	Gualaday, Patevaca, Guayacan Rosado, Abarco, Guacimo, Bucaro, Leucaena.	<p>-Ausencia de mas del 50% de individuos reportados como entregados por el Consorcio Vial Puerta del Sol a la Administración Municipal.</p> <p>-Se evidenció Instalación de Prado Japones, por lo cual se expresa que no se han realizado labores de plateo, fertilizacion ( mantenimiento en general).</p> <p>-No se cuenta con Informe de Mantenimiento, ni seguimiento del sector por parte de la Administraión Municipal como responsable.</p> <p>-No se cuenta con plan de siembra, ni se ha realizado reposición de los individuos faltantes (70) en el Estadio de Atletismo la Flora.</p>







**REGISTRO FOTOGRÁFICO PISTA DE ATLETISMO ESTADIO LA FLORA**

REGISTRO FOTOGRÁFICO SECTOR 1 – LOTE 9.		
CANTIDAD	ESPECIE	CONSIDERACIONES/ OBSERVACIÓN
0	No se evidencia plantación de individuos arbóreos en el sector.	-Realizar la reposición de 70 Individuos arbóreos ausentes en el sector. -Se evidencia instalación de Prado Japonés.

FUENTE: EQUIPO AUDITOR

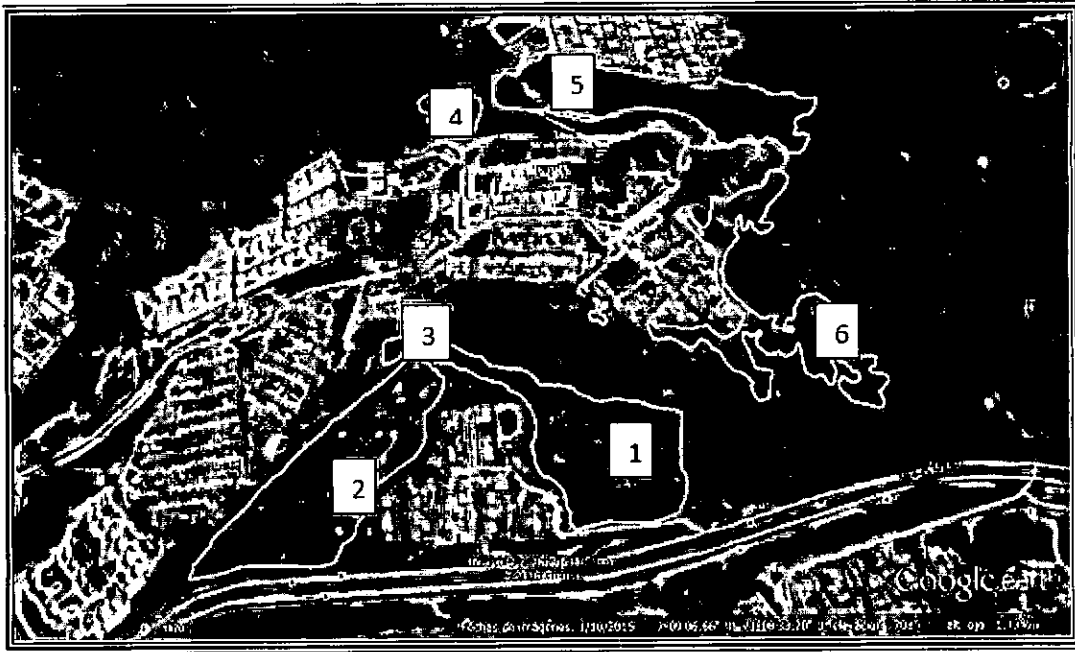
**COMPENSACIÓN FORESTAL BETANIA.**

Localizado por el Norte con predios de propiedad del INVISBU, por el Sur con la predios del INVISBU, por el Oriente con el barrio Mario Paz y por el Occidente con la urbanización Betania, identificado con el número predial 01-09-0042-0001-00 y matrícula inmobiliaria 300-255341. Cuenta con un área aproximada de 10 hectáreas. Con coordenadas planas X: 1.103.309; Y: 1.282.507.

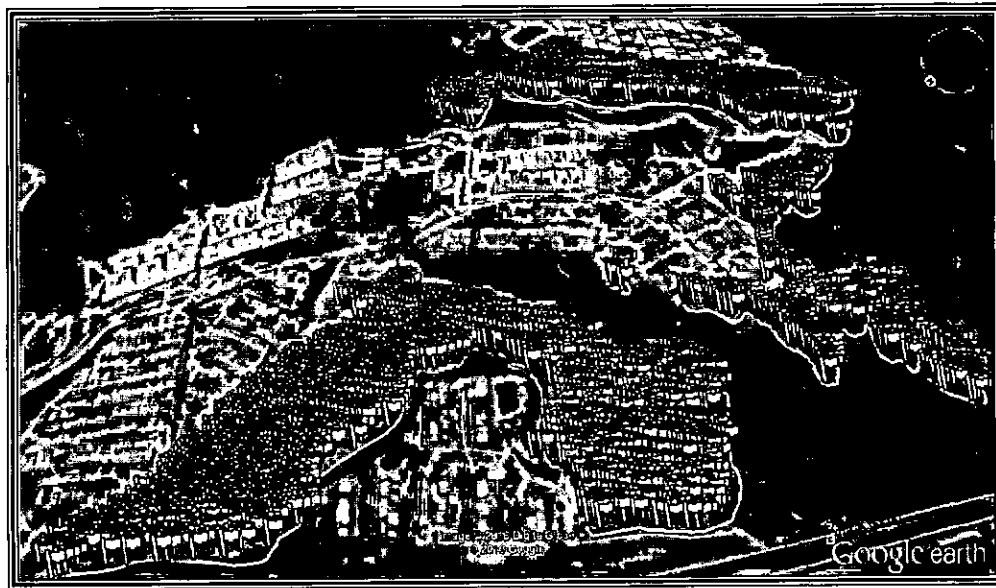
**LOCALIZACIÓN LOTES COMPENSACIÓN FORESTAL BETANIA**

<b>LOTE 1</b> (Villas de San Ignacio) 495	7° 09' 15" 73° 08' 33" 675 m.s.n.m	<b>LOTE 4</b> (María Paz) 54 Arboles	7° 09' 58" 73° 08' 32" 640 m.s.n.m
<b>LOTE 2</b> (Villas de San Ignacio) 803 Arboles	7° 09' 09" 73° 08' 66" 672 m.s.n.m	<b>LOTE 5</b> (María Paz) 1.500 Arboles	7° 09' 48" 73° 08' 22" 640 m.s.n.m
<b>LOTE 3</b> (Villas de San Ignacio) 110 Arboles	7° 09' "00" 73°08' 20" 665 m.s.n.m	<b>LOTE 6</b> (Cancha 2) 738 Arboles	7° 09' 06" 73° 08' 37" 708 m.s.n.m





**LOCALIZACIÓN DE INDIVIDUOS PARA COMPENSACION FORESTAL  
 SECTOR BETANIA**



Se realiza visita de Inspección Ocular al sector Betania para realizar la verificación de los individuos arbóreos reportados como entregadas en el sector en relación a su mantenimiento y el estado de desarrollo, crecimiento y/o fitosanitario de las especies forestales de lo cual se evidencia lo siguiente:

CANTIDAD DE INDIVIDUOS IDENTIFICADOS	ESPECIES IDENTIFICADA EN EL SECTOR	CONSIDERACIONES / OBSERVACIÓN
-	Patavaca, Moco, Acasia, Orejero, Caracoli, Guayacanes, Saman, Gualanday.	-Por las condiciones del lugar no se puede realizar identificación y cuantificación puntual de los individuos arbóreos reportados por el Consorcio Vial Puerta Del Sol.  -Falta de mantenimiento en la zona, donde se reporta la siembra, presencia de residuos





		<p>sólidos el algunos sectores.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>-Falta de Fertilización.</li><li>-Se Identificó ocurrencia de incendio en el sector, de lo cual no se logra identificar el número de individuos arbóreos perdido.</li><li>-No se evidencia el retiro de los individuos muertos, ni resiembra de los mismos.</li><li>-No se evidencia identificación para los Individuos sembrados como parte de la compensación.</li><li>-No se cuenta con Informe de Mantenimiento, ni seguimiento del sector por parte de la Administración Municipal como responsable.</li></ul>
--	--	---

### REGISTRO FOTOGRÁFICO BETANIA





FUENTE: EQUIPO AUDITOR.



### CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

Por lo anterior el Equipo Auditor establece la Observación No. 1 relacionada al INCUMPLIMIENTO DE LA COMPENSACIÓN FORESTAL, MANTENIMIENTO Y RESIEMBRA DE INDIVIDUOS ARBÓREOS según lo establece la Resolución No. 587 del 14 de Octubre del 2016, expedida por el Área Metropolitana de Bucaramanga.

#### **HALLAZGO No. 1 - ADMINISTRATIVO COMPENSACIÓN FORESTAL TERCER CARRIL (Observación No.1)**

El Equipo Auditor realiza el respectivo seguimiento y verificación a la compensación forestal otorgada mediante autorización de aprovechamiento forestal de árboles aislados urbanos por el Área Metropolitana de Bucaramanga exigiendo como compensación la siembra total de 10.574 árboles en áreas de propiedad del INDERBU y INVISBU establecida para la ejecución del proyecto "AMPLIACIÓN DEL CORREDOR VIAL PRIMARIO BUCARAMANGA – FLORIDABLANCA SECTOR PUERTA DEL SOL – PUENTE PROVENZA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".

De lo cual se identifica que el CONSORCIO VIAL PUERTA DEL SOL realiza entrega de 4.666 árboles plantados desde el 12 de Noviembre de 2015 hasta el 25 de Octubre de 2016 y remite informe técnico y de seguimiento a la siembra realizada como parte de la compensación forestal establecida el día 23 de Febrero de 2017 a la Administración Municipal con asunto "Informe Entrega Compensación Forestal" dando un reporte de entrega de 4.666 individuos arbóreos, con alturas promedio entre 5 metros a 1,50 metros en los sectores Betania, Parque Extremo y Estadio de Atletismo La Flora de la siguiente forma:

SECTOR DE SIEMBRA	CANTIDAD DE INDIVIDUOS
Betania	4.410
Parque Extremo	120
Pista de Atletismo	136
<b>TOTAL</b>	<b>4.666</b>

FUENTE: INFORME DE ENTREGA CONSORCIO VIAL PUERTA DEL SOL.

El Equipo Auditor evidenció por medio de indagación y respectiva verificación de información lo siguiente:

Para la vigencia 2017 NO SE REALIZA COMPENSACIÓN ALGUNA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL teniendo pendiente la siembra de 5.908 individuos arbóreos, según lo establece la Resolución 587 del 14 de octubre del 2016 expedida por el Área Metropolitana de Bucaramanga, faltando aproximadamente el 60% de la compensación establecida, incumpliendo con el termino en tiempo según lo establece el acto administrativo mencionado anteriormente.

En visita de Inspección Ocular se pudo determinar la falta de manejo y mantenimiento SILVICULTURAL como ahoyado,





plateo, fertilización, retiro de individuos muertos y resiembra de individuos.

Por lo anteriormente expuesto se evidenció que LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL NO HA DADO CUMPLIMIENTO A LO PLASMADO EN LA RESOLUCIÓN 587 DE 2016 EXPEDIDA POR EL AMB, así mismo contraviene la ley 734 de 2002 respecto al cumplimiento de los deberes de todo servidor Público, lo cual podría perjudicar la entidad ante posibles multas o llamados de atención por parte de la Autoridad Ambiental.

### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

Respuesta emitida por El Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga - INVISBU.

*"(...) En este orden de ideas, el INVISBU no tiene conocimiento sobre el presunto incumplimiento relacionado con la compensación forestal ordenada mediante Resolución No. 00587 del 14 de octubre de 2016, ni mucho menos contraviene con la Ley 734 de 2002, así como tampoco, estaría obligado a hacerle seguimiento y/o mantenimiento a la presunta siembra de árboles efectuada como parte de la compensación forestal con ocasión a la ejecución del proyecto, por parte del Consorcio Vial puerta del Sol, a la cual se hace énfasis por el Equipo Auditor de la Contraloría Municipal de Bucaramanga en su escrito.*

*Para terminar, le recordamos que el INVISBU trabaja en pro de mejorar la calidad de vida de las personas que resultaron beneficiarias de Proyectos de Vivienda de Interés Social, y es por esto que todas nuestras acciones están encaminadas a satisfacer las necesidades de la comunidad y trabajar mancomunadamente para resolver las problemáticas que los aquejan, pero siempre observando los requisitos legales y amparados en los principios y reglas de nuestra Carta Magna y de la Legislación Nacional.*

### **ANEXOS.**

- Resolución No. 00587 del 14 de Octubre de 2016, expedida por el Área Metropolitana de Bucaramanga.
- Acta de notificación personal
- Constancia de ejecutoria
- Resolución No.0020 de 2016, expedida por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga.
- Decreto No.0004 2016, expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga (...)"

**NOTA** La Observación fue remitida por la Administración Municipal al El Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga-INVISBU, mas no por el Ente de Control.

### **RESPUESTA EMITIDA POR LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA.**

*"(...) La Entidad viene adelantando el proceso de contratación SI-SASI-002-2018, para el suministro de material vegetal e insumos para compensación forestal en el municipio de Bucaramanga – Santander con número SSEPI 2018680010087 por valor de \$197.443.488 y CDP No. 4344 de 31/10/2018, con el fin de dar cumplimiento a la compensación arbórea faltante, según la*





resolución 587 de 2016 expedida por el área metropolitana de Bucaramanga.

De acuerdo al cronograma del aviso de convocatoria, se espera el 04 de Diciembre de 2018 estar realizando la audiencia pública de subasta inversa para que dentro de los tres días hábiles siguientes suscribir el contrato y así iniciar ejecución y cumplimiento a la compensación forestal.

Es importante aclarar que para facilitar el análisis del presente informe se anexa en digital archivo Word, así mismo, los informes remitidos por las Dependencias se presentan en físico y digital (Word- PDF). (...)"

## CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR.

Una vez revisada la respuesta y soportes allegados por la Administración Municipal de Bucaramanga a través de la Secretaria de Infraestructura y El Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga - INVISBU, el Equipo Auditor **NO DESVIRTÚA LA OBSERVACIÓN PLANTEADA REFERENTE A LA COMPENSACIÓN FORESTAL** del Proyecto "AMPLIACIÓN DEL CORREDOR VIAL PRIMARIO BUCARAMANGA – FLORIDABLANCA SECTOR PUERTA DEL SOL – PUENTE PROVENZA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", toda vez que los argumentos expuestos por el sujeto auditado no dan respuesta referente a ejecución de la compensación forestal establecida en la Resolución 587 del 14 de octubre del 2016, teniendo pendiente la siembra de 5.908 individuos arbóreos (teniendo en cuenta la entrega de 4.666 individuos arbóreos por parte del Consorcio Vial Puerta del Sol).

Seguido de ello, la falta de manejo y mantenimiento SILVICULTURAL como ahoyado, plateo, fertilización, retiro de individuos muertos y resiembra de individuos que fueron entregados por el consorcio Vial Puerta Del Sol, de los cuales se evidencia ausencia (perdida de árboles) en Visita de Inspección Ocular en los sectores de Parque Extremo, Estadio de Atletismo La Flora y Betania, siendo la Administración Municipal de Bucaramanga la responsable de mantenimiento y preservación de las siembras ejecutas.

Por otra parte para la vigencia 2017 y lo transcurrido del proceso Auditor se evidencia que la Administración Municipal no ha realizado el **PLAN DE SIEMBRA CORRESPONDIENTE A LA COMPENSACIÓN PENDIENTE** y se inicia proceso de contratación SI-SASI-002-2018 de lo cual se espera el 04 de Diciembre de 2018 realizar la audiencia pública de **SUBASTA INVERSA** para que dentro de los tres días hábiles siguientes de suscriba el contrato para poder **INICIAR EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO A LA COMPENSACIÓN FORESTAL**.

Por lo anteriormente expuesto el Equipo Auditor configura un **HALLAZGO DE TIPO ADMINISTRATIVO** el cual deberá incluirse en el Plan de Mejoramiento suscrito por la entidad, que pretenda dar cumplimiento efectivo y eficiente a la totalidad de individuos establecidos como compensación forestal determinada por la Autoridad Ambiental y que para la vigencia auditada corresponde a un total de 10.574 individuos, considerando su mantenimiento SILVICULTURAL Y SUPERVIVENCIA.

## DICTAMEN EQUIPO AUDITOR.

**ALCANCE DEL HALLAZGO:** ADMINISTRATIVO

**PRESUNTO RESPONSABLE:** ALCALDIA DE BUCARAMANGA





**ANÁLISIS FINANCIERO**

El **MEGAPROYECTO** Tercer Carril fue realizado por la Gobernación de Santander y el Municipio de Bucaramanga. La Administración Central de Bucaramanga continuo con la interventoría de la obra durante la Vigencia 2017 invirtiendo recursos por valor de **\$1.936.034.952** en el contrato de interventoría No. 331 del 2014, pagando las Actas Parciales de Interventoría de la Número 33 a la 38 para un total de desembolsos por valor de **\$2.674.730.412** como se muestra en la siguiente tabla:

INFORMACION FINANCIERA PROYECTO TERCER CARRIL - VIGENCIA 01/01/2017 - 31/10/2018										
CONTRATO No. 331/ 2014 - CONTRATISTA CONSORCIO NUEVA AUTOPISTA										
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			REGISTRO PRESUPUESTAL				PAGOS			
NUMERO	FECHA	VALOR	NUMERO	FECHA	VALOR	SALDO	N°C.E.	FECHA	VALOR	
									BRUTO	NETO
506	26/01/2017	\$ 298.124.079,52	589	31/01/2017	\$ 298.124.080	\$ -	106	29/03/2017	\$ 276.074.876	\$ 243.945.471
							1044	31/03/2017	\$ 22.049.204	\$ 249.423.453
651	31/03/2017	\$ 260.496.165,48	1817	31/03/2017	\$ 260.496.165	\$ -	1044	31/03/2017	\$ 260.496.165	
1771	27/04/2017	\$ 258.626.369,00	2274	27/04/2017	\$ 258.626.369	\$ -	1075	28/04/2017	\$ 258.626.369	\$ 228.308.403
2002	17/05/2017	\$ 210.609.869,00	2653	18/05/2017	\$ 210.609.869	\$ -	1216	24/05/2017	\$ 210.609.869	\$ 185.920.728
2108	25/05/2017	\$ 279.998.312,00	2913	30/05/2017	\$ 279.998.312	\$ -	1125	23/06/2017	\$ 256.350.494	\$ 226.299.321
2399	30/06/2017	\$ 503.068.682,00	3350	30/06/2017	\$ 503.068.682	\$ -	1206	28/07/2017	\$ 256.350.494	\$ 226.299.321
							1297	25/08/2017	\$ 256.350.494	\$ 226.299.321
2982	28/08/2017	\$ 576.556.101,00	4423	30/08/2017	\$ 576.556.101	\$ -	36	03/10/2017	\$ 289.202.494	\$ 237.644.720
							36	03/10/2017	\$ 256.350.494	\$ 226.299.321
3840	17/11/2017	\$ 576.411.857,00	5781	17/11/2017	\$ 576.411.857	\$ 289.161.023	1396	29/11/2017	\$ 232.795.188	\$ 205.505.333
							1231	22/12/2017	\$ 119.474.271	\$ 105.469.873
									<b>\$ 2.674.730.412</b>	<b>\$ 2.381.414.065</b>

FUENTE: SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

El Equipo Auditor pudo evidenciar que el valor total de la interventoría a 31/12/2017 fue de **\$15.392.422.371** y el saldo por pagar a 31/12/2017 fue de **\$469.789.586** como se observa en la siguiente gráfica:

**DESEMBOLSOS CONTRATO DE INTERVENTORIA**



FUENTE: SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA







## CONCLUSIONES FINANCIERAS

Los recursos económicos se encuentran APROPIADOS presupuestalmente para la EJECUCIÓN Y LA TERMINACIÓN de este Megaproyecto. Actualmente se ha cancelado la suma de \$15.392.422.371 M/CTE, a 31/12/2017 el saldo restante a pagar al contratista por concepto de la interventoría es de \$ 469.789.586 M/CTE.

### **9.2 CONSTRUCCIÓN DEL INTERCAMBIADOR VIAL MESÓN DE LOS BÚCAROS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS**

El CONTROL FISCAL tiene por objeto la protección del Patrimonio de la Nación, y por lo tanto recae sobre una Entidad, bien Pública, Privada o Mixta, cuando ella recaude, administre o invierta fondos públicos a fin de que se cumplan los objetivos señalados en la Constitución Política, lo que permite concluir que el elemento que permite establecer si una Entidad de carácter pública, privada o mixta se encuentra sometida al control fiscal de la Contraloría Municipal de Bucaramanga lo constituye el hecho de haber recibido bienes o fondos del mismo Municipio.

### **CONTRATO DE OBRA**

La Secretaría de Infraestructura realizó la Licitación Pública SI – LP – 010 - 2014, como resultado de esta se firmó el siguiente contrato:

<b>CONTRATOS No.:</b>	272 del 22 de Agosto de 2014
<b>OBJETO:</b>	CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE INTERCAMBIADOR MESÓN DE LOS BÚCAROS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
<b>VALOR INICIAL:</b>	\$ 54.909.500.000,00
<b>VALOR ADICIONA No. 1:</b>	\$ 14.516.066.713,00
<b>VALOR ADICIONA No. 2:</b>	\$ 10.945.041.309,12
<b>VALOR FINAL:</b>	\$ 80.370.608.022,12
<b>PLAZO INICIAL:</b>	CATORCE (14) MESES
<b>PLAZO ADICIONAL No. 1:</b>	DIEZ (10) MESES
<b>PLAZO ADICIONAL No. 2:</b>	CINCO (05) MESES Y SEIS (06) DÍAS
<b>PLAZO ADICIONAL No. 3:</b>	UN (1) MES
<b>PLAZO TOTAL:</b>	TREINTA (30) MESES Y SEIS (06) DIAS
<b>CONTRATISTA</b>	CONTRATO 272 – 2014 CONSORCIO BUCARAMANGA R.L. MILLER CASTAÑO PADILLA
<b>INTERVENTORÍA:</b>	CONSORCIO INTER BÚCAROS 2014 R.L. LUIS ALFONSO MARTÍNEZ BARRAGÁN



<b>SUPERVISOR DE INTERVENTORÍA:</b>				Arq. IVÁN OSWALDO BALLESTEROS		
<b>FECHA DE INICIACIÓN:</b>				SEPTIEMBRE 10 DE 2014		
<b>ACTAS DE SUSPENSIÓN</b>	<b>N° 1</b>	<b>N° 2</b>	<b>N° 3</b>	23/12/2016	24/03/2017	22/02/2018
<b>ACTA DE REINICIACION</b>	<b>N° 1</b>			19/01/2017	09/02/2018	17/05/2018
<b>FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:</b>				05 DE NOVIEMBRE DE 2015		
<b>NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:</b>				VEINTISÉIS (26) DE NOVIEMBRE DE 2018		
<b>MUNICIPIO:</b>				BUCARAMANGA		
<b>OFICINA GESTORA:</b>				SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA.		

**CONTRATO DE INTERVENTORÍA**


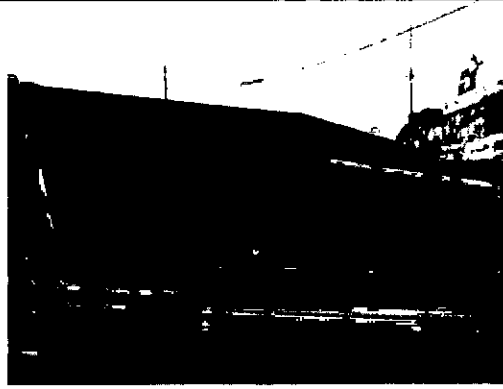

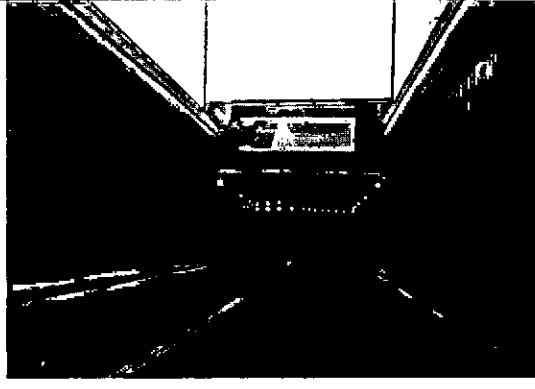
Para la contratación se adelantó el concurso de Méritos **SI - CM - 010 - 2014**, el cual se adjudicó mediante la Resolución No. 0175 del 08 de Agosto de 2014.

<b>CONTRATO No:</b>	279 DEL 27 DE AGOSTO DE 2014
<b>OBJETO:</b>	INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE INTERCAMBIADOR MESÓN DE LOS BÚCAROS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
<b>VALOR INICIAL:</b>	\$ 3.584.516.000,00
<b>VALOR ADICIONAL No. 1:</b>	\$ 2.641.731.046,00
<b>VALOR ADICIONAL No. 2:</b>	\$ 571.555.200,00
<b>VALOR ADICIONAL No. 3:</b>	\$ 306.473.740,00
<b>VALOR ADICIONAL No. 5:</b>	\$ 1.242.467.100,00
<b>VALOR TOTAL:</b>	\$ 8.346.743.086,00
<b>PLAZO INICIAL:</b>	QUINCE (15) MESES
<b>ACTAS DE SUSPENSION N° 1</b>	23 DE DICIEMBRE DE 2016
<b>ACTA DE REINICIACION N° 1</b>	19 DE ENERO DE 2017
<b>ACTAS DE SUSPENSION N° 2</b>	24 DE MARZO DE 2017
<b>ACTA DE REINICIACION N° 2</b>	09 DE FEBRERO DE 2018
<b>ACTAS DE SUSPENSION N° 3</b>	22 DE FEBRERO DE 2018
<b>ADICIONAL ACTA DE SUSPENSIÓN 3</b>	22 DE MARZO DE 2018



ADICIONAL ACTA DE SUSPENSIÓN 4	20 DE ABRIL DE 2018
ACTA DE REINICIACION N° 3	17 DE MAYO DE 2018
PLAZO ADICIONAL No. 1:	Nueve (9) Meses más 21 días calendario
PLAZO ADICIONAL No. 2:	Tres (3) meses
PLAZO ADICIONAL No. 3:	Un (1) mes más 18 días calendario
PLAZO ADICIONAL No. 4:	Un (1) mes
PLAZO ADICIONAL No. 5:	Siete (7) meses
CONTRATISTA	CONSORCIO INTER BUCAROS 2014 R.L. LUIS ALFONSO MARTÍNEZ BARRAGÁN
SUPERVISOR DE INTERVENTORÍA:	Arq. IVÁN OSWALDO BALLESTEROS
FECHA DE INICIACIÓN:	NOVIEMBRE 10 DE 2014
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	09 DE DICIEMBRE DE 2015
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN (2)	27 DE DICIEMBRE DE 2018
MUNICIPIO:	BUCARAMANGA
OFICINA GESTORA:	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA.



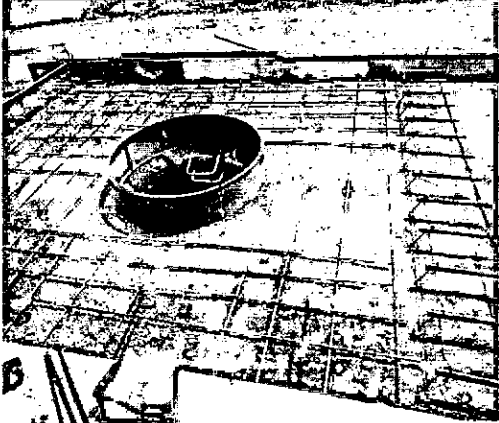
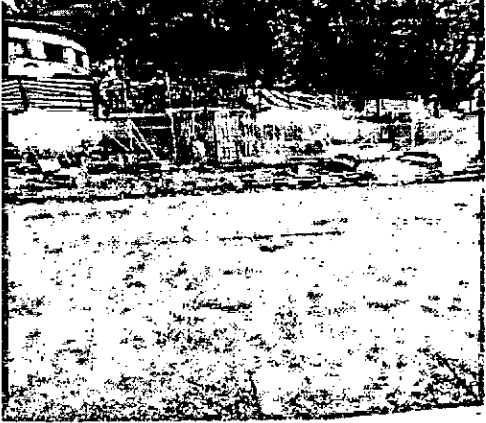

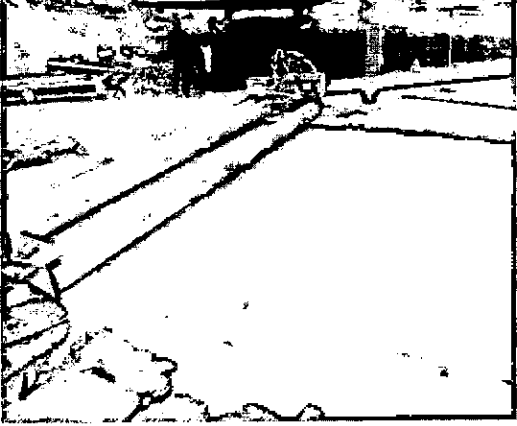
**REGISTRO FOTOGRAFICO ACTUAL**

	
Carrera 27 sentido NORTE SUR - acceso a la redoma del MESÓN DE LOS BUCAROS.	DEPRIMIDO PEATONAL de acceso al Parque Intercambiador.
	
Acceso al deprimido Carrera 27 en sentido SUR - NORTE.	DEPRIMIDO CARRERA 27, a la izquierda Boulevard Bolívar, derecha Carrera 27 – UIS.



Salida del deprimido Carrera 27 en sentido NORTE	Salida del deprimido Carrera 27 en sentido NORTE
Plazoleta peatonal Avenida Quebrada Seca sentido ORIENTE.	Acceso ha deprimido Avenida Quebrada Seca sentido ORIENTE - OCCIDENTE.
Deprimido Avenida Quebrada Seca, sentido ORIENTE -OCCIDENTE.	Salida deprimido en sentido OCCIDENTE.
VIA DE ACCESO a la redoma en sentido ORIENTE OCCIDENTE.	VIA DE ACCESO a la redoma a la izquierda Boulevard Bolívar, derecha Carrera 27 - UIS



	
<p>COMPACTACIÓN Y NIVELACIÓN de material en el eje vial faltante</p>	<p>VISTA GENERAL DE LAS LOSAS DE PAVIMENTO RÍGIDO DEL INTERCAMBIADOR MESÓN DE LOS BÚCAROS con accesos a la redoma sin habilitar en sentido SUR – NORTE.</p>
	
<p>Figuración del ACERO DE LAS LOSAS de pavimento rígido y su sistema de alcantarillado.</p>	<p>Figuración y amarre de acero para la construcción del PUENTE PEATONAL.</p>
	
<p>FUNDIDA losas de pavimento rígido del Intercambiador Mesón de los Búcaros con accesos a la redoma sin habilitar en sentido SUR – NORTE.</p>	<p>NIVELACIÓN losas de pavimento rígido</p>

### ACTUACIONES

#### ESTUDIOS PREVIOS:

En el año de 2009, la Alcaldía Municipal, contrató con la Universidad Industrial de Santander (UIS) la "Elaboración del inventario de tráfico, del inventario parcial vial y la optimización de: diseños de cinco intercambiadores viales del Municipio de Bucaramanga", con el principal objetivo de facilitar la toma de decisiones por parte de la Administración Municipal, relacionadas con la gestión de la malla vial y la optimización del tráfico del Municipio de Bucaramanga.



Al cierre de ofertas de la Licitación solo se presentó el CONSORCIO BUCARAMANGA integrado por:

PAVIMENTOS ANDINOS	50%
PAVIGAS Ltda.	17%
PETROLABIN LTDA.	33%
	----- 100% -----

- ✚ Se firmó ACTA DE INICIO el 10 de Septiembre de 2014.
- ✚ Se firma ACTA DE ENTREGA DE ANTICIPO EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014 por un valor de \$10.981.900.000 equivalente al 20 %, previa presentación del plan de inversión del anticipo y de la suscripción del contrato de Fiducia.
- ✚ En la revisión de los diseños por parte del Contratista y la Interventoría se evidenció, que en el presupuesto contratado NO SE CONTEMPLARON Ítems para la reubicación de las redes de Tele Bucaramanga, que pueden llegar a tener un valor aproximado de \$10.500.000.000; así mismo, NO SE PRESUPUESTARON ÍTEMS PARA PAVIMENTOS FLEXIBLES (MEZCLA EN CALIENTE, SUB BASE, IRRIGACIÓN, SEÑALIZACIÓN).
- ✚ El 14 de enero de 2015, se firmó ACTA DE ÍTEMS DE OBRA NO PREVISTOS con sus respectivos análisis de precios unitarios y visto bueno de la Interventoría.
- ✚ El 14 de enero de 2015, se realizó ACTA DE BALANCE DE OBRA (mayores y menores cantidades), por el cual se evidenció que se están quitando cantidades de las originales contratadas para adicionar los nuevos ítems, el Equipo Auditor advierte, que si en el contrato inicial estas actividades fueron presupuestadas y cuantificadas como necesarias, no deberían modificarse; por el contrario, si por omisión en los estudios y diseños no se contempló estos ítems situación que requerirá mayor inversión de recursos por falta de planeación en la formulación del presupuesto.
- ✚ Motivo por el cual el 03 de Marzo de 2015, la Contraloría Municipal emitió CONTROL DE ADVERTENCIA al Secretario de Infraestructura y al Contratista CONSORCIO BUCARAMANGA para que atendiendo su responsabilidad como Gestores Fiscales y dentro del ámbito de sus funciones y competencias, disponga las acciones correctivas tendientes a conjurar las irregularidades que constituyen el objeto del presente pronunciamiento, en el marco de los principios de la Función Administrativa, del Control Fiscal y el Principio de Planeación de la Contratación Pública, a efectos de garantizar la correcta inversión de los recursos públicos.
- ✚ El 10 de Abril de 2015 se FIRMA ADICIONAL NO. 1 EN VALOR \$14.516.066.713 por concepto traslado de redes de Tele Bucaramanga, actividades de desvíos, actas de vecindad y monitoreo de aire y ruido.
- ✚ Cuenta con Plan de Manejo de Tránsito, según Resolución No. 685 de 2014, por el cual se aprueba el Plan de Manejo de Tránsito PMT, presentado para atender la contingencia vial temporal, que generarán la



construcción del Intercambiador Vial Mesón de los Búcaros y demás obras complementarias.

- ✚ De acuerdo con el informe de Gestión Predial, a fecha del 3 de Noviembre del 2015, (25) predios fueron declarados de Utilidad Pública, discriminados en 23 predios de propiedad privada y 2 predios de propiedad del Municipio de Bucaramanga con afectaciones parciales en todos los inmuebles El Estado de Adquisición predial de los 23 predios es del 100%.
- ✚ El Área Metropolitana de Bucaramanga AUTORIZÓ TALA DE LA ZONA ARBÓREA EN EL COLEGIO LA NORMAL SUPERIOR, ya que un gran porcentaje se presentaba enfermo, en Contra - Prestación el contratista deberá realizar siembra de aproximadamente 8.000 árboles que predisponen el Área Metropolitana de Bucaramanga y el Municipio.
- ✚ Actualmente la ACCIÓN POPULAR instaurada en contra del Municipio de Bucaramanga, ordenó en segunda instancia el 31 de Enero 2018 REVOCAR EL FALLO DE PRIMER INSTANCIA como su medida cautelar que impedía la ejecución del contrato, lo que convocó a la Administración Central a dar reinicio a las actividades de obra.
- ✚ El 09 de Noviembre de 2015, se FIRMA ADICIONAL No. 2 EN VALOR DE \$10.945.041.309,12 Y EN PLAZO No.1 POR 10 MESES De conformidad de los ESTUDIOS PREVIOS adelantados el día 06 DE NOVIEMBRE DE 2015, donde arroja un PRESUPUESTO ADICIONAL con las actividades, unidades, cantidades, valores unitarios, valores parciales y total de obra.
- ✚ El 08 de Septiembre de 2016, se FIRMA ADICIONAL No.2 EN PLAZO POR 05 MESES Y 06 DÍAS POR CONCEPTO DE AJUSTE EN LOS DISEÑOS ESTRUCTURALES, la placa superior del túnel paso de ser aligerada a maciza, cambio de estructura de pavimento de flexible a rígido, con el fin de que esta vía tuviera homogeneidad en el material y proceso constructivo en su pavimento, buscando no afectar el diseño paisajístico del proyecto, se  
  
Tuvo que realizar por parte del consultor el diseño de este pavimento y la modelación de placas y juntas del mismo.
- ✚ El ajuste en los diseños geométricos en la glorieta. Ajuste en los diseños HIDRO - SANITARIOS que incidieron en la diferencia de niveles generados en la obra y en los inmuebles aledaños.
- ✚ Medidas cautelares decretadas por el Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito que impide la intervención de la Escuela Normal Superior de Bucaramanga.
- ✚ El 23 de Diciembre de 2015, se firma el **ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 DEL CONTRATO** debido a que en esa fecha las empresas distribuidoras de concreto y fábricas de elementos prefabricados tenían suspendidos los despachos de materiales, y su normalización se produciría después de mediados del mes de Enero de 2017.
- ✚ El 19 de Enero de 2017, se firma el **ACTA DE REINICIO DE LA SUSPENSIÓN No. 1 DEL CONTRATO** debido a que las causas que generaron la suspensión fueron superadas y el contratista se obligó a efectuar la ampliación de las pólizas del contrato de obra.

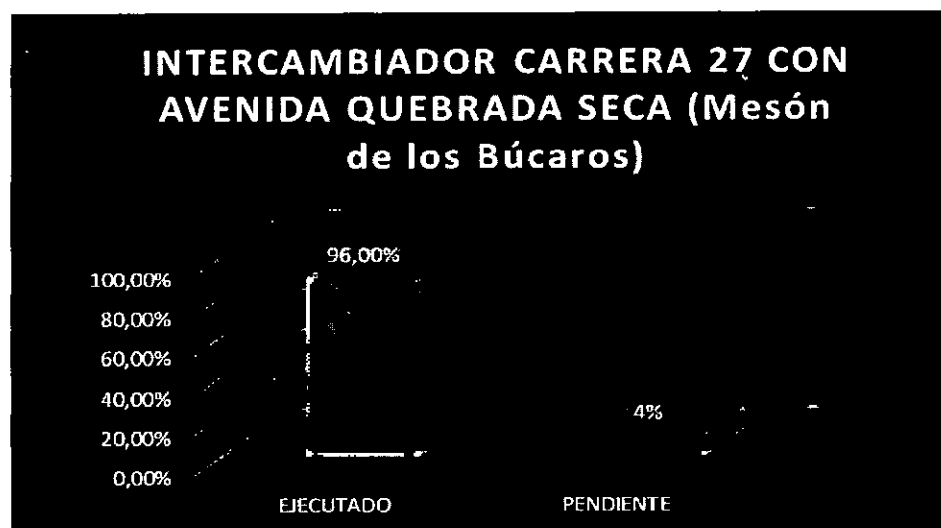




- ✚ El 24 de Marzo de 2017, se firma el **ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2 DEL CONTRATO** debido a que el Tribunal Administrativo de Santander cursa el proceso de Acción Popular No. 2014 - 0225 iniciado en contra del Municipio de Bucaramanga por la construcción del proyecto INTERCAMBIADOR VIAL MESÓN DE LOS BÚCAROS - OBRAS COMPLEMENTARIAS y actualmente se tramita el recurso de apelación contra el fallo de Primera instancia. Además dentro del proceso existe una medida cautelar que a la fecha se encuentra vigente en la cual ordena al Municipio de Bucaramanga no intervenir el área dentro de la escuela Normal Superior de Bucaramanga por el proyecto Intercambiador Vial Mesón de los Búcaros.
- ✚ En virtud de la orden judicial mencionada y ante la imposibilidad de continuar con las obras en el sector de la Escuela Normal de Bucaramanga, el Municipio de Bucaramanga debe suspender la ejecución de la obras Intercambiador Vial Mesón de los Búcaros y Obras complementarias contratadas mediante el contrato No.272 de agosto 22 de 2014, la cual tenía como fecha de finalización el día 14 de abril de 2017.
- ✚ Esta suspensión del contrato tiene un periodo indeterminado hasta tanto el despacho judicial emita un fallo definitivo respecto a la intervención del atea que le corresponde a la Escuela Normal Superior de Bucaramanga.
- ✚ **EL 17 DE MAYO DE 2018 SE FIRMA EL ACTA DE REINICIO No. 3** para poder dar fin a las actividades de obra del contrato teniendo este como fecha de terminación el 27 de Diciembre de 2018.

### **ESTADO DE OBRA**

La obra presenta un avance de ejecución del **96%**. A la fecha de este informe la obra se encuentra en **EJECUCIÓN**



FUENTE DE INFORMACION SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA - AVANCE DE OBRA

### **CONCLUSIONES GENERALES**

- ✚ El Equipo Auditor observó el funcionamiento de los deprimidos, de igual manera la glorieta y los pasos superiores fueron habilitados, con excepción al sector de la Escuela La Normal Superior.
- ✚ Los muros de contención para la estabilización del talud presente en La Escuela Normal Superior de Bucaramanga, tuvieron un aumento en sus dimensiones debido a la falta de datos topográficos precisos provenientes





de un levantamiento topográfico el cual no se pudo llevar a cabo en su momento ya que el ingreso de personal de obra era restringido en esta institución.

- ✦ La FINALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES de obra para adecuación del parque central ubicado en la glorieta aún no se realizan debido a que el contratista se encuentra a la espera de un adicional en tiempo y valor para desarrollar estas actividades.

## **COMPONENTE AMBIENTAL MESÓN DE LOS BÚCAROS**

### **IDENTIFICACIÓN**

Seguimiento realizado a la COMPENSACIÓN FORESTAL resultado del aprovechamiento forestal ejecutado para el Proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL INTERCAMBIADOR VIAL MESÓN DE LOS BÚCAROS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS" establecido en memorando de asignación de la AUDITORÍA Especial No. 039 de 2018.

### **HECHOS**

Teniendo en cuenta la AUDITORÍA Especial a MEGAPROYECTOS adelantadas en el Municipio de Bucaramanga en la Vigencia 2015 PGA 2016 y Vigencia 2016 PGA 2017 al Componente Ambiental, se hace necesario incluir un seguimiento a la compensación forestal del Proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL INTERCAMBIADOR VIAL MESÓN DE LOS BÚCAROS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS".

### **ACTUACIONES DEL EQUIPO AUDITOR**

Una vez notificado el Equipo Auditor de la asignación para realizar el seguimiento se procedió a realizar las siguientes actuaciones:

- Solicitud de Información a la Secretaria de Infraestructura de la Alcaldía de Bucaramanga, Contratista e interventoría del Proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL INTERCAMBIADOR VIAL MESÓN DE LOS BÚCAROS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS".
- Se realiza ENTREVISTA CON FUNCIONARIOS de la Secretaria de Infraestructura, Contratista e Interventoría del Proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL INTERCAMBIADOR VIAL MESÓN DE LOS BÚCAROS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS".
- Solicitud de Información al Área Metropolitana de Bucaramanga en relación con los ACTOS ADMINISTRATIVOS DE APROVECHAMIENTO FORESTAL expedidos y seguimientos realizados por la entidad a la compensación establecida.
- Visita de Inspección Ocular por parte del Equipo Técnico Auditor a MUESTRA ALEATORIA de sectores del Proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL INTERCAMBIADOR VIAL MESÓN DE LOS BÚCAROS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS".
- Consulta de NORMAS APLICABLES.



## GENERALIDADES

El PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL de árboles aislados urbanos se da mediante la **Resolución No. 010 del 08 de Enero de 2015** expedida por el área Metropolitana de Bucaramanga, donde se dicta el aprovechamiento de 288 árboles, con un volumen de 198.4 m<sup>3</sup>, una biomasa de 94.426 kg con un plazo de 15 meses para realizar las acciones de aprovechamiento, modificada mediante **Resolución No. 1308 del 16 de Octubre de 2015** para un aprovechamiento de 343 árboles dentro de los cuales se incluyen 128 árboles de la Institución Normal Superior, un volumen de 212 m<sup>3</sup> y una biomasa de 99.752 kg; de lo cual la **Resolución No. 162 del 2016** da un término de 15 meses a partir de la ejecutoria para realizar el aprovechamiento forestal autorizados mediante la Resolución No. 00010 de enero de 2015 y una compensación total de **8.277 individuos arbóreos**.

Por otra parte el **21 de Febrero del 2018 mediante la Resolución No. 0203** se resuelve otorgar al Municipio de Bucaramanga, la autorización de aprovechamiento forestal para la tala de 98 árboles aislados urbanos, con un volumen de 54,3089 m<sup>3</sup> y una biomasa de 37140,2887 kilogramos y el traslado de 4 individuos localizados al interior del colegio La Normal Superior de Bucaramanga para un total de 2063 árboles a compensar, la autorización se concede por él termino de doce (12) meses, contados a partir de la ejecutoría.

La **Resolución No. 0509 del 15 de Mayo de 2018**, revoca parcialmente la **Resolución No. 0000203 de 21 de Febrero de 2018**, confirmada en segunda instancia por la **Resolución No. 000399 de Abril 25 de 2018** en donde se otorga la tala de 113 árboles aislados urbanos con un volumen de 54,3039 m<sup>3</sup>, una biomasa de 37140,2887 k, el traslado de 4 individuos localizados al interior del colegio La Normal Superior para una **COMPENSACIÓN TOTAL DE 2093 ARBOLES**.

## CONSIDERACIONES DEL EQUIPO AUDITOR.

Teniendo en cuenta el seguimiento a la compensacion forestal de la AUDITORIA Especial a MEGAPROYECTOS para la vigencia 2017, El Equipo Auditor realiza solicitud de información a la Administracion Municipal y Area Metropolitana de Bucaramanga para establecer la Resolución en vigencia del Proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL INTERCAMBIADOR VIAL MESÓN DE LOS BÚCAROS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS" de lo cual se allega la siguiente información:

- Resolución No. 010 del 08 de Enero de 2015.
- Resolución No. 1308 del 16 de Octubre de 2015
- Resolución No. 142 del 6 de Abril del 2016.
- Resolución No. 162 de Abril del 2016.
- Resolución No. 203 de 21 de Febrero del 2018.
- Resolución No. 399 de 25 de Abril del 2018.
- Resolución No. 509 de 15 de Mayo del 2018.

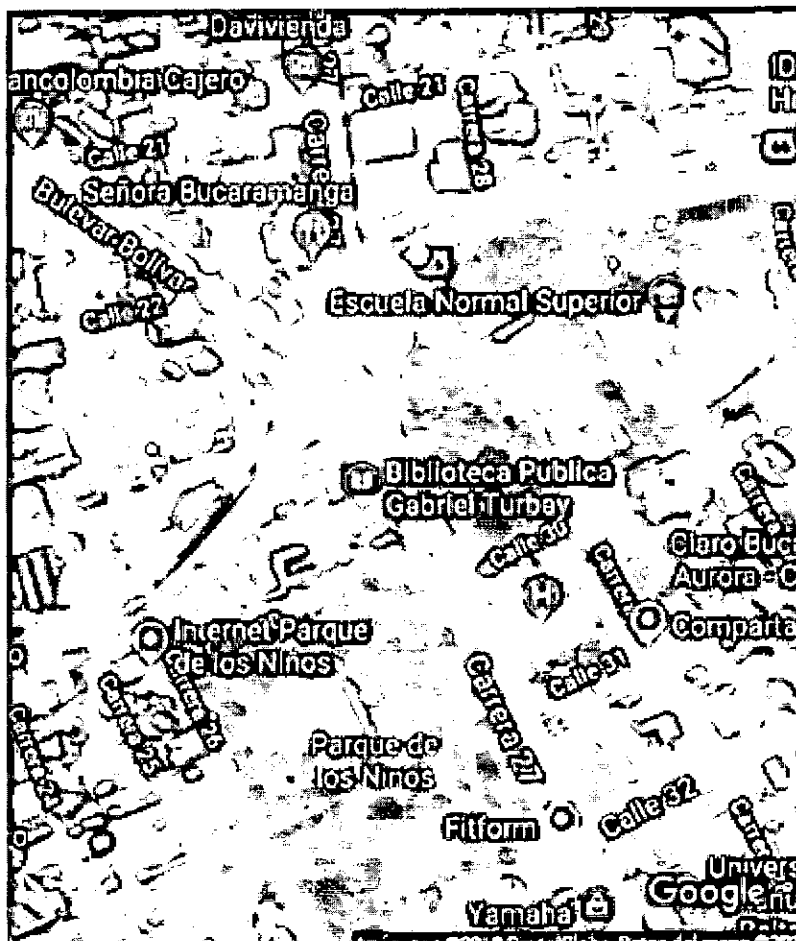
El Equipo Auditor para la vigencia 2017, realizó la verificación de lo establecido en la **Resolución No. 010 de 2015** modificada parcialmente por la Resolución No.



1308 del 2015 y prorrogada posteriormente por la **Resolución No. 162 de 2016**, la cual establece **8.277** árboles a compensar evidenciando lo siguiente:

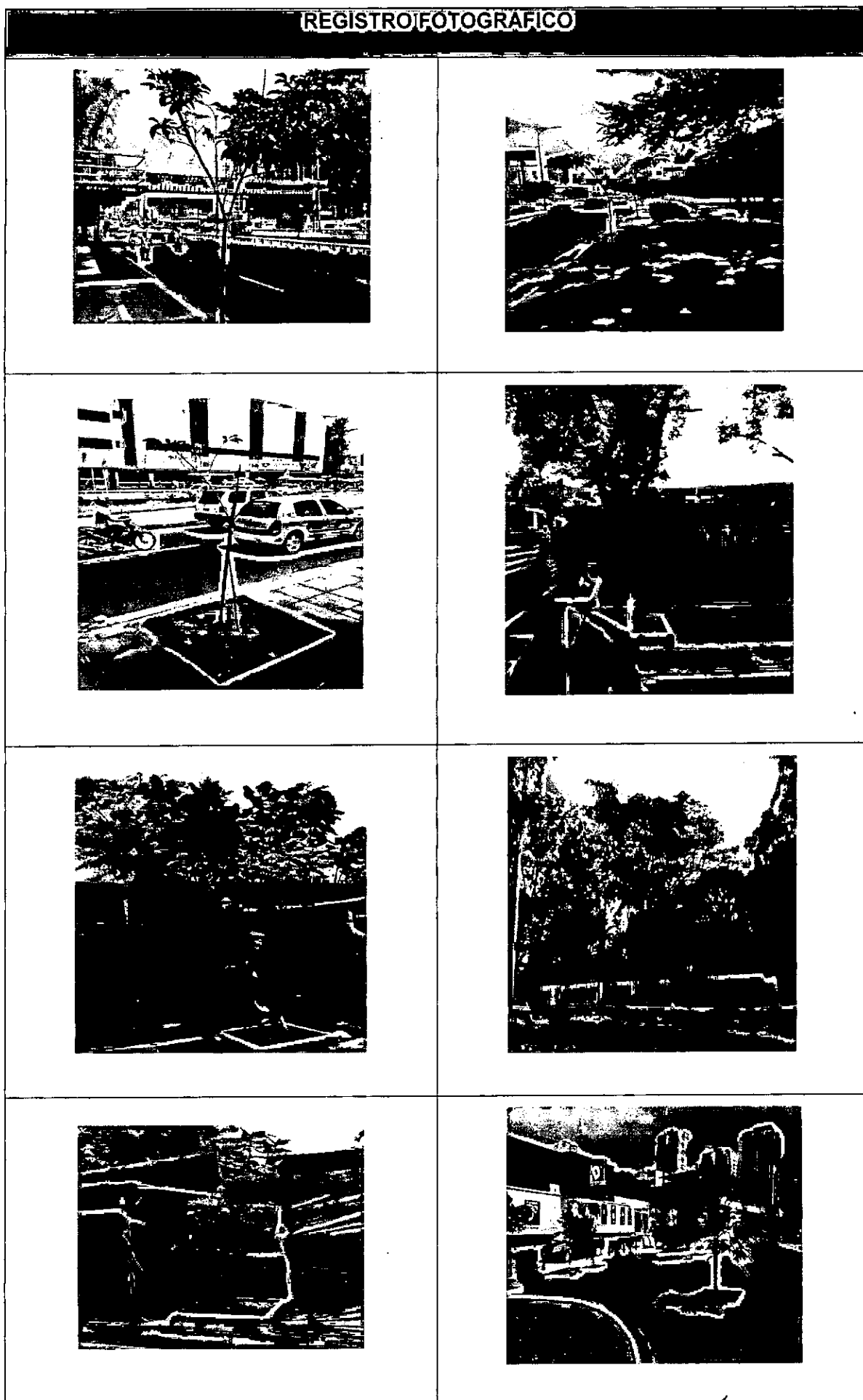
- El Municipio de Bucaramanga debe realizar la gestión de los lugares para el establecimiento de los individuos forestales, con el fin de alcanzar la meta y cantidad estipulada de árboles de compensación determinada por el Área Metropolitana de Bucaramanga.
- El proyecto tuvo una SUSPENSIÓN durante la vigencia 2017 debido a un fallo interpuesto considerando la intervención forestal a realizar en el colegio Normal Superior de lo cual se realizó una caracterización mediante la empresa Biótica para determinar si los arboles presentes en la Normal eran parte de la mancha Boscosa de Morro rico que presenta un corredor biológico de gran importancia en el Ecosistema. Durante este año no se realizaron actividades de construcción, pero sí se continuó con el mantenimiento forestal, riego, cerramientos, barrido, humectación, lavado, control de vectores, mantenimiento de señalización, gestión de residuos sólidos, gestión del recurso flora, residuos vegetales y suelo orgánico los cuales se implementaron de acuerdo con la Guía Ambiental que implementa el contratista del proyecto.
- Se evidencia que para la vigencia 2017, se realizó instalación de 100 contenedores con 100 individuos arbóreos sembrados por parte del Contratista del Proyecto y contemplados como compensación forestal en el área de influencia directa del proyecto.

#### LOCALIZACIÓN DE INDIVIDUOS ARBORES EN CONTENEDORES DEL PROYECTO COMO COMPENSACIÓN FORESTAL

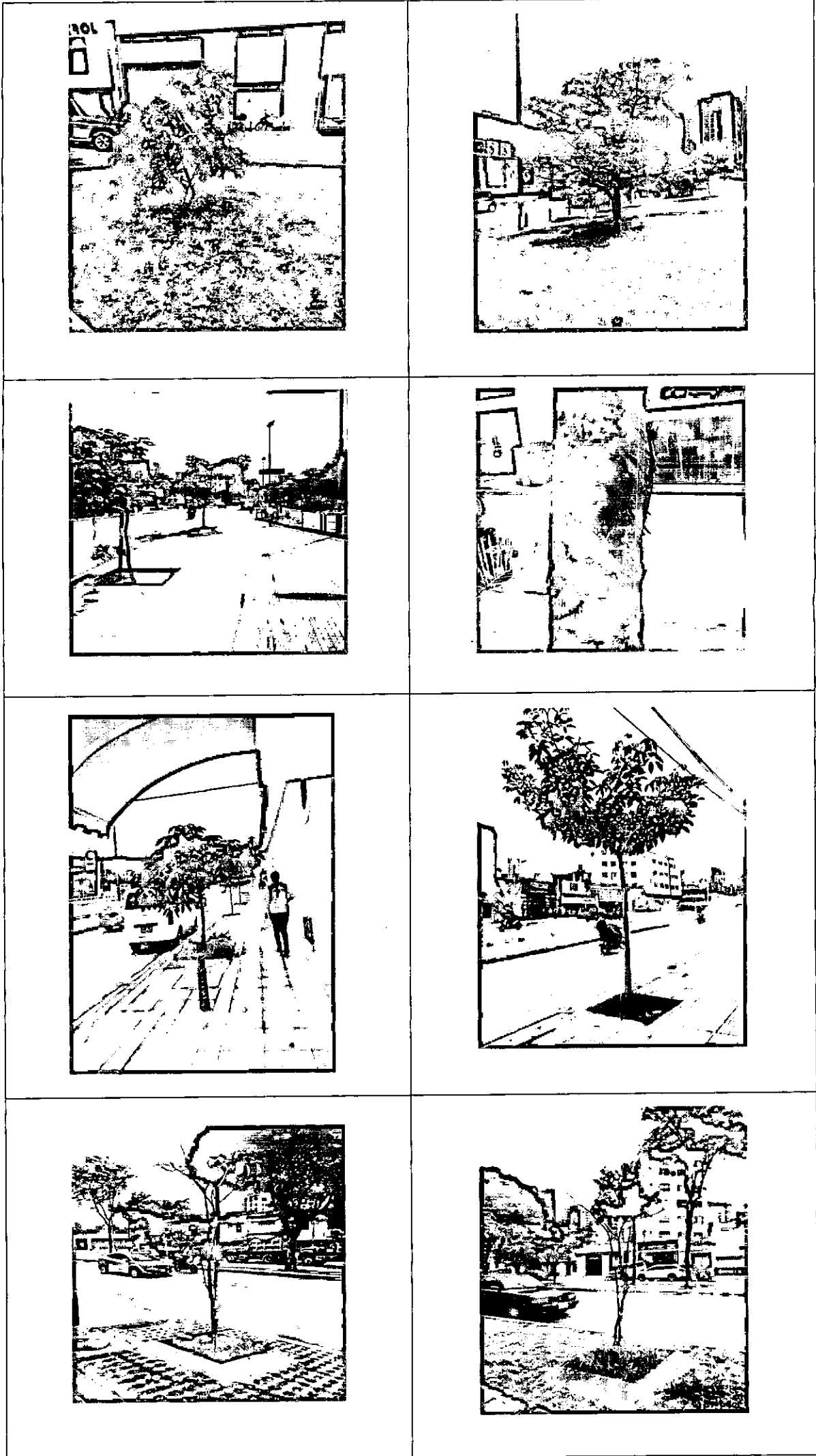




Los puntos rojos indican el Area de Influencia del Proyecto, donde fueron Construidos los contenedores y sembrados los 100 Individuos Arboreos que hacen parte de la compensación forestal entregados por el Contratista - Consorcio Inter Búcaros 2014.



~~13~~





**CONSIDERACIONES / OBSERVACIONES:**

- Mejorar el Mantenimiento de los Contenedores.
- Se evidencia instalación de Prado Japonés en Contenedores localizados en el Parque de los Niños.
- Se evidencia un Individuo en Estado Regular.
- Se evidencia Ausencia de dos Individuos en Contenedores.

**CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR**

Por lo anterior el Equipo Auditor establece la Observación No.2 relacionada al incumplimiento de la compensación forestal, Mantenimiento y resiembra de individuos arbóreos según lo establece la Resolución No. 010 de 2015 modificada parcialmente por la Resolución No. 1308 del 2015 y prorrogada posteriormente por la Resolución No. 162 de 2016.

**HALLAZGO No. 2 - ADMINISTRATIVO CON ALCANCE DISCIPLINARIO- COMPENSACIÓN FORESTAL INTERCAMBIADOR VIAL MESÓN DE LOS BÚCAROS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS (Observación No. 2)**

El Equipo Auditor realiza el seguimiento y verificación a la compensación forestal otorgada mediante autorización de aprovechamiento forestal de ÁRBOLES AISLADOS URBANOS por el Área Metropolitana de Bucaramanga exigiendo como compensación la siembra de 8.277 individuos arbóreos para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL INTERCAMBIADOR VIAL MESÓN DE LOS BÚCAROS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS".

El Equipo Auditor evidenció por medio de indagación y respectiva verificación de información lo siguiente:

- Para la vigencia 2017 no se evidencia compensación alguna por parte de la Administración Municipal teniendo pendiente la siembra de 8.277 individuos arbóreos, según lo plasmado en la Resolución No. 010 de 2015 modificada parcialmente por la Resolución No. 1308 del 2015 y prorrogada posteriormente por la Resolución No. 162 de 2016, se evidencia vencimiento del término en tiempo y contenido del acto administrativo en mención referente al proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL INTERCAMBIADOR VIAL MESÓN DE LOS BÚCAROS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS".

De lo anterior NO SE EVIDENCIA ACCIÓN ALGUNA por parte de la Administración Municipal en lo transcurrido de la vigencia 2017, para la respectiva ampliación del término de la Resolución No. 010 de 2015 modificada parcialmente por la Resolución No. 1308 del 2015 y prorrogada posteriormente por la Resolución No. 162 de 2016, por lo cual no están definidas las áreas para





compensación, plan de siembra, asignación de recursos o acción alguna en relación al cumplimiento de la compensación forestal exigida por la Autoridad Ambiental Competente para la vigencia Auditada, exceptuado la implicación del fallo de la acción popular interpuesta para la Escuela Normal Superior.

De otra parte el Área Metropolitana de Bucaramanga expide nueva Resolución para la autorización de aprovechamiento forestal para árboles aislados urbanos que se encuentran localizados en el interior del "Colegio la Normal Superior de Bucaramanga" (Resolución No 203 de 2018), de la cual cabe resaltar que en el párrafo de consideraciones, ítem 21 se expresa lo siguiente:

"El Municipio de Bucaramanga, mediante comunicado con radicado 1490 del 8 de febrero de 2018, solicito autorización para la intervención del componente arbóreo para la ejecución del proyecto Intercambiador Mesón de los Búcaros sector Colegio Escuela Normal Superior de Municipio de Bucaramanga, teniendo en cuenta el fallo de acción popular, así como el vencimiento del plazo contenido en la resolución AMB No 162 del 27 de abril de 2016."

Que por lo anterior no se exime de responsabilidad la no ejecución de la compensación forestal establecida en la Resolución No. 010 de 2015 modificada parcialmente por la Resolución No. 1308 del 2015 y prorrogada posteriormente por la Resolución No. 162 de 2016, considerando que dicho aprovechamiento ya fue efectuado para la respectiva ejecución del proyecto "Construcción del Intercambiador Vial Mesón de los Búcaros y Obras Complementarias".

Finalmente se evidencia la expedición de la Resolución No 509 de 2018, donde se revoca parcialmente la Resolución No 203 de 2018 y resuelve en su artículo 4° la intervención de 113 individuos arbóreos de la Escuela Normal Superior que corresponden a una compensación de 2.093 individuos para el proyecto

- Se evidencia que el Consorcio Bucaramanga realiza entrega de 100 árboles plantados en contenedores en los periodos comprendidos de diciembre de 2016 hasta febrero de 2017 según lo requerido para la ejecución en apoyo a la gestión del desarrollo a lo establecido como compensación forestal en área de influencia directa del Proyecto en el Municipio de Bucaramanga (Bulevar Bolívar, Plazoleta y Separadores contemplados en el Proyecto).

El equipo Auditor realiza MUESTRA ALEATORIA para la verificación de la compensación entregada por el Contratista Consorcio Bucaramanga a través de Visita de Inspección Ocular evidenciando la Ausencia de dos (2) árbol en contenedores.

Todo lo anterior conlleva la ADMINISTRACIÓN CENTRAL NO HA DADO CUMPLIMIENTO A LO PLASMADO EN LA RESOLUCIÓN No. 010 DE 2015 modificada parcialmente por la Resolución No. 1308 del 2015 y prorrogada posteriormente por la Resolución No. 162 expedida por el AMB, así mismo contraviene la Ley 734 de 2002 respecto al cumplimiento de los deberes de todo servidor Público, lo cual podría perjudicar la entidad ante posibles multas o llamados de atención por parte de la Autoridad Ambiental.

#### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

*" (...) De acuerdo con el asunto y con mi acostumbrado respeto manifiesto que la secretaria de Infraestructura adelanto un proceso ante el DADEP con el fin*



de solicitar predios para la compensación de árboles citados en su petición, los cuales se describen a continuación:

- Folio matrícula 300-18683 (01090070000080000) Zona Rio de Oro, área 63.281 m<sup>2</sup>
- Folio de matrícula 300-283067 (000200010995000) Zona Colorados, área 7.900 m<sup>2</sup>
- Folio de matrícula 300-95039 (010602850002000) Zona Norte vía a Matanza, área 23.689 m<sup>2</sup>
- Folio de matrícula 300-223466 (0001000031259000) zona Miramanga 2, vereda Retiro Grande, área 2.600m<sup>2</sup>
- Folio de matrícula 300-314349 (010605080021000) Lote 1 urbanización Claverianos, área 1.043 m<sup>2</sup>.

Anexo certificación del departamento administrativo de la defensoría del espacio público.

Adicionalmente, esta secretaria está estructurando un proyecto y realizando las acciones pertinentes para dar cumplimiento en la vigencia 2019 a la compensación forestal del proyecto "construcción intercambiador vial mesón de los búcaros" y a la resolución 162 de 2016 expedida por el área metropolitana de Bucaramanga. (...)"

## CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR.

Revisada la respuesta y soportes allegados por la Administración Municipal a través de la Secretaria de Infraestructura, el Equipo Auditor no desvirtúa la Observación planteada al Proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL INTERCAMBIADOR VIAL MESON DE LOS BUCAROS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS", toda vez que los argumentos expuestos por el sujeto auditado, manifiestan:

(...) que la secretaria de Infraestructura adelanto un proceso ante el DADEP con el fin de solicitar predios para la compensación de árboles citados en su petición. Adicionalmente, esta secretaria está estructurando un proyecto y realizando las acciones pertinentes para dar cumplimiento en la vigencia 2019 a la compensación forestal del proyecto "construcción intercambiador vial mesón de los búcaros" y a la resolución 162 de 2016 expedida por el área metropolitana de Bucaramanga." (...) (Subrayado fuera de texto), de lo cual no se allega a este ente de control, la estructuración del proyecto, ni las acciones pertinentes en mención, para el cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. 010 de 2015 modificada parcialmente por la Resolución No. 1308 del 2015 y prorrogada posteriormente por la Resolución No.162 de 2016.

Así las cosas para la vigencia 2017 y lo transcurrido del proceso Auditor se evidencia que la Administración Municipal no ha realizado la Compensación forestal del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL INTERCAMBIADOR VIAL MESON DE LOS BUCAROS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS", teniendo pendiente la siembra de 8.177 individuos arbóreos, los cuales hacen referencia a la intervención forestal del sector uno (1) que corresponde a los separadores centrales de las vías Carrera 27, Avenida Quebrada Seca y Boulevard Bolívar; todos conectados con la glorieta de la Carrera 27, (no obstante se hace salvedad que se realizó entrega de 100 Individuos arbóreos en contenedor finalizando la vigencia 2016 e inicios de 2017 como compensación forestal por parte del Contratista - Consorcio Inter Búcaros 2014), aunado a lo anterior, tampoco se evidencia el cumplimiento en entrega del Plan de Siembra y/o Plan de Compensación del Sector dos (2), esto es correspondiente a la PARTE INTERNA DEL COLEGIO NORMAL SUPERIOR que la Administración Municipal de Bucaramanga, debió presentar ante la AUTORIDAD AMBIENTAL según la última Resolución No. 0203 del 28 de Febrero del 2018 expedida para el sector en





mención; como tampoco lo hizo para el sector uno (1); conforme a lo establecido por la Resolución No. 010 de 2015 modificada parcialmente por la Resolución No. 1308 del 2015 y prorrogada posteriormente por la Resolución No. 162, de la cual se resalta el **Vencimiento del Plazo contenido en dicho Acto Administrativo**

Seguido de ello en Visita de Inspección Ocular en los Sectores de Influencia directa del Proyecto se evidencia la ausencia de dos individuos arbóreos, sin que se allegue respuesta alguna a lo evidenciado por el Equipo Auditor.

Por lo anteriormente expuesto el Equipo Auditor configura un presunto **HALLAZGO DE TIPO ADMINISTRATIVO CON ALCANCE DISCIPLINARIO**, puesto que los sujetos disciplinables relacionados en el acápite correspondiente, no realizaron; estando en su deber, las acciones contenidas en los Actos Administrativos mencionados en la parte motiva del presente hallazgo, omisiones que han generado una dilación injustificada en la ejecución y desarrollo de la compensación en mención y que ponen en negligencia el actuar de la Administración Municipal - Secretaria de Infraestructura estaba en el deber y en la posibilidad de realizar la compensación o siembra debido a la intervención realizada en el Sector uno (1) que corresponde a los separadores centrales de las vías carrera 27, avenida quebrada seca y boulevard bolívar; todos conectados con la glorieta de la carrera 27, y que para el 20 de Abril de 2018, la Administración Municipal de Bucaramanga, debió presentar el Plan de Plantación, siembra o compensación, ante la autoridad competente, esto es **AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**, conforme a lo expuesto en la Resolución No. 203 del 21 de Febrero de 2018, el cual hace referencia a la intervención y acciones que se deben adelantar por la intervención del Sector dos (2), que corresponden a la parte interna del Colegio Normal Superior de Bucaramanga.

Omisiones que se encuentran enmarcadas correlacionadas por los funcionarios objeto de sanción, conforme a lo mencionado en el Artículo Primero (1) y Quince (15) de la Ley 734 de 2002, por medio de cual se expide el Código Único Disciplinario.

#### **DICTAMEN EQUIPO AUDITOR.**

##### **HALLAZGO No. 2**

**ALCANCE**

**ADMINISTRATIVO**

**PRESUNTO RESPONSABLE:**

**MUNICIPIO DE BUCARAMANGA  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**

##### **HALLAZGO No. 2**

**ALCANCE**

**DISCIPLINARIO**

**PRESUNTO RESPONSABLE:**

**DRA ZORAIDA ORTIZ  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA  
(Secretaria Infraestructura para la Epoca de los hechos)**

**DRA FANNY ARIAS ARIAS  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**

**PRESUNTA NORMA VIOLADA**

**Artículo Primero (1) y Quince (15) de la Ley 734 de 2002, por medio de cual se expide el Código Único Disciplinario.**



**ANALISIS FINANCIERO**

INFORMACION FINANCIERA PROYECTO MESÓN DE LOS BÚCAROS  
CONTRATO No. 272 /2014 - CONTRATISTA CONSORCIO BUCARAMANGA NIT 900.760.776  
PERIODO 01/01/2017 AL 31/12/2107

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			REGISTRO PRESUPUESTAL (RP)				PAGOS			
#	FECHA	VALOR	#	FECHA	VALOR	SALDO	N° C.E.	FECHA	VALOR	
									BRUTO	NETO
1467	27/03/2017	\$ 2.642.973.437	1725	29/03/2017	\$ 2.642.973.437	\$ -	1045	31/03/2017	\$ 2.381.111.564	\$ 1.901.912.862
							563	04/05/2017	\$ 261.861.874	\$ 233.890.159
1807	04/05/2017	\$ 297.367.000	2373	04/05/2017	\$ 297.367.000	\$ -	563	04/05/2017	\$ 18.000.000	
1806	04/05/2017	\$ 1.325.339.916	2374	04/05/2017	\$ 1.325.339.916	\$ 261.861.874	564	04/05/2017	\$ 279.367.000	\$ 1.062.246.990
							564	04/05/2017	\$ 1.063.478.042	
									<b>\$ 4.003.818.480</b>	<b>\$ 3.198.050.011</b>

FUENTE: SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

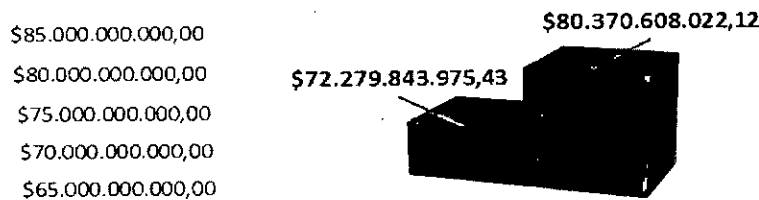
El Equipo Auditor una vez verificada la relación expedida por la Oficina de Presupuesto de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga se pudo evidenciar que durante la Vigencia Fiscal 2016 se GESTIONÒ EL CRÉDITO para la Mega Obra del Intercambiador del Mesón de los Búcaros:

Entidad Bancaria	COLPATRIA
Valor	\$15.000.000.000
Fecha Desembolso	28/12/2016
Fecha Vencimiento	28/12/2026
Numero Años	10 Años
Periodo de Gracia	12 Meses
Saldo a 31/05/2017	\$15.000.000.000
Renta en Garantía	Sobretasa a la Gasolina
Línea de Crédito	FINDETER
Interés	IBR + 4.95

Este crédito NO FUE AMORTIZADO DURANTE LA VIGENCIA 2017 por encontrarse esta vigencia dentro del periodo de gracia comprendido entre el 01/01/2017 y el 31/12/2017.

Durante el desarrollo de la auditoría el Equipo Auditor evidenció que a corte de 31/12/2017 el valor presupuestado de la obra es de \$80.370.608.022.1243 y el valor ejecutado en la presente vigencia de la obra es de \$72.279.843.975.43 tal como se aprecia en la siguiente gráfica:

**INTERCAMBIADOR MESON DE LOS BUCAROS**



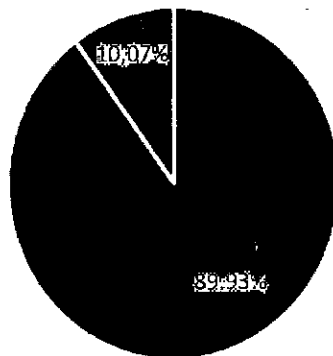
31/12/2017

■ Valor ejecutado de la obra: ■ Valor presupuestado de la obra:



MEGA PROYECTO que a 31/12/2017 tiene un Porcentaje (%) de EJECUCIÓN del 89,93 % quedando PENDIENTE para el 2018 del 10,07 % de la obra

% PORCENTAJE EJECUCION A 31/12/2017



■ (%) real de ejecución de la obra    ■ (%) pendiente por ejecutar

### CONCLUSIONES FINANCIERAS

En este orden de ideas el Equipo Auditor pudo **CONCLUIR** que los recursos se encuentran apropiados presupuestalmente en su totalidad (100%) por la suma de \$80.370.608.022,12 M/CTE para la ejecución y la terminación de este Megaproyecto.

A 31/12/2017 se ha cancelado la suma de \$72.279.843.975,43 M/CTE. y queda pendiente por pagar en el 2018 la suma de \$8.090.764.046,69 M/CTE que corresponde al 10.07 % del total de la Mega Obra.

El Equipo Auditor verificó que el Megaproyecto Mesón de los Búcaros se encuentra financiado en un 47.1% con recursos del crédito por la suma total de \$51.301.799.417 m/cte. , el 41.8% corresponde a fuentes de financiación por concepto de Valorización por valor de \$45.383.167.974 m/cte., de igual forma se comprometieron recursos propios equivalente al 7.7% por la suma de \$8.406.909.876 y a la fecha existe una VIGENCIA FUTURA COMPROMETIDA por valor de \$3.723.711.345 correspondiente al 3.4% restante.



FUENTE: SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA



## CONCLUSIONES FINANCIERAS

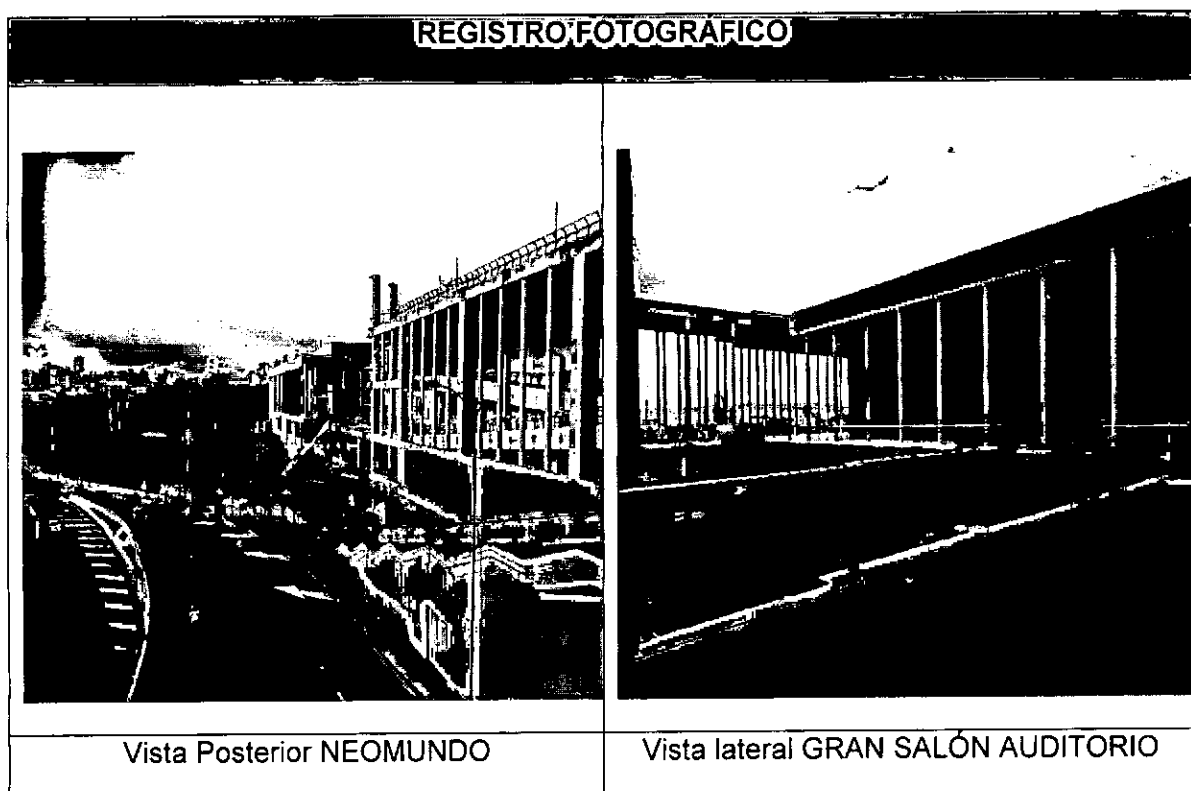
En este orden de ideas los recursos se encuentran apropiados presupuestalmente en su totalidad para la ejecución y la terminación de este Megaproyecto.

### 9.3 CENTRO DE CONVENCIONES NEOMUNDO FASE II

La Fase II del Centro de Convenciones corresponde a una contratación hecha directamente por el Ministerio de Cultura y Turismo a través de FONTUR, quien se encargó del proceso licitatorio de la Obra y la Interventoría. Teniendo en cuenta que los diseños iniciales fueron elaborados hace más de 4 años, se hizo necesario el ajuste de diseños Eléctricos, Hidrosanitarios y de Aire Acondicionado con el propósito de actualizarlos a normatividad reciente y cumplir con las expectativas de la obra.

El Equipo Auditor evidenció que la Administración Municipal realizó un aporte económico para la Fase II de este proyecto por \$ 3.287 millones, equivalente al 8,5 % del valor de la Fase II, dado que la mayor parte de los recursos de esta fase son aportados por El Ministerio de Cultura, es la Contraloría General de la República la competente para realizar el Control Fiscal de dicho proyecto, la Contraloría Municipal de Bucaramanga realiza seguimiento del avance del proyecto junto con la Administración Municipal con el propósito que se cumplan las condiciones del contrato.

### REGISTRO FOTOGRAFICO DEL ESTADO ACTUAL DE LA MEGA OBRA

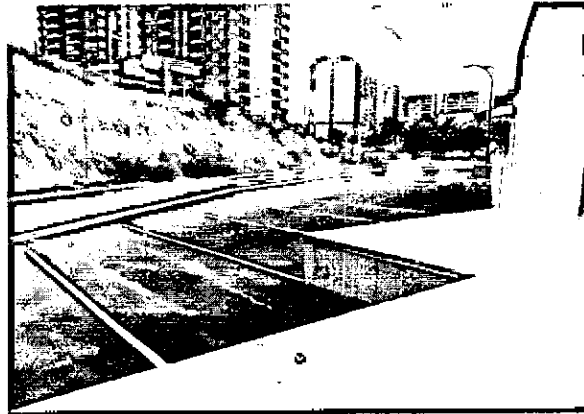




**REGISTRO FOTOGRAFICO**



Interior GRAN SALÓN AUDITORIO

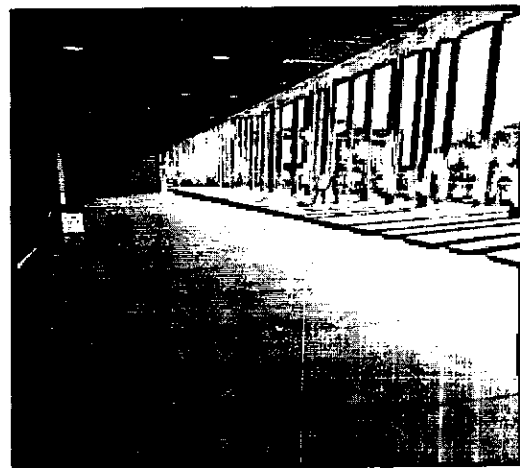


PARQUEADEROS Vista Anterior GRAN SALÓN AUDITORIO

**REGISTRO FOTOGRAFICO**



Pasillo Continuo GRAN SALÓN AUDITOR

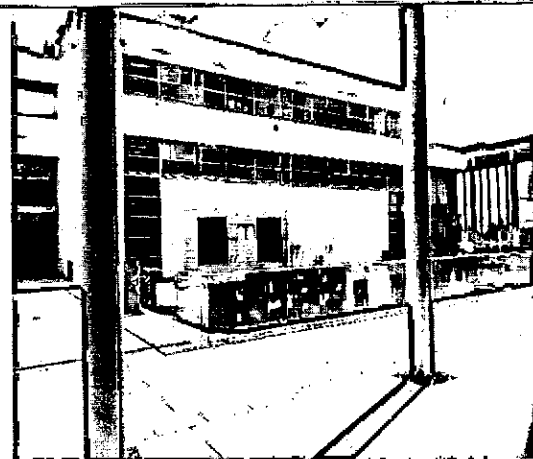


Entrada Frontal GRAN SALÓN

**REGISTRO FOTOGRAFICO**



Construcción COCINAS



Vista y unión con la fachada anterior

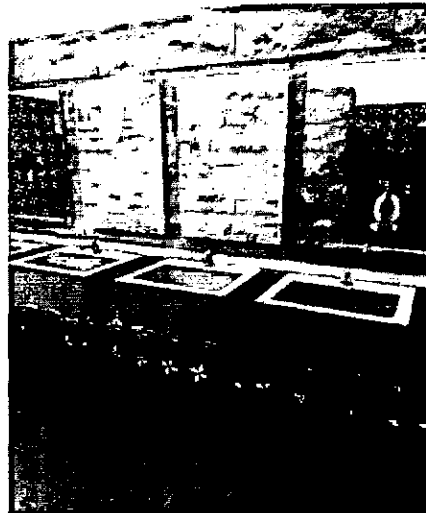




**REGISTRO FOTOGRAFICO**



Baños tipo BARICHARA

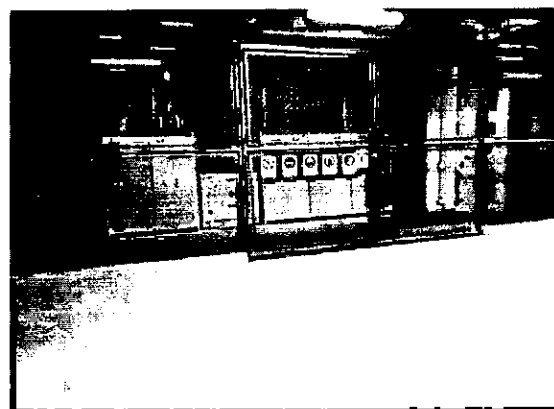


Baños tipo BARICHARA

**REGISTRO FOTOGRAFICO**



Parqueaderos inferiores al GRAN SALÓN  
AUDITORIO



Equipos Eléctricos

**REGISTRO FOTOGRAFICO**



PARQUEADERO INFERIOR a la  
columnata con sus respectivos refuerzos  
estructurales



ADECUACIÓN Y REFUERZO de la rampa  
existente



REGISTRO FOTOGRAFICO	
Vista de la plazuela exterior de la entrada a NEOMUNDO	Zonas verdes presentes dentro de NEOMUNDO

REGISTRO FOTOGRAFICO	
CONEXIÓN entre la nueva y antigua edificación	Espacios vip y de prensa para el gran SALÓN AUDITORIO

**AVANCE DE OBRA:**

BALANCE CONTRATO DE OBRA		
VALOR DEL CONTRATO:		
\$ 48.310.477.332.00		
ACTAS DE OBRA		
FECHA	VALOR	%
30/05/2016	\$ -	0.00%
31/07/2016	\$ -	0.00%
31/08/2016	\$ -	0.00%
14/09/2016	\$ 19,275,074.00	0.04%
30/11/2016	\$ -	0.00%
13/12/2016	\$ 28,255,131.00	0.06%
15/01/2017	\$ 76,628,757.00	0.16%
20/02/2017	\$ 413,632,488.00	0.85%
15/03/2017	\$ 745,063,214.00	0.51%
07/04/2017	\$ 1,072,915,002.00	2.21%
11/05/2017	\$ 1,246,338,597.00	2.57%
12/05/2017	\$ 1,565,817,200.00	3.23%
17/07/2017	\$ 755,088,210.00	1.56%
17/08/2017	\$ 715,252,092.00	1.48%
11/09/2017	\$ 872,009,832.00	1.80%
10/10/2017	\$ 1,739,818,084.00	3.60%
10/11/2017	\$ 1,638,483,550.00	3.40%
07/12/2017	\$ 2,791,706,342.00	5.78%
15/01/2018	\$ 1,286,212,759.00	2.66%
14/02/2018	\$ 2,873,035,607.00	5.95%
16/03/2018	\$ 4,543,953,610.00	9.40%
18/04/2018	\$ 2,510,780,634.00	5.19%
22/05/2018	\$ 5,104,857,899.00	10.57%
22/06/2018	\$ 3,078,549,262.00	6.35%
24/07/2018	\$ 1,791,150,921.00	3.69%
04/08/2018	\$ 944,184,586.00	1.95%
05/09/2018	\$ 1,268,038,027.00	2.62%
15/10/2018	\$ 668,994,643.00	1.38%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 37,311,265,797.00</b>	<b>76.90%</b>



**CONTRATO DE OBRA**

**INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO FNT-005-2016**

<b>Ente Ejecutor:</b>	<b>Fondo Nacional del Turismo - FONTUR</b>
Contratista:	Consortio Fawcett Assignia FNT-005-2016 del 14 de enero de 2016
Objeto:	CONSTRUCCION FASE-2 DEL "CENTRO DE CONVENCIONES NEOMUNDO" DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA - DEPARTAMENTO DE SANTANDER.
Inicio:	02 de junio de 2016
Plazo Inicial	24 meses
Prórroga:	11 meses
Plazo Total:	35 meses
Fecha de Entrega	02 de mayo de 2019
Valor de la obra:	\$38.362.977.332,00
Valor Adicional:	\$10.153.500.000,00
Valor Total Actual:	\$48.516.477.332,00
Anticipo (30%):	\$ 11.508.893.200
Supervisor:	Ferney Camacho

**CONTRATO DE INTERVENTORÍA**

**INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO FNT-001-2016**

<b>Ente Ejecutor:</b>	<b>Fondo Nacional del Turismo - FONTUR</b>
Interventoría:	Gutiérrez Díaz y CIA SA FNT-001-2016 del 14 de enero de 2016
Objeto:	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y OPERATIVA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION FASE-2 DEL "CENTRO DE CONVENCIONES NEOMUNDO" DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA - DEPARTAMENTO DE SANTANDER. 25 meses Ferney Camacho
Valor del Contrato:	\$ 2,512,211,943.00
Plazo inicial:	29 meses
Inicio:	02 de junio de 2016
Supervisor:	Ferney Camacho

El Equipo Auditor evidencia que se ADICIONARON APROXIMADAMENTE \$10.500 Millones de Pesos M/CTTE para terminar la obra en las condiciones estipuladas en los diseños iniciales que contemplan demoliciones de la estructura ya existente y diseños Arquitectónicos nuevos, aunando esfuerzos entre Instituciones para la gestión de estos recursos.

Por lo anterior se priorizaron obras para dejar de manera funcional el CENTRO DE CONVENCIONES.

Los diseños iniciales se tuvieron que ajustar para lograr un cierre financiero con el presupuesto actual.

Obras contempladas en la estructura antigua de NEOMUNDO debieron ser ajustadas o suprimidas del contrato.





Durante los primeros 8 meses de ejecución del contrato el contratista, interventoría realizaron los ajustes a los diseños y generaron obras prioritarias para la entrega del proyecto.

Se evidencia un buen ritmo en la programación de la obra.

### CONCLUSIONES GENERALES

En la Fase II del proyecto de CENTRO DE CONVENCIONES NEOMUNDO, la adjudicación de la convocatoria para la ejecución de las obras y la elección del contratista e interventoría, fueron adelantadas directamente por FONTUR. El Municipio de Bucaramanga realizó aportes a una bolsa común del Ministerio de Cultura para los contratos de Obra e Interventoría.

La Administración Municipal realiza seguimiento del proyecto a través de un Supervisor.

- ✦ A la fecha se están ejecutando actividades de adecuaciones de acuerdo al cronograma correspondiente al Gran Salón.
- ✦ La Fase II se encuentra contratada por el Fondo Nacional de Turismo, de igual forma la interventoría.
- ✦ La obra tiene un valor aproximado de \$47.000 millones, los cuales son aportados por FONTUR
- ✦ Mediante convenio con el Ministerio de Cultura, la Administración Municipal aportó para la bolsa un valor de \$3.287 millones.

El Equipo Auditor EVIDENCIA la necesidad de un adicional en tiempo y valor para llevar a cabo las actividades de obra correspondientes a los arreglos de fachada de la Planta Física de la edificación antigua colindante con el fin de armonizar este proyecto como una sola estructura.

## CONTRATO No. 056 DE 2016 CENTRO DE CONVENCIONES NEOMUNDO

### IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

El Contrato Interadministrativo 056 de 2016, nace a la vida jurídica, ante la existencia del convenio de cooperación N° 328 de 2014, cuyo objeto tiene:

“(…) Aunar esfuerzos humanos, técnicos, administrativos, jurídicos para la construcción y dotación del Centro de Convenciones Neo mundo de la ciudad de Bucaramanga, para promover su desarrollo y proyección, como destino turístico a nivel Nacional e Internacional (…)”.

### OBJETO

Aporte del Municipio de Bucaramanga para la ejecución de la interventoría en el marco del convenio del Fondo Nacional de Turismo FUNTUR y el Municipio de Bucaramanga para la CONSTRUCCION FASE II DEL CENTRO DE CONVENCIONES NEOMUNDO DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.



### **IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES**

Las partes que se evidencian en el contrato No. 056 de 2016 son las siguientes:

- ✦ **CONTRATANTE:** ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.
- ✦ **CONTRATISTA:** FONDO NACIONAL DE TURISMO FONTUR  
NIT: 900649119
- REPRESENTANTE LEGAL:** MANUEL EDUARDO OSORIO ZOLANO  
CC. 79.341.487
- ✦ **SUBCONTRATISTA:** GUTIERREZ DIAZ Y CIA S.A (Firma interventoría - contratada por FONTUR).

### **DE LOS RECURSOS - EJECUCIÓN Y SU DESTINACIÓN**

De acuerdo a lo establecido en el Convenio No. 328 de 2014, celebrado entre Fondo Nacional de Turismo FONTUR, la Alcaldía de Bucaramanga y otros; acuerdan las sus obligaciones y así mismo determinan la aplicación y disponibilidad de los recursos para el cumplimiento de sus obligaciones contraídas, para la fase II de la obra bajo referencia.

En su cláusula cuarta y décima dentro del Convenio No. 328 de 2014 que a su vez es el contrato No. 056 de 2016, contempla el aporte de la Administración Central de Bucaramanga, así:

**\$20.052.597.000** por concepto de pago en especie, los cuales están destinado para la realización de la obra.

**\$3.287.402.027** por concepto de interventoría para para la construcción de la Fase II, del Centro de Convenciones Neo mundo, aporte establecido en la Cláusula Décima del marco contractual (convenio), el cual se debe hacer claridad que el mismo, hace relación en cuanto a su destinación, tratándose de INTERVENTORIA.

- Para la vigencia del 2016, se expide el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N° 3224 y con Registro Presupuestal (RP) N° 9804, estimados por un valor de \$3.287.402.207, el cual corresponde a la suma obligada a pagar por parte de la Administración Central a favor del Convenio 328 de 2014.

No obstante, los certificados anteriormente mencionados, fueron **REVERSADOS** al día siguiente, por la misma Entidad Auditada.

- En vigencia del Gobierno actual, el 19 de Mayo de 2016 el Alcalde Rodolfo Hernández Suarez, **AUTORIZA EL PAGO PENDIENTE**, por el valor correspondiente en el convenio No. 328 de 2014, es decir la suma de \$3.287.402.207, para lo cual el 20 de Mayo de 2016, la secretaria de infraestructura solicita el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) con No. 1967 de 2016 y con Registro presupuestal (RP) con No. 2504 de la misma anualidad, el pago es realizado en su efecto, con **RECURSOS PROPIOS POR DEFICIT**, teniéndose como fecha de pago, el día 27 de Enero de 2017.



- Para el mismo objeto contractual, se ADICIONA la suma de \$1.250.000.000, y un plazo mayor de 20 meses, para la FASE II de la obra bajo referencia.
- En adelante, se ADICIONA la suma de \$4.000.000.000, suma aprobada por el Concejo de Bucaramanga.

### **CONCLUSIONES ASPECTOS JURIDICOS**

La Alcaldía de Bucaramanga, el 27 de Enero de 2017, pagó la suma de \$3.287.402.207, ante la existencia del contrato No. 056 de 2016, con recursos propios por DEFICIT, debido a la obligación contraída mediante convenio No. 328 de 2014; cuyo destino corresponde a la ejecución de interventoría de la obra realizada en el Centro de Convenciones Neo mundo de Bucaramanga, FASE II.

### **ANÁLISIS FINANCIERO**

De acuerdo al Plan de Desarrollo "BUCARAMANGA CAPITAL SOSTENIBLE" vigencia 2012 - 2015 ejecutado el Centro de Convenciones de NEOMUNDO. Respecto a la etapa II, la Secretaría de Hacienda en información suministrada al Equipo Auditor pudo EVIDENCIAR que mediante el FNT - 328 DE 2014, Interno No. 51 de 2016 el valor girado es de \$1.250.000.000 como se muestra en el siguiente cuadro.

INFORMACION FINANCIERA CENTRO DE CONVENCIONES NEOMUNDO										
CONVENIO No. FNT -328 /2014 INTERNO No. 51 /2016										
CONTRATISTA FONTUR MIT 900.649.119 - PERIODO 01/01/2017 A 31/12/2017										
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			REGISTRO PRESUPUESTAL (RP)				PAGOS			
NUMERO	FECHA	VALOR	NUMERO	FECHA	VALOR	SALDO	N° C.E.	FECHA	VALOR	
									BRUTO	NETO
3340	28/09/2017	\$ 1.250.000.000	5701	10/11/2017	\$ 1.250.000.000	\$ 1.250.000.000	883	16/01/2018	\$ 1.250.000.000	\$ 1.167.500.000
									\$ 1.250.000.000	\$ 1.167.500.000

FUENTE: SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

### **CONCLUSIONES FINANCIERAS**

La Etapa II del Centro de Convenciones NEOMUNDO está proyectada realizarse con recursos del convenio FNT 328 de 2014 entre el Municipio de Bucaramanga y el Fondo Nacional de Turismo FONTUR, quienes aportaran el valor total de la obra de la FASE II y el Municipio de Bucaramanga por valor de \$3.287.402.027,64, los cuales serán apalancados con recursos propios de la Administración Central y existe un convenio interadministrativo con FONTUR por valor de \$5.000.000.000 de los cuales se han girado \$1.250.000.000.

### **COMPONENTE AMBIENTAL NEOMUNDO**

#### **IDENTIFICACIÓN**

Seguimiento realizado al Proyecto "CONSTRUCCIÓN FASE II DEL CENTRO DE CONVENCIONES NEOMUNDO". Establecido en memorando de asignación de la AUDITORÍA Especial No. 039 de 2018.

#### **HECHOS**

Teniendo en cuenta la AUDITORÍA Especial a MEGAPROYECTOS adelantadas en el Municipio de Bucaramanga en la Vigencia 2015 PGA 2016 y Vigencia 2016 PGA 2017 al Componente Ambiental se incluye la verificación del proyecto "CONSTRUCCIÓN FASE II DEL CENTRO DE CONVENCIONES NEOMUNDO"



para identificar si se llevó a cabo aprovechamiento forestal y/o compensación forestal en la vigencia 2017.

### **ACTUACIONES DEL EQUIPO AUDITOR**

Una vez notificado el Equipo Auditor de la asignación para realizar seguimiento se procedió a realizar las siguientes actuaciones:

- Solicitud de Información a la Secretaria de Infraestructura de la Alcaldía de Bucaramanga del Proyecto "CONSTRUCCIÓN FASE II DEL CENTRO DE CONVENCIONES NEOMUNDO"
- Solicitud de Información al Área Metropolitana de Bucaramanga con relación a los seguimientos y visitas técnicas realizadas como autoridad ambiental.
- Visita de Inspección Ocular por parte del Equipo Técnico Auditor al Proyecto "FASE II DEL CENTRO DE CONVENCIONES NEOMUNDO"
- Mesa de Trabajo con Funcionarios de la Secretaria de Infraestructura, Interventoría y contratista del proyecto "FASE II DEL CENTRO DE CONVENCIONES NEOMUNDO"

### **GENERALIDADES**

El seguimiento ambiental se realiza con base a los lineamientos generales realizados en el pliego de condiciones contractual en aspectos ambientales y en cumplimiento a las normas ambientales vigentes.

Es de recalcar que existe un plan de manejo general para todo el proyecto de construcción del Centro de Convenciones, pero no, uno exigible para esta fase ya que la autoridad ambiental dentro del área de jurisdicción, Área Metropolitana de Bucaramanga requirió seguir una guía técnica, documento que contempla unos lineamientos ambientales para proyectos de construcción, la cual se establece para el seguimiento ambiental del proyecto.

Las actividades ejecutadas con relación al componente ambiental en lo recorrido de la vigencia 2017, se asocian al seguimiento y recomendaciones en los aspectos ambientales como: inspecciones planeadas, revisión de documentos, capacitaciones, charlas, programas, procedimientos y medidas para mitigar, disminuir, prevenir, compensar o eliminar impactos y riesgos ambientales.

Dentro del Manejo Ambiental que contempla el proyecto se evidencia:

1. Manejo de residuos sólidos, escombros y aseo en obra.
2. Manejo de campamento e instalaciones temporales
3. Manejo de materiales.
4. Manejo de tránsito peatonal y vehicular
5. Manejo de Maquinaria y vehículos
6. Manejo de zonas duras y espacio público
7. Manejo de aguas
8. Manejo de vegetación y paisajismo.
9. Control Ambiental: Control de ruido y Control de emisiones atmosféricas.

### **CONSIDERACIONES DEL EQUIPO AUDITOR.**

En visita realizada el 07 de noviembre de 2018 a la FASE II DEL CENTRO DE CONVENCIONES NEOMUNDO, el Equipo Técnico Auditor pudo evidenciar que se han ejecutado las diferentes actividades contenidas en relación con



seguimientos, inspecciones, revisión de documentos, capacitaciones, charlas, programas, procedimientos y medidas para mitigar, disminuir, prevenir, compensar o eliminar impactos y riesgos ambientales.

Se evidencia que el Proyecto **NO REQUIRIÓ APROVECHAMIENTO FORESTAL PARA LA VIGENCIA 2017**, por tanto no se realiza compensación forestal, se realizaron actividades de Manejo de vegetación y paisajismo como EMPRADIZACIÓN, siembra de prado japonés y la realización de contenedores con siembra de árboles.

<b>REGISTRO FOTOGRÁFICO FASE II DEL CENTRO DE CONVENCIONES NEOMUNDO.</b>	
<b>Evacuación de escombros manual.</b>	<b>Siembra de árboles en el costado occidental.</b>
<b>Almacenamiento ecológico de clasificación de residuos</b>	<b>Escombros almacenados temporalmente generados en la placa.</b>



Arrastre de material y limpieza de vías.

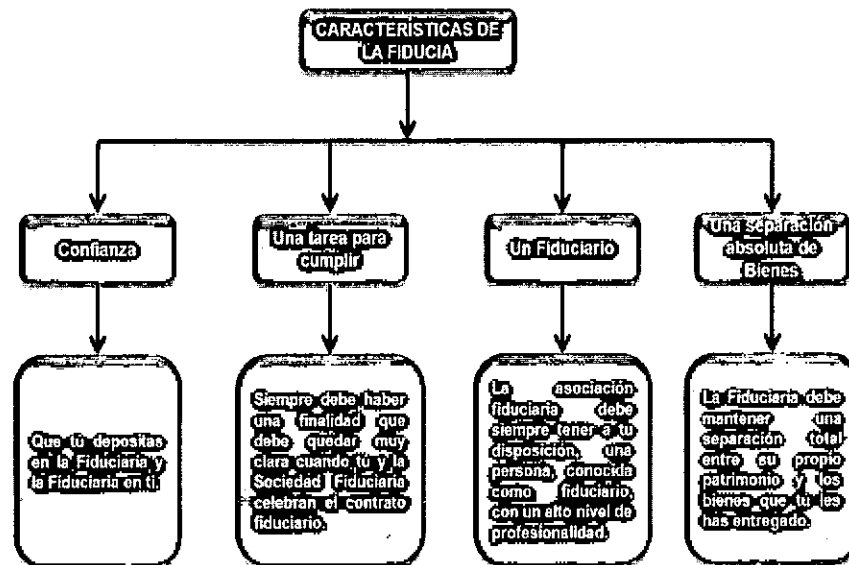
Evacuación de escombros al Parque.

**9.4 FIDUCIAS MEGAPROYECTOS**

La **FIDUCIA** es un mecanismo mediante el cual una Persona Natural o Jurídica hace entrega de una suma de dinero (\$) o de unos bienes muebles y/o inmuebles a una Entidad Fiduciaria para que ésta desarrolle una gestión específica como puede ser la:

- ⇩ Inversión
- ⇩ Administración
- ⇩ Recaudo
- ⇩ Garantía

Dicha gestión puede realizarse en provecho de sí mismo o de otra persona. Por esta labor la Fiduciaria recibe una remuneración llamada comisión.



La Administración Central, realizó contratos de Fiducias para las MEGAPROYECTOS que se adelantan en el Municipio de Bucaramanga las cuales se utilizaban para el manejo del ANTICIPO DE CADA UNA DE LAS OBRAS, actualmente a vigencia del 2017 / 2018 NO EXISTEN FIDUCIAS ACTIVAS respecto el tema de los Mega Proyectos.

Así las cosas para la vigencia 2017 en el seguimiento que la Contraloría Municipal de Bucaramanga realiza a los Mega Proyectos se evidenciaron:



**FIDUCIA No. 01**

**CONSTRUCCIÓN DEL INTERCAMBIADOR VIAL MESÓN DE LOS BÚCAROS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS**

Fecha de constitución de la <u>FIDUCIA</u>	15 de septiembre de 2014
Valor de la CONSTITUCIÓN	\$ 16.074.121.603,82
Los SALDOS a 31 de Octubre de 2016/2017	\$ 00,00
Relación de las ENTIDADES BANCARIAS vinculadas a la Fiducia.	CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A
Relación de la <u>OBRA</u> para a las cuales se les dio apertura	Intercambiador Vial Mesón de los Búcaros.
Relación de la Fiducia para a las cuales se les dio apertura para el <u>MANEJO DEL ANTICIPO</u> .	CREDICORP – Fiduciaria
Relación de las obras para a las cuales se les dio apertura para el pago a los contratistas en ejercicio de la obra.	NO APLICA
<b>A LA FECHA CUALES FIDUCIAS SE ENCUENTRAN ACTIVAS</b>	<b>NINGUNA</b>

**9.5 PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE LOS ANGELINOS Y BOSCONIA**

El contrato de CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE ANGELINOS Y BOSCONIA fue terminado por el INCUMPLIMIENTO en los tiempos de ejecución, a la fecha del presente Informe de AUDITORÍA el "PROYECTO SE ENCUENTRA SUSPENDIDO" y en proceso de arbitraje y nueva contratación.

**INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO**

<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO AGUA POTABLE LOS ANGELINOS Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE LODOS - BOSCONIA, PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA, ETAPA I DEL COMPONENTE II DEL PROYECTO DE REGULACIÓN DEL RÍO TONA - EMBALSE DE BUCARAMANGA
<b>ENTIDAD CONTRATANTE</b>	ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.
<b>GERENTE GENERAL AMB S.A. E.S.P.</b>	DR. LUDWIG STÜNKEL GARCIA



<b>SUPERVISION INTERVENTORIA AMB S.A. E.S.P.</b>	ING. ÁLVARO PRADA ARCINIEGAS
<b>INTERVENTOR</b>	CONSORCIO PLANTAS 2015
<b>CONTRATISTA DE LA OBRA</b>	CONSORCIO SURATÁ 2015
<b>REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO</b>	ING. AURELIO IGNACIO LOPEZ MIER
<b>INGENIERO GERENTE DEL PROYECTO</b>	ING JUAN LUIS MENDIONDO E.
<b>VALOR FISCAL</b>	\$41.631.507.322,00
<b>VALOR ANTICIPO</b>	<b>\$12.489.452.196,60</b>
<b>PLAZO INICIAL</b>	14 MESES
<b>FECHA INICIO</b>	28 DE SEPTIEMBRE DE 2015
<b>FECHA ENTREGA</b>	27 DE NOVIEMBRE DE 2016

A continuación se presenta una relación detallada y pormenorizada de las actuaciones de auditoría que han sido ejecutadas por la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental de la Contraloría Municipal de Bucaramanga en donde se hace referencia a la ejecución del contrato No. 017 - 2015 con el contratista CONSORCIO SURATA 2015, en donde se observa la INTERVENCIÓN que tuvo la Contraloría respecto a la DEVOLUCIÓN del ANTICIPO.

<b>RESUMEN PROCESOS AUDITORES OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL CONTRALORIA MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b>			
<b>#</b>	<b>DETALLE</b>	<b>PGA</b>	<b>VIGENCIA</b>
1	AUDITORIA REGULAR	2016	2015
2	Control de LEGALIDAD	2016	2016
3	AUDITORIA ESPECIAL	2017	2016
4	AUDITORIA ESPECIAL	2017	2016
5	AUDITORIA REGULAR	2018	2017
6	AUDITORIA ESPECIAL	2018	2017

**RESUMEN DE LA LINEA DE TIEMPO DEL CONTRATO No. 017 - 2015  
CONSORCIO SURATA 2015**

VALOR DEL CONTRATO: \$41.631.507.332  
 INICIO: 28/09/2015  
 FINALIZACIÓN: 27/11/2016  
 AMORTIZACIÓN EN OBRA: \$8.327.265.260

ACTUACIONES

- **AUDITORÍA REGULAR No. 009** - Al Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. ESP PGA 2016 Vigencia 2015.





- o Fecha Inicial: 01 - 08 - 2016.
- o Fecha Final: 19 - 10 - 2016.

- CONTROL DE LEGALIDAD No. 012 - 2016 de Fecha 29 - 09 - 2016.
- Ante el "CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA", el día 15 de Noviembre de 2016, se radicó la "DEMANDA ARBITRAL DEL CONSORCIO SURATÁ 2015 Y LAS SOCIEDADES QUE LO INTEGRAN", ACCIONAAGUASAU (Sucursal Colombia) y CONSTRUVIAS DE COLOMBIA S.A. sigla CONSTRUVICOLSA, contra el acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A ESP. El Tribunal de Arbitramento lo integran los árbitros Doctores:

Hernán Gamarra Murillo (Presidente)  
Mariela Vega de Herrera  
Fernando Pabón Santander.

- El día 13/12/2016 inicia el REINTEGRO DE LA DEVOLUCIÓN DEL ANTICIPO por parte del consorcio surata 2015.
- el TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO se instaló el día 22/12/2016, señalando como sede del tribunal, el centro de conciliación, arbitraje y amigable composición de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, ubicado en la carrera 19 No. 36 - 20 piso 1 de esta Ciudad.
- Interviene en calidad de llamado en garantía la Empresa Seguros Generales Suramericana S.A. y como agente del Ministerio Público, la Procuradora No. 17 Judicial II para asuntos Administrativos de Bucaramanga.
- AUDITORÍA ESPECIAL No. 002 - 2017 a la "GESTIÓN CONTRACTUAL" del proyecto Embalse de Bucaramanga, sistema de regulación del río Toná, con énfasis en la construcción de la "PLANTA DE AGUA POTABLE LOS ANGELINOS Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE LODOS BOSCONIA" PGA 2017 Vigencia 2016.

Fecha de Inicio: 01 - 02 - 2017.  
Fecha Final: 07 - 04 - 2017.

- ÚLTIMA DEVOLUCIÓN DEL ANTICIPO por parte del Consorcio Surata 2015 el día 27/03/2017.
- La Gerente del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. ESP, Dra. LAURA ISABEL RODRIGUEZ CARDOZO presenta el día 10/04/2017 DENUNCIA PENAL ANTE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, contra los señores:

Oscar Javier Pérez Munevar  
Carlos Alberto Bohórquez Villarreal  
Francisco Flores Fernández

- Se llevó a cabo el CRUCE DE CUENTAS del Fondo de Reserva de Obra y recibo parcial de cuenta No. 01 hasta la No. 11, el día 27/09/2017.
- Se llevó a cabo seguimiento al Contrato No. 017 de 2015 en la AUDITORÍA ESPECIAL No. 033 - 2017 a las MEGAPROYECTOS del Municipio de Bucaramanga PGA 2017 Vigencia 2016.





Fecha de Inicio: 02 – 05 - 2017.  
Fecha Final: 18 – 09 - 2017.

- Se llevó a cabo SEGUIMIENTO al Tribunal de Arbitramento ante la Cámara de Comercio de Bucaramanga al Contrato No. 017 de 2015 en la "AUDITORÍA REGULAR No. 009 - 2018" al Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. ESP PGA 2018 vigencia 2017.

Fecha de Inicio: 05 - 02 - 2018.  
Fecha Final: 21 - 06 - 2018.

- Se lleva a cabo SEGUIMIENTO AL TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO ANTE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA al Contrato No. 017 de 2015 en la Auditoría Especial No. 039 - 2018 a las MEGAPROYECTOS del Municipio de Bucaramanga PGA 2018 Vigencia 2017.

Fecha de Inicio: 02 - 05 - 2017.  
Fecha de Fase de Informe: 28 - 12 - 2018.

### **REVISIÓN JURÍDICA CONTRATO No. 017 DE 2015**

#### **ETAPA PRECONTRACTUAL**

#### CRONOLOGIA DEL PROCESO DE INVITACION PUBLICA No. 001 – 2015

- |  |                           |
|--|---------------------------|
| ➤ <u>PUBLICACION DE PREPLIEGOS:</u>                        | MAYO 06/2015.             |
| ➤ <u>OBSERVACIONES AL PREPLIEGO:</u>                       | MAYO 11 A MAYO 19/2015    |
| ➤ <u>PLIEGO DEFINITIVO:</u>                                | MAYO 26/2015.             |
| ➤ <u>OBSERVACIONES AL PLIEGO:</u>                          | MAYO 26 A MAYO 29/2015.   |
| ➤ <u>VISITA DE OBRA:</u>                                   | MAYO 28/2015, HORA 9 a.m. |
| ➤ <u>AUDIENCIA DE ACLARACION AL PLIEGO DE CONDICIONES:</u> | MAYO 28/2015, HORA 3 p.m. |
| ➤ <u>CIERRE DE LA INVITACION:</u>                          | JUNIO 18/2015.            |
| ➤ <u>PUBLICACION DEL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACION:</u> | JUNIO 30/2015.            |
| ➤ <u>PUBLICACION DEL INFORME DEFINITIVO DE EVALUACION:</u> | JULIO 07/2015             |
| ➤ <u>SUSCRIPCION DEL CONTRATO:</u>                         | JULIO 28/2015.            |

El proceso de invitación cuya documentación se encuentra publicada en la página web del **amb S.A. ESP.**

(<http://www.amb.com.co/Contratacion/proInvitaciones.aspx?Info=585>) contiene los siguientes documentos de soporte:



	<b>ANEXOS</b>	<b>VER</b>
1	Proyecto PdC-IP-amb-001-15	<u>ver</u>
2	Respuesta a Observaciones del Proyecto de Pliego de Con	<u>ver</u>
3	Pliego de Condiciones IP-amb-001-15	<u>ver</u>
4	Preguntas al Pliego de Condiciones IP-amb-001-15 (Fecha	<u>ver</u>
5	Acta de Reunión-Audiencia de aclaraciones	<u>ver</u>
6	Registro de Asistencia-Visita de Obra	<u>ver</u>
7	Preguntas al Pliego de Condiciones IP-amb-001-15 (Fecha	<u>ver</u>
8	Adenda No. 1 IP-amb-001-15	<u>ver</u>
9	Respuesta a las Observaciones Audiencia de Aclaraciones	<u>ver</u>
10	Preguntas y Respuestas a las Observaciones del PdC IP-a	<u>ver</u>
11	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	<u>ver</u>
12	Adenda No 2 IP-amb-001-15	<u>ver</u>
13	Informe Preliminar de Evaluación IP-amb-001-15	<u>ver</u>
14	Adenda No. 3 IP-amb-001-15	<u>ver</u>
15	Respuesta a Observaciones Informe Preliminar IP-amb-001	<u>ver</u>
16	Informe Definitivo de Evaluación amb-001-15	<u>ver</u>
17	Adjudicación IP-amb-001-15	<u>ver</u>
18	Comunicado IP-amb-001-15	<u>ver</u>
19	Comunicado No. 2 IP-amb-001-15	<u>ver</u>
20	Comunicado 3 IP-amb-001-15	<u>ver</u>
21	Contrato No. 017-15	<u>ver</u>

OBSERVACIONES VISITA DE OBRA: MAYO 28 DE 2015

INTERESADOS: **8 FIRMAS**

- CEIINC S.A.S.
- ABEIMA
- CONINSA RAMON H.
- CONALVIAS CONSTRUCCIONES S.A.S.
- CONSORCIO PT ANGELINOS
- XYLEM
- ACCIONA AGUA S.A. (1 pregunta)
- JORGE TRIANA Y CIA.

OBSERVACIONES TECNICAS: SIETE (7) PREGUNTAS.

**SOPORTES DE EXPERIENCIA APORTADOS POR EL CONSORCIO SURATA 2015**

Se adjunta la presente informe los copias de los documentos aportados como experiencia por parte del proponente Consorcio Surata 2015 durante la INVITACIÓN PÚBLICA IP-AMB-001-2015.

Igualmente se adjunta el informe de evaluación de la propuesta presentada por el Consorcio Surata 2015 y que se encuentra publicado en la página web del amb S.A. ESP. (<http://www.amb.com.co/Contratacion/proInvitaciones.aspx?Info=585>).



ETAPA CONTRACTUAL

DATOS RELEVANTES DEL CONTRATO No. 017 DE 2015

Objeto: CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE LOS ANGELINOS Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE LODOS – BOSCONIA, PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA, PARA EL PROYECTO DE REGULACION DEL RIO TONA – EMBALSE DE BUCARAMANGA.

Contratista: CONSORCIO SURATÁ 2015.

Fecha de inicio: Septiembre 28 de 2015.

Fecha de Terminación: Noviembre 27 de 2016.

Valor del Contrato: \$ 41.631.507.322,00

FRENTE AL DESARROLLO DE LAS OBRAS DEL CONTRATO NO. 017 DE 2015

El 28 de septiembre de 2015, se dio inicio a la construcción de la Etapa I del Componente II del Proyecto de Regulación del Río Toná – Embalse de Bucaramanga con la construcción de la primera etapa de la Planta de Tratamiento de Agua Potable Los Angelinos prevista para una capacidad de 600 lps. (Capacidad total 1200 lps) y la totalidad de la Planta de Tratamiento de Lodos de Bosconia, por medio de la cual se efectuaría el tratamiento tanto de la futura Planta Angelinos como de la Planta Bosconia.

La ejecución de las obras tendría una duración de 14 meses, incluyendo un mes de puesta en marcha del sistema construido.

NO APLICA	ACTA DE INICIACION	
FDC 705-002		
Rev.: 1		
DIVISION DE CONTRATACION		

OBJETO: CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE LOS ANGELINOS Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE LODOS – BOSCONIA, PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA, PARA EL PROYECTO DE REGULACION DEL RIO TONA – EMBALSE DE BUCARAMANGA.

VALOR DEL CONTRATO: \$41.631.507.322,00  
FECHA DE INICIACION: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015  
FECHA DE TERMINACION: 27 DE NOVIEMBRE DE 2016  
CONTRATO DE OBRA CIVIL No.: 017 / 15

CONTRATISTA: CONSORCIO SURATA 2015  
INTERVENTOR TECNICO: CONSORCIO PLANTAS 2015  
INTERVENTOR AMBIENTAL: CIAMB LTDA.  
ACTA No.: 01  
FECHA ACTA: 28 DE SEPTIEMBRE 2015

**ACTA DE INICIACION**

**ASISTENTES:**

Los señores: CARLOS BOHORQUEZ VILLAREAL, como Representante Legal Suplente en representación del CONSORCIO SURATA 2015 contratista; OMAR VALERIO RINCÓN RAMÍREZ, en representación del CONSORCIO PLANTAS 2015 Interventor técnico de obra, FERNANDO CHACÓN GELVEZ, en representación de CIAMB LTDA., interventor ambiental de obra y ALVARO PRADA ARCINIEGAS Supervisor del amb S.A. E.S.P., respectivamente

**CONSIDERANDO:**

1. Que el contrato en mención se encuentra debidamente legalizado y aprobadas las garantías solicitadas.
2. Que las interventorías Técnica de obra, Ambiental de obra y la Supervisión del contrato No. 017/15, recibieron para estudio y aprobación el programa de actividades de obra y el plan de inversión del anticipo por parte del contratista.

**ACUERDAN:**

1. Fijar como fecha de iniciación del contrato No. 017 / 15 el día 28 de Septiembre de 2015.
2. Fijar como fecha de terminación del contrato a satisfacción del amb S.A. E.S.P., el día 27 de Noviembre de 2016

Para constancia de lo anterior se firma la presente Acta.

CARLOS BOHORQUEZ VILLAREAL  
CONSORCIO SURATA 2015  
Contratista

FERNANDO CHACON GELVEZ  
CIAMB LTDA.  
Interventor Ambiental de obra

OMAR VALERIO RINCÓN RAMÍREZ  
CONSORCIO PLANTAS 2015  
Interventor Técnico de obra

ALVARO PRADA ARCINIEGAS  
Supervisor amb S.A. E.S.P.

LUDWIG STUNKEL GARCIA  
Vo.Bo. Gerente General





Desde el inicio de las actividades de campo, el ya Contratista de obra - **CONSORCIO SURATÁ 2015** - presentó una serie de requerimientos que al término del plazo contractual generaron la inacción del Contratista y consecuente incumplimiento en la construcción de las obras contratadas:

#### OBJECCIÓN AL DISEÑO HIDRAULICO DE LA PTAP LOS ANGELINOS.

Inicialmente se debe advertir lo previsto dentro del Numeral 1.10 del Pliego de Condiciones del Procesos que derivo en la suscripción del Contrato No. 017 de 2015 el cual establecía:

*"1.10. DEBIDA DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO: Será responsabilidad de los Proponentes realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su Propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños y verificaciones que consideren necesarios para formular la Propuesta con base en su propia información. Debe el proponente verificar el sitio de la obra, los documentos técnicos y de cualquier otro orden referentes a la presente invitación; puesto que después no le será aceptado en manera alguna su desconocimiento.*

*Los Proponentes al elaborar su Propuesta deberán analizar toda la información contenida en el Pliego de Condiciones, el Contrato, Anexo Técnico y demás Anexos los cuales hacen parte integral dela presente Invitación. Por lo cual, los Proponentes deberán tener en cuenta dichos documentos al realizar sus propias estimaciones para los efectos de la presentación de su Propuesta (...).*

*La circunstancia de que el Proponente que resulte ganador de esta Invitación no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no lo eximirá de responsabilidad por la ejecución completa del Contrato, ni le dará derecho a reembolso de costos, ni reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza por parte del **amb**",*

No obstante lo anterior, fue sistemática la campaña iniciada por el ya Contratista de obra quien según su criterio, los diseños suministrados por el **amb** S.A. E.S.P tenían una serie de deficiencias que no permitían la ejecución de las obras.

Como respuesta a lo anterior el **amb** S.A. E.S.P genero múltiples comunicaciones al Contratista dentro de las cuales se puede observar la comunicación E027616 del 30 de septiembre de 2015 (ver anexo) en la cual se manifestó lo siguiente:

- *"Dentro de la documentación aportada por el **amb** S.A. ESP., en el desarrollo de la Invitación IP-amb-001-2015, se puso a consideración de los múltiples proponentes incluyendo a la firma que usted representa, toda la documentación técnica para la ejecución de las obras descritas en la referencia de la presente comunicación.*
- *De la misma, surgieron una serie de preguntas y observaciones dentro del proceso de Invitación, que el **amb** de manera eficiente y oportuna respondió dando tal claridad que frente a las mismas no se presentaron contra preguntas por parte de cada uno de los interesados en el proceso de selección del Contratista de obra.*
- *Además de lo anterior, es preciso indicar sobre la responsabilidad que le asistía a los futuros proponentes- contratistas, del debido conocimiento del alcance del proyecto de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones de la*



Invitación IP-amb-001-2015 en su numeral 1.10 DEBIDA DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO establece:

*"(...) Será responsabilidad de los Proponentes realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su Propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños y verificaciones que consideren necesarios para formular la Propuesta con base en su propia información. Debe el proponente verificar el sitio de la obra, los documentos técnicos y de cualquier otro orden referentes a la presente invitación; puesto que después no le será aceptado en manera alguna su desconocimiento (...)"*

- Concordante con lo anterior, el Contrato de la referencia en su cláusula Cuarta, acordó:

*"(...)INFORMACIÓN Y CONOCIMIENTO DEL PROYECTO, 4.1 El Contratista declara que conoce y ha revisado cuidadosamente todos los asuntos e informaciones relacionados con la celebración y ejecución de este Contrato y los lugares donde se ejecutará, incluyendo condiciones de transporte a los sitios de trabajo, manejo y almacenamiento de materiales, disponibilidad de mano de obra, agua, electricidad, comunicaciones, vías de acceso, condiciones climáticas, topográficas y sociales, características de los equipos requeridos para su ejecución, el régimen tributario a que estará sometido el Contratista, normatividad jurídica aplicable y, en general, todos los demás aspectos que puedan afectar la ejecución del Contrato, todo lo cual fue tomado en cuenta en la preparación de su Propuesta (...)"*

- Respecto al tema de las licencias y permisos, nos permitimos hacer las siguientes precisiones en aras de aclarar el alcance que ustedes quieren dar al numeral 16.1.5 del Contrato de la referencia:

1. Respecto a la licencia y permisos no da lugar a que se quiera desconocer el contenido y alcance de la Cláusula Doce, que establece la responsabilidad del contratista de obra en el trámite y consecución de los permisos que demande el proyecto con ocasión de su ejecución.

2. De igual manera se reitera como fuera informado dentro del proceso de invitación IP-amb-001-2015, que el proyecto cuenta con licencia ambiental vigente que corresponde a la No. 1193 de 2005 y sus posteriores modificaciones las cuales adjuntamos a la presente comunicación. |

¿QUÉ HA REALIZADO EL a.m.b S.A. E.S.P.?:

- Se realizaron reuniones de revisión de los documentos y planos del proyecto, en las cuales han participado el Diseñador, el Contratista de obra, los Interventores del proyecto y la Supervisión del amb S.A. ESP.

En las mismas, el Contratista de obra ha expresado la necesidad de contar con información adicional en aras de optimizar y facilitar sus procesos constructivos y de gestión de algunos equipos que demanda el proyecto, ante lo cual el diseñador del proyecto se encuentra en proceso de revisión y emisión de las aclaraciones solicitadas por parte del Contratista de obra., aspectos estos propios en el inicio de todo proceso constructivo, el cual no conlleva a causas que impidan continuar con el proceso constructivo o el adelanto del programa de trabajo.

- Aunque la información del proyecto hizo parte del proceso de Invitación IP-amb-001-2015, la información adicional solicitada está siendo tramitada por el



*diseñador en el menor tiempo posible, pero es claro que la información faltante no impide dar inicio a las actividades del Contrato de la referencia.*

- *La entrega de la información se ha realizado de acuerdo a la metodología dispuesta por el diseñador, la cual obedece a sus procesos internos de organización de la misma.*
- *Respecto al listado adjunto, algunos puntos de los temas allí contenidos han sido evacuados en las reuniones realizadas y los demás corresponde a la información que a la fecha se encuentra en trámite de revisión y verificación por parte del diseñador.*

**El Supervisor del contrato se permite poner nuevamente a disposición del Contratista de obra, los archivos magnéticos de los planos que corresponden a las diferentes estructuras que conforman las plantas de tratamiento de Los Angelinos y de Bosconia, organizándolos de la siguiente manera a saber:**

1. TOPOGRAFIA.
2. GEOLOGIA Y GEOMORFOLOGIA.
3. GEOTECNIA.
4. ARQUITECTURA.
5. ESTRUCTURALES.
6. HIDROSANITARIO Y REDES.
7. HIDRAULICOS.
8. ELECTRICOS
9. AUTOMATIZACION Y CONTROL
10. DRENAJES.
11. VIA INTERNA PTAP ANGELINOS.

**EL SUPERVISOR MANIFESTÓ:** *“Es claro para las partes, que durante la elaboración de las propuestas, la documentación puesta a disposición de los oferentes fue suficiente para el cálculo y determinación del valor final de su oferta, motivo por el cual la información adicional aquí relacionada obedece en su gran mayoría a detalles netamente constructivos específicos de algunos elementos de las estructuras objetos de las obras del Contrato de la referencia”.*

Adicionalmente el **amb S.A. ESP.** Actuando diligentemente programó y ejecutó la realización de reuniones conjuntas (Diseñador, Contratista de obra, Interventoría y Supervisión del **amb S.A. ESP.**), en las cuales se le demuestra al Contratista de obra que el diseño está debidamente soportado, limitando los cuestionamientos a la revisión de los planos de construcción cuyos detalles f perfectamente podían ser definidos en campo. Entre las reuniones realizadas se pueden reseñar:

• **REUNIONES CON EL DISEÑADOR:**

- Noviembre 11 de 2015.
- Diciembre 15, 16, 17 y 18 de 2015.
- Diciembre 23 de 2015 (video conferencia)
- Febrero 05 de 2016
- Mesas de trabajo de 10 a 12 de mayo.

La anterior controversia generó desde el inicio del Contrato un rezago en el Cronograma de Actividades ante el inicio tardía de cada uno de los frentes de obra del contrato, situación que se vio agravada por la falta de disponibilidad del personal mínimo exigido y con la disponibilidad del equipo mínimo, los cuales a lo



largo del plazo contractual nunca fue puesto a disposición del proyecto en las cantidades establecidas en los pliegos de condiciones.

### **CONTROVERSIA DEL PRECIO DE CONCRETO HIDRAULICO DE LAS ESTRUCTURAS DE LA PTAP LOS ANGELINOS.**

Una vez superados y aclarados los requerimientos presentados respecto de las estructuras hidráulicas del proyecto y con la acumulación del atraso reportado por parte de la Interventoría Técnica de obra, el Contratista de obra nuevamente da inicio a otra controversia relacionada con los concretos requeridos para la construcción de las estructuras de la PTAP Los Angelinos, basados en que la especificación que demandaban los mismos no se encontraban consignados en cada uno de los planos respectivos. **La controversia se puede resumir así:**

La controversia radica principalmente en que por parte de la Interventoría y la de Supervisión del **amb S.A. ESP.**, se exige que el Contratista aplique los aditivos de MICROSLICE y fibras de nylon para efectos de dar cumplimiento a la especificación de los concretos a instalar en las estructuras hidráulicas de la planta, correspondiente a un concreto de baja permeabilidad y resistencia de 4.000 PSI. La Interventoría y la Supervisión resaltan así mismo, que la especificación de LOS CONCRETOS IMPERMEABILIZADOS DE 4,000 PSI, como se denominan en los ítems y Precios del Contrato, y los aditivos dispuestos por el diseñador, estaban definidos en los planos estructurales de la Invitación Pública a contratar como anexos del Pliego de Condiciones y como tal, el Contratista debía cumplir con lo allí establecido sin que por esto se le deba reconocer un mayor valor.

Frente al anterior pronunciamiento el Contratista de Obra manifestó su desacuerdo por considerar que en el Volumen de Especificaciones de los Concretos en la licitación no se especificaba el contenido de tales aditivos en los CONCRETOS IMPERMEABILIZADOS DE 4,000 PSI. Y que por tanto ofertó un concreto de baja permeabilidad en la propuesta presentada, que no contemplaba el uso de dichos aditivos.

Frente a esto el **amb S.A. E.S.P.** y con el fin de asegurar el cumplimiento de dicha especificación técnica, presentó ante el contratista una serie de cotizaciones tramitadas con reconocidos proveedores de Concreto, dentro de las cuales se demostraba que en el mercado era posible obtener por el precio ofertado un concreto de baja permeabilidad con resistencia de 4.000 PSI y aplicación de micro sílice y fibras de nylon a un precio igual al ofertado por ellos dentro de la oferta. No obstante lo anterior el Contratista manifestó que dicha propuesta no le era viable, pues él ya contaba con un contrato de suministro con un proveedor distinto a los presentados.

Por lo anterior, el contratista solicitó a la Supervisión del **amb S.A. E.S.P.** la celebración de una reunión, la cual se realizó el día primero (1) de Junio de 2016 en las instalaciones del **amb S.A. E.S.P.**, con el acompañamiento del proveedor de los concretos premezclados, CEMEX en donde luego de debatir el tema, el Contratista de Obra, el contratista y su proveedor plantearon como alternativa que los concretos con "CENIZAS VOLANTES" pueden ofrecer la baja permeabilidad requerida y se presenta literatura técnica relacionada con las propiedades de "las cenizas volantes" para el control de la reacción álcali.





Se consideró que la propuesta debería sustentarse con resultados de laboratorio para considerar su validez, comprometiéndose el contratista a entregarlos en un término de cinco días.

El día 29 de junio de 2016, el Contratista de obra presentó los resultados de los ensayos de laboratorio debidamente certificados por SIKA, **en virtud de los cuales se aclara:**

Las penetraciones de humedad medidas bajo el ensayo estipulado en la Norma NTC 4483 determinó en las muestras identificadas como 4047 A una penetración media de 23 mm y máxima de 29 mm; muestra 4047B una penetración media de 8 y máxima de 12; muestra 4047 C de 22 mm y media de 24 y muestra 4047 D penetración media de 7 y máxima de 11.

Teniendo en cuenta los resultados anteriores, la Supervisión del proyecto por parte del **amb S.A. ESP.**, consideró que de acordarse esta modificación de la especificación ameritaría un descuento del valor de los aditivos previstos en la licitación según su criterio, condición no aceptada por el contratista y en consecuencia se mantuvo la controversia.

Por lo anterior y en vista que el Contratista de obra no aceptó ninguna de las propuestas presentadas encaminadas a mantener las especificaciones técnicas de los concretos de las estructuras hidráulicas de la PTAP Los Angelinos, la Supervisión del **amb S.A. ESP.**, emitió la comunicación E022492 en la cual **conmina al CONSORCIO SURATÁ 2015 a reiniciar** las actividades de campo del proyecto.

#### **CONTROVERSIA POR LA ENTREGA DE LOS PREDIOS DONDE SE EJECUTARIAN LAS OBRAS DEL PROYECTO.**

Durante la ejecución del Contrato No. 017 de 2015, el **amb S.A. ESP.** dispone de las múltiples comunicaciones y remisiones de correos electrónicos dentro de los cuales se evidencia que el **amb S.A. E.S.P.** cumplió con su obligación de entregar los terrenos necesarios para la obra y por el contrario lo que se presentó fue una renuencia del Consorcio Suratá 2015 al recibo de los mismos, valiéndose del argumentos tan vanos como por ejemplo, el que no podía recibirlos pues en los mismos aún permanecía desarrollando actividades el Contratista Conalvias Construcciones S.A.S y quien era el encargado del mantenimiento de la vía de acceso a los predios donde se construiría la PTAP Los Angelinos, lo que claramente refleja que todos los argumentos presentados por el Consorcio Suratá 2015 en desarrollo del Contrato No. 017 de 2015, no fueron más controversias sin ningún sustento, soporte o argumento técnico o jurídico válido.

#### **FRENTE AL MANEJO DE LOS DINERO ENTREGADOS EN CALIDAD DE ANTICIPO CONTRATO NO. 017 DE 2015:**

Ante las **IRREGULARIDADES EN EL MANEJO DE LOS DINEROS ENTREGADOS EN CALIDAD DE ANTICIPO** al Consorcio Suratá 2015 con ocasión de la ejecución del Contrato No. 017 de 2015, la Gerencia General del **amb S.A. ESP.** El día 10 de Abril de 2017, interpuso una **DENUNCIA PENAL ANTE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** - Oficina de Asignaciones - de la Seccional Santander, en contra de los integrantes del Consorcio Suratá 2015.

#### **LA DENUNCIA SE RESUME ASÍ:**

El Consorcio Suratá 2015, no sólo efectuó indebidos manejos de los dineros entregados en calidad de anticipo para la ejecución del



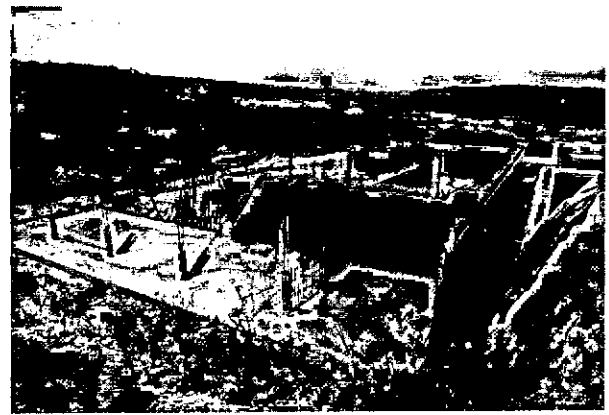
Contrato No. 017 de 2015, si no que adicionalmente al término del mismo, retuvo y se apropió de los recursos pendientes de amortizar, manteniéndolos en su poder por casi un período de cuatro meses, situación no sólo indebida en la medida de retener recursos públicos y que no eran de su propiedad, si no por que dicha acción trajo consigo impactos al **amb S.A. EPS**. Como fueron entre otros, el pago de intereses por concepto de crédito otorgado por el Banco de Bogotá para la ejecución del Contrato No. 017 de 2015.

### **ACTIVIDADES DE CAMPO EJECUTADAS EN EL CONTRATO No. 017 DE 2015:**

Como resumen de su ejecución cabe resaltar que **SÓLO SE EJECUTÓ EL 20%** de la Obra Física estipulada, por lo cual se adelantan las reclamaciones pertinentes por el incumplimiento del objeto contractual a través del mecanismo de Tribunal de Arbitramento establecido en el Contrato.

Entre las actividades ejecutadas por el contratista de obra se encuentran las estructuras del tanque de contacto de cloro, cimentación y arranque de muros del tanque de almacenamiento, portería, caseta de residuos, edificio administrativo y conformación de taludes en el sector de la Planta de Tratamiento de Agua Potable Los Angelinos.

En el sector de la Planta de Tratamiento de Lodos de Bosconia, se adelantaron trabajos de cimentación de los sistemas de homogenización de lodos y del sistema de espesadores proyectados.



**Estado final del TANQUE DE CONTACTO DE CLORO PTAP ANGELINOS.  
Estado final del TANQUE DE ALMACENAMIENTO PTAP ANGELINOS.**



**Estado final del EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y DE CONTROL PTAP ANGELINOS. Estado final HOMOGENIZADOR TRIPLE PTAP Bosconia.**



## INVERSIÓN EJECUTADA

De acuerdo a lo establecido en el acta de verificación de obra ejecutada al término del plazo contractual las inversiones realizadas en el proyecto ascendieron a la suma de \$8.327.265.260 correspondiente al **20% DEL VALOR TOTAL CONTRACTUAL** establecido. El valor total del contrato ascendía a la suma de \$41.631.507.322

## REVISIÓN DE ACTIVIDADES DE CAMPO EJECUTADAS POR EL CONSORCIO SURATÁ 2015.

Una vez finalizado el plazo contractual establecido, el **amb S.A. ESP.** Y las Interventorías Técnica de obra, Ambiental y la Supervisión del Contrato No. 017 de 2015, proceden a elaborar la respectiva acta de verificación de las obras por vencimiento del plazo contractual y el acta de verificación de obra ejecutada al término del plazo contractual en la cual se evidencia cada una de las condiciones técnicas y financieras que se dieron al finalizar el plazo del Contrato. (Ver anexos correspondientes)

## RESPECTO DEL TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO:

Conforme lo previsto en el contrato No. 017 en su cláusula veintitrés (23), las partes pactaron la solución de controversias a través de un Tribunal de. Así las cosas, en virtud a las diferencias surgidas en el desarrollo del contrato en cuestión, el CONSORCIO SURATÁ 2015 conformado por ACCIONA SAU SUCURSAL COLOMBIA Y CONSTRUVIAS DE COLOMBIA S.A. - CONSTRUVICOL S.A, presentó ante la Cámara de Comercio de Bucaramanga SOLICITUD DE CONVOCATORIA de Tribunal de Arbitramento junto con la correspondiente demanda.

A continuación se hace una reseña de las etapas procesales surtidas hasta el momento en el PROCESO ARBITRAL radicado con el No. 2016 - 244.

- **NOVIEMBRE 16 DE 2016**

Por parte del Centro de Arbitraje de la CCB se remite citación para acudir a audiencia de designación de árbitros, para el día 22 de Noviembre del año 2016.

- **NOVIEMBRE 22 DE 2016**

Las partes designan los árbitros para conformar el Tribunal de Arbitramento, seleccionando los siguientes profesionales del derecho para atender la controversia: Dr. Hernán Gamarra Murillo, Dra. Mariela Vega de Herrera y Dr. Fernando Pabón Santander.

- **DICIEMBRE 19 DE 2016**

Citación a audiencia de instalación del Tribunal de Arbitramento, para el día 22 de Diciembre del año 2016.

- **DICIEMBRE 22 DE 2016**

Se asiste a la audiencia de instalación, en la cual se designa al Dr. Hernán Gamarra Murillo como presidente del Tribunal, y a la Dra. Alba Luz Becerra como secretaria del mismo; posteriormente se informa de la inadmisión la demanda por parte del Tribunal, debido al error en la cuantificación de las pretensiones por parte de la parte Convocante (Consortio Suratá 2015) en la misma, concediendo un plazo de cinco días para proceder a la subsanación.





- **ENERO 24 DE 2017**

Citación para la notificación personal de la admisión de la demanda.

- **ENERO 31 DE 2017**

El Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. ESP se notifica de la demanda.

- **Abril 6 de 2017**

El Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. ESP presenta contestación de la demanda, interpone demanda de reconvencción y realiza llamamiento en garantía a la compañía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

- **ABRIL 21 DE 2017**

Se admite la demanda de reconvencción y se corre traslado a la parte demandante para su contestación.

- **Mayo 22 de 2017**

El Consorcio Suratá 2015 contesta la demanda de reconvencción y hace llamado en garantía a Seguros Generales Suramericana S.A.

- **JUNIO 7 DE 2017**

El Tribunal da por contestada la demanda de reconvencción y admite el llamamiento en garantía presentado por el Consorcio Suratá 2015. Teniendo en cuenta lo anterior procede a correr traslado a la Compañía a Seguros Generales Suramericana S.A. respecto de los llamamientos efectuados por las partes.

- **AGOSTO 10 DE 2017**

Seguros Generales Suramericana S.A. presenta escrito de respuesta a los llamamientos en garantía efectuados tanto por el amb S.A. E.S.P como por el Consorcio Suratá.

Adicionalmente se formula llamamiento en garantía a la parte demandante Consorcio Suratá 2015 y a las dos sociedades que la integran.

- **AGOSTO 18 DE 2017**

Por parte del Tribunal de Arbitramento se admite el llamamiento en garantía efectuado por Seguros Generales Suramericana S.A. contra el Consorcio Suratá 2015 y las sociedades que lo integran y se les corre traslado de este.

- **SEPTIEMBRE 21 DE 2017**

Se corre traslado para controvertir las excepciones presentadas por el CONSORCIO SURATÁ 2015, el amb S.A. ESP y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. y se señala fecha y hora para llevar a cabo audiencia de conciliación, el día 3 de Octubre del año 2017.

- **SEPTIEMBRE 28 DE 2017**

El Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. ESP presenta contestación a las excepciones propuestas por el llamado en Garantía SEGUROS



GENERALES SURAMERICANA S.A. y el demandado en Reconvención  
CONSORCIO SURATÁ 2015.

• OCTUBRE 02 DE 2017

Se presenta por parte del Consorcio Suratá 2015, reforma a la demanda arbitral, motivo por el cual se aplaza la celebración de la Audiencia de Conciliación.

• OCTUBRE 09 DE 2017

Se admite la reforma de la demanda y se le corre traslado al **amb S.A. E.S.P**

• OCTUBRE 30 DE 2017

Se presenta contestación de la reforma de la demanda presentada por el Consorcio Suratá 2015.

• NOVIEMBRE 02 DE 2017

•

Por parte del Tribunal, se corre traslado de las excepciones presentadas por el **amb S.A. E.S.P** dentro de la contestación a la reforma de la demanda y se señala el día 20 de Noviembre para la celebración de la Audiencia de Conciliación.

• NOVIEMBRE 14 DE 2017

Por parte del Consorcio Suratá 2015 se descurre el traslado de las excepciones presentadas por el **amb S.A. E.S.P** dentro de la contestación a la reforma de la demanda.

• NOVIEMBRE 20 DE 2017

Se procede a la celebración de audiencia de conciliación dentro de la cual las partes NO PRESENTAN ANIMO CONCILIATORIO, por lo cual se declara fracasada dicha instancia. Seguidamente se procede a la fijación de los honorarios de los Árbitros, de la Secretaria del Tribunal y los gastos del proceso.

• DICIEMBRE 14 DE 2017

Se informa por parte del Tribunal que el **amb S.A. E.S.P** y dentro del término legal se procedió al pago del porcentaje de los Honorarios que le Correspondía. Así mismo se informa que ante el no pago del porcentaje correspondiente por parte del consorcio Suratá 2015, le fue notificado al **amb S.A. E.S.P** quien dentro del plazo adicional otorgado por la Ley procedió a efectuar dicho pago para el día 11 de diciembre de 2017.

Así mismo se informa del pago efectuado de los honorarios fijados a la Aseguradora. Finalmente se fija el día 23 de enero de 2018 como fecha para la celebración de la Primera Audiencia de Trámite. (Es importante aclarar que posteriormente el Consorcio Surata 2015, procedería al reintegro de los dineros pagados por el **amb S.A. E.S.P**, junto con los intereses de dichas sumas).

• ENERO 23 DE 2018

Primera audiencia de trámite.



- **FEBRERO 2 DE 2018**

Se inicia la etapa probatoria del proceso.

- **JUNIO DE 2018 SE ENCUENTRA EN ETAPA DE PRUEBAS.**

#### RECLAMACIÓN ANTE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS

Se debe destacar que por parte del amb S.A. E.S.P de manera concomitante con el desarrollo del Tribunal de Arbitramento, inicio una serie de reclamaciones ante la Compañía de Seguros que amparó el Contrato No. 017 de 2015, reclamaciones las cuales si bien fueron admitidas por parte de la COMPAÑÍA DE SEGUROS, se "**SUSPENDIERON**" habida cuenta que la empresa aseguradora entro a ser parte del procesos arbitral como llamado en garantía.

Atendiendo a lo solicitado de su requerimiento VFA-DOC-002 adjunto al presente escrito se adjunta copia de la reforma de demanda presentada por el Consorcio Suratá 2015 ante el tribunal de arbitramento instaurado en el Centro de Conciliación, arbitraje y amigable Composición de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, donde se puede evidenciar el alcance de sus razones y/o pretensiones.

#### **ACTUACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA FRENTE AL CONTRATO 017 DE 2015.**

- La Contraloría Municipal de Bucaramanga, en el marco de su competencias, adelantó la AUDITORÍA Regular 2016, con vigencia 2015; dentro de la muestra y revisión de los procesos, se revisó y adelantó el desarrollo auditor del Contrato 017 de 2015; el cual arrojó un **Control de Legalidad N° 012 – 2016**.
- La Contraloría Municipal de Bucaramanga, adelantó la AUDITORÍA ESPECIAL MEGAPROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE BUCARAMANGA, VIGENCIA 2016 PGA 2017, el cual tuvo como uno de sus objetivos el determinar la situación contractual, financiera y legal de los Megaproyectos contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal "GOBIERNO DE LAS CIUDADANAS Y DE LOS CIUDADANOS VIGENCIA 2016-2018" y aquellos que se encuentran en la fase de culminación de la Administración anterior.

En dicha Auditoría, previa la actuación del Equipo Auditor, se concluyó que el Contrato de Construcción de la planta angelinos fue terminado por el incumplimiento en los tiempos de ejecución, a la fecha de este informe el proyecto se encuentra suspendido y proceso de arbitraje y nueva contratación. El informe de Auditoría fue presentado el 18 de Septiembre de 2017.

- La Contraloría Municipal de Bucaramanga, adelantó AUDITORÍA ESPECIAL N° 02 DE 2017, en la que concluyó:

#### **CONCLUSIONES**

- Corresponde a la Gerencia del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga, a través de su División de Embalse realizar un control pormenorizado y cuidadoso del cumplimiento de los pendientes por parte del contratista CONALVIAS CONSTRUCCIONES S.A.S, no obstante lo anterior, el Equipo





Auditor está en capacidad de afirmar, que el día 01 de Marzo de 2017, en horas de la mañana, un número importante pero no cuantificado de trabajadores del contratista se encontraban presentes en el lugar de las obras adelantando diferentes tareas que hacen parte de los pendientes anteriormente transcritos.

- Teniendo en cuenta que el proyecto de Regulación del Río Toné - Embalse de Bucaramanga debe desarrollarse de forma integral, incluyendo las Líneas de Aducción, es responsabilidad del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. E.S.P. llevar a cabo las acciones urgentes para que las obras correspondiente a la Línea de Aducción excluidas del contrato celebrado con CONALVIAS CONSTRUCCIONES SAS, de acuerdo al modificatorio número 07 fechado 05 de Octubre de 2016, anteriormente transcrito, sean ejecutadas por otro contratista y que no sea esta una razón para poner en peligro la entrada en operación del sistema. También debe existir especial atención por parte de la Gerencia del AMB sobre el valor de la contratación de estas obras pendientes en la Línea de Aducción, a fin de evitar futuros detrimentos patrimoniales en contra de la empresa.
- En virtud del principio de eficacia, en que se fundamenta la vigilancia de la gestión fiscal del estado, se hace necesario que el Tribunal de Arbitramento que se desarrolla actualmente en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, se pronuncie de fondo sobre las controversias contractuales existentes entre CONSORCIO SURATA 2015 y ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P. y delimitar, por parte de esta Contraloría, sin lugar a dubitaciones y en procura de lograr el efecto que se desea o se espera (eficacia), si existen servidores públicos o particulares responsables de las evidentes falencias en la ejecución del contrato 017 de 2015 para la Construcción de la Planta de Tratamiento de Agua Potable los Angelinos y Planta de Tratamiento de Lodos Bosconia.
- A partir de los documentos contractuales revisados por el Equipo Auditor, no se evidencia violación de las normas que regulan la contratación del ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P para el caso de la invitación privada 008 de 2015, consistente en la Interventoría Ambiental para la Construcción de la Planta de Tratamiento de Agua Potable Los Angelinos y Planta de Tratamiento de Lodos Bosconia, en este sentido no se configura menoscabo del patrimonio público del Acueducto.





- A partir de los documentos contractuales revisados por el Equipo Auditor, no se evidencia violación de las normas que regulan la contratación del ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P para el caso de la invitación privada 007 de 2015, consistente en la Interventoría Técnica, administrativa, financiera, contable, y legal para la Construcción de la Planta de Tratamiento de Agua Potable Los Angolinos y Planta de Tratamiento de Lodos Bosconia, en este sentido no se configura menoscabo del patrimonio público del Acueducto.
- Podemos concluir que no se evidencia afectación al patrimonio público del ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P y que los procedimientos para la contratación de la Construcción de la Planta de Tratamiento de Agua Potable los Angolinos y la Planta de Lodos de Bosconia se efectuaron conforme a la normatividad aplicable al sujeto de control.
- El Equipo Auditor asume el Informe de la Oficina de Control de Gestión como un insumo importante en la revisión de los contratos mencionados en este documento, sin embargo, la salvedad presentada en cuanto a la falta de solidez jurídica en la elaboración del Informe impide darle una mayor valoración ya que en esencia el estudio de legalidad de estos procesos contractuales exige la participación de profesionales del derecho y con su concurrencia se evita que se generen imprecisiones de interpretación normativa.

En constancia de lo anterior suscriben,

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Teléfono 6522777 / Telexfax  
www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co  
6303777  
Bucaramanga, Santander / COLOMBIA



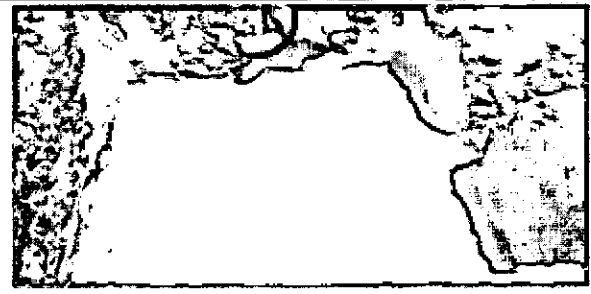
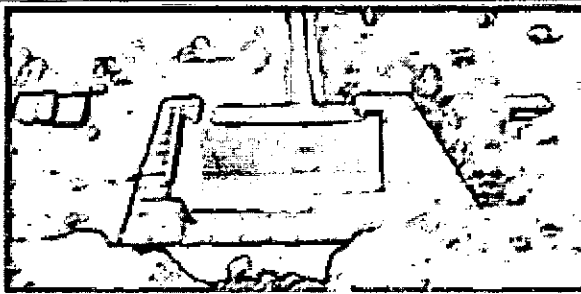




Seguido a lo anterior, **LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**, en el marco de la Auditoría Regular 009 de 2018, con vigencia 2017; adelantó la revisión de los procesos contractuales, donde en el cual, el Contrato 052 de 2017 fue incluido dentro de la muestra, en donde el Equipo Auditor, determinó:

REVISIÓN TÉCNICA

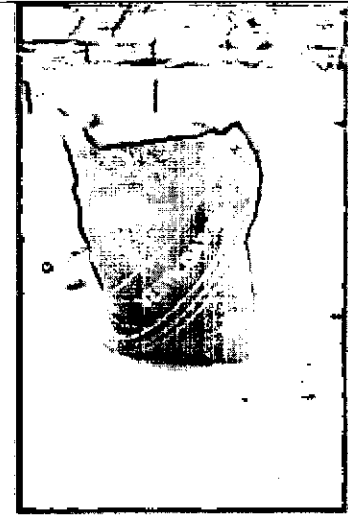
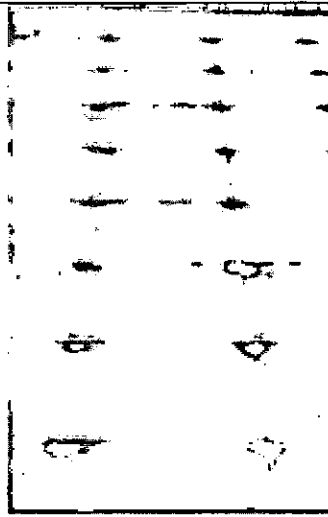
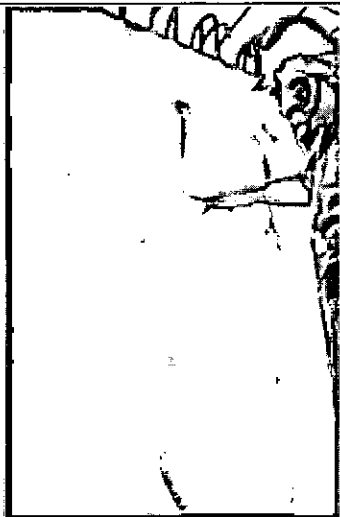
Registro fotográfico de obras complementarias de protección que permiten garantizar la durabilidad de las obras realizadas en el contrato No. 017 para la construcción de la planta de tratamiento de lodos de Bosconia - los angelinos



Caja de Inspección en Mampostería 1.10 x 1.10 M, hasta 1.2 M de altura

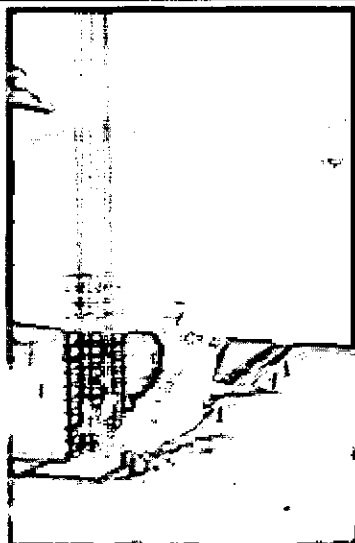


Construcción de Filtro con Geotextil y Tubería Perforada



Retiro y resane de CORBATAS MUROS TANQUE DE ALMACENAMIENTO PTAP los angelinos





Protección acero de refuerzo - Tanque de Almacenamiento de Agua PTAP los angelinos

El Equipo Auditor evidenció que el amb celebró en el año 2017 el contrato 052 cuyo objeto es: **“Obras complementarias de protección de los trabajos ejecutados en el Contrato 017 de 2015 para la construcción de la Planta de Tratamiento de Lodos de Bosconia y los Angelinos”**, por el cual considera necesario dejar una posible observación, en lo que corresponde a la celebración del contrato con una fecha de 18 de Agosto de 2017, y no de forma inmediata una vez suspendido el contrato con el CONSORCIO SURATA 2015 siendo que su objeto es el de proteger los trabajos ejecutados en el contratos 017 de 2015 y así evitar y/ reducir el deterioro de estas estructuras ocasionado por la agresión del medio ambiente, mitigando costos posteriores en la reparación de los trabajos ejecutados

#### CONCLUSIÓN TÉCNICA

El Equipo auditor evidencia que el contrato es necesario, se justifica teniendo en cuenta la protección de los elementos especialmente los aceros y demás estructuras expuestos a la intemperie pueden perder su rendimiento, calidad y durabilidad para su trabajo a los distintos esfuerzos, dicha protección garantiza que al reinicio de las obras la infraestructura construida en el contrato 017 de 2015 trabaje de manera correcta.

Según respuesta dada por parte del **amb SA ESP** en cuanto a la observación **No. 13** del INFORME DE OBSERVACIONES, referente a los tiempos de ejecución del contrato, el equipo auditor concluye que teniendo como referencia los tiempos de declaratoria de incumplimiento del contrato 017-2015 y las etapas del laudo arbitral que cursa a la fecha, las cuales consisten en acercamientos conciliatorios que de no concederse se aclarara con la decisión de los árbitros del proceso, **Se puede determinar que las acciones adelantadas por el amb S.A E.S.P. con el contrato 052 - 2017 fueron acertadas dentro del marco de tiempo para prevenir futuros daños en la estructura ejecutada**, al momento del reinicio y continuación de la construcción de las plantas de Angelinos y lodos de Bosconia; por lo anterior se **DESVIRTUA** la observación generada durante el Proceso Auditor.

#### RESPECTO DEL TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO

Conforme lo previsto en el contrato No. 017 en su cláusula veintitrés (23), las partes pactaron la solución de controversias a través de un Tribunal de Arbitramento. Así las cosas, en virtud a las diferencias surgidas en el desarrollo



del contrato en cuestión, el **CONSORCIO SURATÁ 2015** conformado por **ACCIONA SAU SUCURSAL COLOMBIA Y CONSTRUVIAS DE COLOMBIA S.A. – CONSTRUVICOL S.A.**, presentó ante la **CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA**, solicitud de convocatoria de Tribunal de Arbitramento junto con la correspondiente demanda. A continuación se hace una reseña y actualización de las etapas procesales surtidas hasta el momento en el proceso arbitral radicado con el No. 2016-244.

- **NOVIEMBRE 16 DE 2016**

Por parte del Centro de Arbitraje de la CCB se remite citación para acudir a audiencia de designación de árbitros, para el día 22 de Noviembre del año 2016.

- **NOVIEMBRE 22 DE 2016**

Las partes designan los árbitros para conformar el Tribunal de Arbitramento, seleccionando los siguientes profesionales del derecho para atender la controversia:

Dr. Hernán Gamarra Murillo  
Dra. Mariela Vega de Herrera  
Dr. Fernando Pabón Santander.

- **DICIEMBRE 19 DE 2016**

Citación a audiencia de instalación del Tribunal de Arbitramento, para el día 22 de Diciembre del año 2016.

- **DICIEMBRE 22 DE 2016**

Se asiste a la audiencia de instalación, en la cual se designa al Dr. Hernán Gamarra Murillo como presidente del Tribunal, y a la Dra. Alba Luz Becerra como secretaria del mismo; posteriormente se informa de la inadmisión la demanda por parte del Tribunal, debido al error en la cuantificación de las pretensiones por parte de la parte Convocante (Consortio Suratá 2015) en la misma, concediendo un plazo de cinco días para proceder a la subsanación.

- **ENERO 24 DE 2017**

Citación para la notificación personal de la ADMISIÓN DE LA DEMANDA.

- **ENERO 31 DE 2017**

El Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. ESP se NOTIFICA DE LA DEMANDA.

- **ABRIL 6 DE 2017**

El Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. ESP presenta contestación de la demanda, INTERPONE DEMANDA DE RECONVENCIÓN y realiza llamamiento en garantía a la compañía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

- **ABRIL 21 DE 2017**

Se admite la DEMANDA DE RECONVENCIÓN y se corre traslado a la parte demandante para su contestación.

- **MAYO 22 DE 2017**

El Consortio Suratá 2015 contesta la demanda de reconvención y hace llamado en garantía a Seguros Generales Suramericana S.A.

- **JUNIO 7 DE 2017**



El Tribunal da por contestada la demanda de reconvención y admite el llamamiento en garantía presentado por el Consorcio Suratá 2015. Teniendo en cuenta lo anterior procede a CORRER TRASLADO A LA COMPAÑÍA A SEGUROS GENERALES Suramericana S.A. respecto de los llamamientos efectuados por las partes.

• AGOSTO 10 DE 2017

Seguros Generales Suramericana S.A. presenta escrito de respuesta a los llamamientos en garantía efectuados tanto por el **amb S.A. E.S.P** como por el Consorcio Suratá. Adicionalmente formula LLAMAMIENTO EN GARANTÍA A LA PARTE DEMANDANTE Consorcio Suratá 2015 y a las dos sociedades que la integran.

• AGOSTO 18 DE 2017

Por parte del Tribunal de Arbitramento se admite el llamamiento en garantía efectuado por Seguros Generales Suramericana S.A. contra el Consorcio Suratá 2015 y las sociedades que lo integran y se les corre traslado de este.

• SEPTIEMBRE 21 DE 2017

Se corre traslado para controvertir las excepciones presentadas por el **CONSORCIO SURATÁ 2015**, el **amb S.A. ESP** y **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.** y se señala fecha y hora para llevar a cabo AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, el día 3 de Octubre del año 2017.

• SEPTIEMBRE 28 DE 2017

El Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. ESP PRESENTA CONTESTACIÓN A LAS EXCEPCIONES propuestas por el llamado en Garantía **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.** y el demandado en Reconvención **CONSORCIO SURATÁ 2015**.

• OCTUBRE 02 DE 2017

Se presenta por parte del Consorcio Suratá 2015, REFORMA A LA DEMANDA ARBITRAL, motivo por el cual se aplaza la celebración de la Audiencia de Conciliación.

• OCTUBRE 09 DE 2017

Se ADMITE LA REFORMA DE LA DEMANDA y se le corre traslado al **amb S.A. E.S.P**

• OCTUBRE 30 DE 2017

Se presenta CONTESTACIÓN de la reforma de la demanda presentada por el Consorcio Suratá 2015.

• NOVIEMBRE 02 DE 2017

Por parte del Tribunal, se corre traslado de las excepciones presentadas por el **amb S.A. E.S.P** dentro de la contestación a la reforma de la demanda y se señala el día 20 de Noviembre para la celebración de la Audiencia de Conciliación.

• NOVIEMBRE 14 DE 2017

Por parte del Consorcio Suratá 2015 se DESCORRE EL TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES presentadas por el **amb S.A. E.S.P** dentro de la contestación a la reforma de la demanda.

• NOVIEMBRE 20 DE 2017



Se procede a la CELEBRACIÓN DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN dentro de la cual las partes NO PRESENTAN ANIMO CONCILIATORIO, por lo cual se declara fracasada dicha instancia. Seguidamente se procede a la fijación de los honorarios de los Árbitros, de la Secretaria del Tribunal y los gastos del proceso.

• DICIEMBRE 14 DE 2017

Se informa por parte del Tribunal que el **amb S.A. E.S.P** y dentro del término legal se procedió al PAGO DEL PORCENTAJE DE LOS HONORARIOS que le Correspondía.

Así mismo se informa que ante el no pago del porcentaje correspondiente por parte del consorcio Surata 2015, le fue notificado al **amb S.A. E.S.P** quien dentro del plazo adicional otorgado por la Ley procedió a efectuar dicho pago para el día 11 de diciembre de 2017. Así mismo se informa del pago efectuado de los honorarios fijados a la Aseguradora. Finalmente se fija el día 23 de enero de 2018 como fecha para la celebración de la Primera Audiencia de Trámite. (Es importante aclarar que posteriormente el Consorcio Surata 2015, procedería al reintegro de los dineros pagados por el **amb S.A. E.S.P**, junto con los intereses de dichas sumas).

• ENERO 23 DE 2018

Primera audiencia de trámite.

• FEBRERO 2 DE 2018

Se inicia la etapa PROBATORIA DEL PROCESO.

- Interrogatorio de parte.
- Posesión de Peritos.

• FEBRERO 19 DE 2018

Continúa ETAPA PROBATORIA.

- Interrogatorio de parte.
- Testimonios.

• FEBRERO 22 DE 2018

Se da RESPUESTA por parte del **amb S.A. E.S.P** a los cuestionarios presentados por parte de la demandante.

• FEBRERO 23 DE 2018

Continúa ETAPA PROBATORIA.

- Testimonio.

• MARZO 9 DE 2018

Continúa ETAPA PROBATORIA

- Testimonio.

• ABRIL 3 DE 2018

Continúa ETAPA PROBATORIA.

- Testimonio.
- Interrogatorio Perito Técnico.

• MAYO 30 DE 2018



Se DECRETAN LAS ACLARACIONES Y COMPLEMENTACIONES a los peritazgos rendidos dentro del proceso.

- **JUNIO 5 DE 2018**

Se presenta por parte del amb S.A. E.S.P RECURSO DE REPOSICIÓN contra el Auto que decreta las aclaraciones y complementaciones a los Peritazgos rendidos dentro del proceso.

- **JUNIO 14 DE 2018**

Se RESUELVEN LOS RECURSOS presentados por las partes al Auto que decreta las aclaraciones y complementaciones a los Peritazgos rendidos dentro del proceso.

- **AGOSTO 18 DE 2018**

Continúa etapa probatoria.

- Interrogatorio Peritos Técnicos y Contables.

- **SEPTIEMBRE 10 DE 2018**

Se presentan los ALEGATOS DE CONCLUSIÓN.

- **NOVIEMBRE 14 DE 2018 FECHA PREVISTA PARA LECTURA DEL LAUDO**

### **BENEFICIO DE CONTROL FISCAL - DEVOLUCION EN DINERO DE PARTE DEL ANTICIPO**

El Equipo Auditor presenta un "BENEFICIO DE CONTROL FISCAL" por valor de \$9.163.672.173 realizado en el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga soportado en la siguiente Normatividad Legal:

Artículo No. 107 CAPITULO XV Resolución No. 00086 del 21/04/2017

"(...) Los Beneficios del Control Fiscal son la forma de medir el impacto del proceso auditor que desarrolla la Contraloría Municipal de Bucaramanga, y por lo tanto, se deberá cuantificar o cualificar el valor agregado generado por su ejercicio. Los beneficios se derivan de los pronunciamientos, observaciones, hallazgos, planes de mejoramiento y controles de legalidad. Los Beneficios del Control Fiscal los determinará y elaborará en acta, el Equipo Auditor. (...)"

Artículo No. 108 "DEFINICIONES" CAPITULO XV Resolución No. 00086 del 21/04/2017.

#### BENEFICIOS DIRECTOS

"(...) Recuperaciones y/o ahorros de recursos plenamente soportados y formalizados, los cuales son más evidentes y cuantificables en el corto plazo. (Por acciones implementadas como consecuencia de la observación o actuación de la Contraloría Municipal de Bucaramanga). (...)"

El valor del Anticipo fue de \$12.489.452.196, de los cuales se amortizaron en obra \$3.718.787.678 y se efectuó la Devolución en efectivo de \$8.770.664.518 (Beneficio Control Fiscal) más los Intereses por valor de \$393.007.655 (Beneficio de Control Fiscal), lo cual suma un **BENEFICIO DE CONTROL FISCAL TOTAL** de \$9.163.672.173. Valor soportado en la CERTIFICACION expedida el 04/05/2018 por el Doctor RODRIGO JOYA ARENALES - Director Administrativo y Financiero amb.



Teniendo en cuenta que a través de la línea del tiempo de las diferentes actuaciones realizadas por la Contraloría Municipal de Bucaramanga en el amb iniciada con:

**AUDITORÍA REGULAR No. 009**

Al Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. ESP PGA 2016 Vigencia 2015.

- o Fecha Inicó: 01 - 08 -2016.
- o Fecha Final: 19 - 10 - 2016.

**CONTROL DE LEGALIDAD No. 012 - 2016 de Fecha 29 - 09 - 2016**

Se puede evidenciar que los Equipos de Auditoria asignados pusieron en conocimiento de las Directivas del amb la situación presentada con el ANTICIPO para que se diera inicio a las respectivas acciones en procura de recuperar estos dineros.

**9.6 SOLUCION VIAL CALLE 54 CALLE 56 - CONEXIÓN SECTOR ORIENTE OCCIDENTE - OCCIDENTE ORIENTE**

A fecha de corte de 31/12/2017 y a 25/10/2018, esta MEGA OBRA se encuentra sin EJECUCION según lo pudo EVIDENCIAR el Equipo Auditor soportado en la respuesta dada por la Doctora FABIOLA FIGUEREDO HURTADO - Subsecretaria de Infraestructura en comunicado de fecha 31/10/2018 en respuesta al comunicado de la Contraloría de fecha 25/10/2018 dirigido al Ingeniero RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ Alcalde del Municipio de Bucaramanga, oficio con Radicado Municipio No. V - 2018 - 1064289 Radicado Contraloría No. 005827E.

INFORMACION REQUERIDA POR EL EQUIPO AUDITOR:

"(...) El Equipo Auditor REQUIERE que se dé respuesta a:

- Cuanto es el Valor Total PRESUPUESTADO de la Obra

**Respuesta: A la fecha no se tiene actualizado ya que se encuentra en la etapa de estudio de títulos para planimetría y avalúos**

- Cuantos PREDIOS se tienen PRESUPUESTADO COMPRAR

**Respuesta: En total son 118 predios de los cuales se van a adquirir 117 predios particulares**

- Cuantos PREDIOS se han COMPRADO A 31/12/2017 y cuanto se ha desembolsado por parte del Municipio

**Respuesta: NINGUNO**

- Cuantos PREDIOS se COMPRARON entre el 01/01/2017 y el 31/12/2107 y cuál ha sido su valor.

**Respuesta: NINGUNO**

- Como que recursos se va a FINANCIAR la OBRA



**Respuesta: Es una obra cofinanciada con recursos de valorización y recursos propios**

- Cuál es el SALDO DE LA CUENTA donde se manejan los recursos de "VALORIZACIÓN" a 31/12/2017 y a 30 /09 /2018

**Respuesta: A 31/12/2017 el Saldo es de \$6.719.796.686 y a 30/09/2018 el Saldo es de \$8.974.870.681**

- Fecha de TERMINACION de la Obra

**Respuesta: No Definida**

- Porcentaje (%) de EJECUCION DEL PROYECTO a 31/12/2016 y a 31/12/2017

**Respuesta: El Contrato de Obra no ha iniciado su ejecución**

- Relación DETALLADA en lo que se han INVERTIDO los Recursos invertidos en esta MEGA OBRA

**NOTA: No fue enviada la respuesta pero el Equipo Auditor DEDUCE que no se ha invertido ningún recurso financiero tomando como referencia las respuestas anteriores. (...)"**

**Como se puede CONCLUIR el Equipo Auditor CONSIDERA que la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental de la Contraloría Municipal de Bucaramanga debe incluir en el Plan General de AUDITORÍAS PGA 2019 - Vigencia 2018 una AUDITORÍA ESPECIAL al área de "VALORIZACIÓN" en lo correspondiente a la aplicación del Artículo No. 86 del Acuerdo Municipal No. 61 del 16/12/2010.**

ACUERDO No. 061 DEL 16/12/2010

"(...) POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE LA CONTRIBUCION DE VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES (...)"

ARTICULO No. 086 ACUERDO No. 061 DEL 16/12/2010

"(...) DEVOLUCION DE PAGOS. Si después de expedido el Acto Administrativo Distribuidor y habiéndose efectuado recaudos, el MUNICIPIO toma la decisión de no financiar el proyecto u obra con la contribución de valorización o por orden judicial o de autoridad competente no se pudiese realizar la obra por este sistema, se procederá a la devolución de lo recaudado.

Quando se exigen pagos de CONTRIBUCIONES DE VALORIZACIÓN por una obra y esta no se hiciere en el plazo de dos (02) años ,contados a partir de la ejecutoria del Acto Administrativo de la DISTRIBUCION sino fuere motivada por justa causa tendrán derecho los Propietarios a la devolución del dinero pagado y no invertido, reconociendo una actualización aplicando el índice de precios al Consumidor (I.P.C) entre la fecha de pago y aquella en la que se expida el Acto Administrativo que ordene la DEVOLUCION; Sin perjuicio de que posteriormente, se distribuyan de nuevo contribuciones de valorización para ejecutar o terminar la misma obra.





La Autoridad competente, expedirá un Acto Administrativo ORDENANDO LA DEVOLUCION la cual se notificara en los mismos términos del Acto Administrativo Distribuidor y ordenara levantar la inscripción de la contribución en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos (...)"

**10. RELACIÓN DEL BENEFICIO DE CONTROL FISCAL Y HALLAZGOS**

**BENEFICIO DE CONTROL FISCAL**

<b>ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA</b>			
<b>AUDITORÍA ESPECIAL No. 039 PGA 2018 VIGENCIA 2017</b>			
No.	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	PÁGINA
1	<p>Existe el <b>BENEFICIO DE CONTROL FISCAL</b> con fundamento Jurídico en el <u>Artículo No. 107 - 108 CAPITULO XV Resolución No. 00086 del 21/04/2017</u> toda vez que la Entidad adoptó las medidas correctivas necesarias para <b>RECUPERAR el 70.22 %</b> del Anticipo.</p> <p>Anticipo por valor inicial de <u>\$12.489.452.196</u>, de los cuales se amortizaron en obra <u>\$3.718.787.678</u> y se efectuó la <u>Devolución en efectivo de \$8.770.664.518</u> (Beneficio Control Fiscal) más los Intereses por valor de <u>\$393.007.655</u> (Beneficio de Control Fiscal) lo cual suma un <b>BENEFICIO DE CONTROL FISCAL TOTAL de \$9.163.672.173.</b></p> <p>Valor verificado por el Equipo Auditor y soportado mediante la CERTIFICACION expedida el 04/05/2018 por el Doctor RODRIGO JOYA ARENALES - Director Administrativo y Financiero AMB.</p> <p>Consiguiéndose así un <b>IMPACTO POSITIVO</b> en el Sujeto de Control derivado del Proceso Auditor.</p>	<b>\$9.163.672.173</b>	
	<b>TOTAL BENEFICIO</b>	<b>\$9.163.672.173</b>	



**RELACION DE HALLAZGOS**

AUDITORIA ESPECIAL A MEGAPROYECTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.																		
CUADRO DE PRESUNTOS HALLAZGOS VIGENCIA 2017 - PGA 2018																		
Nº	DESCRIPCIÓN	CLASE DE HALLAZGO					PRESUNTO RESPONSABLE	CUANTÍA A	PÁG.									
		A	D	F	P	S												
1	<p><b>COMPENSACIÓN FORESTAL</b></p> <p>"Ampliación del Corredor Vial Primario Bucaramanga - Floridablanca Sector Puerta del Sol - Puente Provenza del Municipio de Bucaramanga".</p> <p>El Equipo Auditor realiza el respectivo seguimiento y verificación a la compensación forestal otorgada mediante autorización de aprovechamiento forestal de árboles aislados urbanos por el Área Metropolitana de Bucaramanga exigiendo como compensación la siembra total de 10.574 árboles en áreas de propiedad del INDERBU y INVISBU establecida para la ejecución del proyecto</p> <p>De lo cual se identifica que el <u>CONSORCIO VIAL PUERTA DEL SOL</u> realiza entrega de 4.666 árboles plantados desde el 12 de Noviembre de 2015 hasta el 25 de Octubre de 2016 y remite informe técnico y de seguimiento a la siembra realizada como parte de la compensación forestal establecida el día 23 de Febrero de 2017 a la Administración Municipal con asunto "Informe Entrega Compensación Forestal" dando un reporte de entrega de 4.666 individuos arbóreos, con alturas promedio entre 5 metros a 1,50 metros en los sectores Betania, Parque Extremo y Estadio de Atletismo La Flora de la siguiente forma:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>SECTOR DE SIEMBRA</th> <th>CANT DE INDIVIDUOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Betania</td> <td>4.410</td> </tr> <tr> <td>Parque Extremo</td> <td>120</td> </tr> <tr> <td>Pista de Atletismo</td> <td>136</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td> <td><b>4.666</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>FUENTE: INFORME DE ENTREGA CONSORCIO VIAL PUERTA DEL SOL.</p> <p>El Equipo Auditor evidenció por medio de indagación y respectiva</p>	SECTOR DE SIEMBRA	CANT DE INDIVIDUOS	Betania	4.410	Parque Extremo	120	Pista de Atletismo	136	<b>TOTAL</b>	<b>4.666</b>	X					ALCALDIA MUNICIPAL  SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	37-38
SECTOR DE SIEMBRA	CANT DE INDIVIDUOS																	
Betania	4.410																	
Parque Extremo	120																	
Pista de Atletismo	136																	
<b>TOTAL</b>	<b>4.666</b>																	



	<p>verificación de información lo siguiente:</p> <p>Para la vigencia 2017 <u>NO SE REALIZA COMPENSACIÓN ALGUNA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL</u> teniendo pendiente la siembra de 5.908 individuos arbóreos, según lo establece la Resolución 587 del 14 de octubre del 2016 expedida por el Área Metropolitana de Bucaramanga, faltando aproximadamente el 60% de la compensación establecida, incumpliendo con el termino en tiempo según lo establece el acto administrativo mencionado anteriormente.</p> <p>En visita de Inspección Ocular se pudo determinar la falta de manejo y mantenimiento <u>SILVICULTURAL</u> como ahoyado, plateo, fertilización, retiro de individuos muertos y resiembra de individuos.</p> <p>Por lo anteriormente expuesto se evidenció que <u>LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL NO HA DADO CUMPLIMIENTO A LO PLASMADO EN LA RESOLUCIÓN 587 DE 2016 EXPEDIDA POR EL AMB</u>, así mismo contraviene la ley 734 de 2002 respecto al cumplimiento de los deberes de todo servidor Público, lo cual podría perjudicar la entidad ante posibles multas o llamados de atención por parte de la Autoridad Ambiental.</p>						
2	<p>Para la vigencia 2017 y lo transcurrido del proceso Auditor se evidencia que la Administración Municipal no ha realizado la Compensación forestal del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL INTERCAMBIADOR VIAL MESON DE LOS BUCAROS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS", teniendo pendiente la siembra de 8.177 individuos arbóreos, los cuales hacen referencia a la intervención forestal del sector uno (1) que corresponde a los separadores centrales de las vías Carrera 27, Avenida Quebrada Seca y Boulevard Bolívar; todos conectados con la glorieta de la Carrera 27, (no obstante se hace salvedad que se realizó entrega de 100 Individuos arbóreos en contenedor finalizando la vigencia 2016 e inicios de 2017 como compensación forestal por parte del Contratista - Consorcio Inter Búcaros 2014), aunado a lo anterior, tampoco se evidencia el cumplimiento en entrega del Plan de Siembra y/o Plan de Compensación del Sector dos (2), esto es correspondiente a la <u>PARTE INTERNA DEL COLEGIO NORMAL SUPERIOR</u> que la Administración</p>	X	X		<p><b>ALCALDIA DE BUCARAMANGA</b></p> <p><b>DRA ZORAIDA ORTIZ</b> SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA (Secretaria Infraestructura para la Época de los hechos)</p> <p><b>DRA FANNY ARIAS ARIAS</b> SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA</p>		54-55




<p>Municipal de Bucaramanga, debió presentar ante la <u>AUTORIDAD AMBIENTAL</u> según la última Resolución No. 0203 del 28 de Febrero del 2018 expedida para el sector en mención; como tampoco lo hizo para el</p> <p>sector uno (1); conforme a lo establecido por la Resolución No. 010 de 2015 modificada parcialmente por la Resolución No. 1308 del 2015 y prorrogada posteriormente por la Resolución No. 162, de la cual se resalta el <b>Vencimiento del Plazo contenido en dicho Acto Administrativo</b></p> <p>Seguido de ello en Visita de <u>Inspección Ocular en los Sectores de Influencia</u> directa del Proyecto se evidencia la ausencia de dos individuos arbóreos, sin que se allegue respuesta alguna a lo evidenciado por el Equipo Auditor.</p> <p>Por lo anteriormente expuesto el Equipo Auditor configura un presunto <b>HALLAZGO DE TIPO ADMINISTRATIVO CON ALCANCE DISCIPLINARIO</b>, puesto que los sujetos disciplinables relacionados en el acápite correspondiente, no realizaron; estando en su deber, las acciones contenidas en los Actos Administrativos mencionados en la parte motiva del presente hallazgo, omisiones que han generado una dilación injustificada en la ejecución y desarrollo de la compensación en mención y que ponen en negligencia el actuar de la Administración Municipal - Secretaria de Infraestructura estaba en el deber y en la posibilidad de realizar la compensación o siembra debido a la intervención realizada en el Sector uno (1) que corresponde a los separadores centrales de las vías carrera 27, avenida Quebrada Seca y Boulevard bolívar; todos conectados con la glorieta de la carrera 27, y que para el 20 de Abril de 2018, la Administración Municipal de Bucaramanga, debió presentar el Plan de Plantación, siembra o compensación , ante la autoridad competente, esto es <b>AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b>, conforme a lo expuesto en la Resolución No. 203 del 21 de</p> <p>Febrero de 2018, el cual hace referencia a la intervención y acciones que se deben adelantar por la intervención del Sector dos (2), que corresponden a la parte</p>																				
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--





interna del Colegio Normal Superior de Bucaramanga.  Omisiones que se encuentran enmarcadas correlacionadas por los funcionarios objeto de sanción, conforme a lo mencionado en el Artículo Primero (1) y Quince (15) de la Ley 734 de 2002, por medio de cual se expide el Código Único Disciplinario.									
<b>TOTAL HALLAZGOS</b>	<b>2</b>	<b>1</b>							


Bucaramanga, 28 de Noviembre del 2018

  
**RICARDO ORDÓÑEZ RODRÍGUEZ.**  
Auditor fiscal (Líder)

  
**JUAN PABLO HERNANDEZ Q.**  
Profesional Universitario

  
**LINDA KELLY SANDOVAL**  
Profesional de Apoyo

  
**CARLOS ERNESTO RODRIGUEZ**  
Profesional de Apoyo

  
**XIOMARA DAZA SUAREZ**  
Profesional de Apoyo

  
**CRISTIAN FERNANDO PORTILLA**  
Profesional de Apoyo

  
**CRISTIAM CAMILO NIÑO**  
Profesional de Apoyo

  
**SANDRA MILENA ALVARADO**  
Profesional de Apoyo

  
**JAVIER ENRIQUE GARCÉS ARIAS**  
Jefe Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental